

## CERTIFICACION DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

### CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día 24 de enero de 2019, en su punto **segundo** del orden del día “*Discusión y aprobación, si procede, sobre los complementos retributivos autonómicos del Personal Docente e Investigador de la Universidad, de acuerdo con el Decreto de 19 de diciembre de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura y con lo regulado por la Resolución de 19 de diciembre de 2003 (artículo 24.2.c) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León*”.

### ACORDO

Aprobar a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad las asignaciones singulares e individuales de los complementos retributivos, al personal docente e investigador, a que hace referencia el artículo 24, 2 C de la Ley 3/2003 de 28 de marzo de Universidades de Castilla y León y de acuerdo con el Decreto de 19 de diciembre de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura y con la Resolución de 19 de diciembre de 2003. La relación pormenorizada e individualizada del personal docente e investigador que se acompaña como anexo a este acuerdo.

El acuerdo fue tomado por unanimidad. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace la salvedad de que el acta de la sesión en el que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente de la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en Salamanca a 24 de enero de 2019.

Vº Bº  
Por delegación de funciones (\*),



Pedro Díaz Mesonero.



(\*) Resolución de 7 de diciembre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca. BOCyL nº 240, de 15 de diciembre de 2016)

## CERTIFICACION DE ACUERDO

**Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández**, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

### CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día 24 de enero de 2019, en su punto **tercero** del orden del día *“Discusión y elaboración de Informe sobre la propuesta de verificación de la siguiente enseñanza conducente a la obtención de título universitario de carácter oficial: “Máster Erasmus Mundus Latin America and Europe in a Global World” (EMJMD LAGLOBE)” (artículo 24.3.b) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León”*.

### ACORDO

Informar favorablemente la propuesta de implantación de la siguiente enseñanza conducente a la obtención de título universitario de carácter oficial (art. 24.3.b Ley 3/2003 de Universidades de Castilla y León):

**“Máster Erasmus Mundus Latin America and Europe in a Global World” (EMJMD LAGLOBE).**

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace la salvedad de que el acta de la sesión en el que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente de la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en Salamanca a 24 de enero de 2019.

Vº Bº  
Por delegación de funciones (\*),



Pedro Díaz Mesonero.



(\*) Resolución de 7 de diciembre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca. BOCyL nº 240, de 15 de diciembre de 2016)

## CERTIFICACION DE ACUERDO

**Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández**, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

### CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día 21 de marzo de 2019, en su punto **segundo** del orden del día *“Discusión y aprobación, si procede, de la Memoria del Consejo Social del año 2018 (artículo 21 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social)”*.

### ACORDO

Aprobar la Memoria y la liquidación del presupuesto del Consejo Social del año 2018 (artículo 21 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social) que se acompaña como anexo a este acuerdo.

El acuerdo fue tomado por unanimidad. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace la salvedad de que el acta de la sesión en el que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente de la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en Salamanca a 21 de marzo de 2019.

Vº Bº  
Por delegación de funciones (\*),



Pedro Díaz Mesonero.



(\*) Resolución de 7 de diciembre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca. BOCyL nº 240, de 15 de diciembre de 2016)

M  
E  
M  
O  
R  
I  
A

CONSEJO SOCIAL

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA



2018



# ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	3	VII. PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL	25
II. MARCO LEGAL DEL CONSEJO SOCIAL	4	a. Memoria económica	25
III. COMPETENCIAS DEL CONSEJO SOCIAL	5-7	b. Liquidación presupuesto	26-28
IV. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SOCIAL	8	VIII. PRESUPUESTO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	29
a. Miembros	8	a. Resumen general ingresos y gastos	29
I. Pleno Consejo Social	9	b. Seguimiento presupuestario 2018	30-40
II. Comisiones permanentes	10	IX. PLAN GENERAL DE ACTUACIONES CONSEJO SOCIAL	41
1. Ejecutiva	10	a. Plan General de actuaciones 2018-2020	41
2. Económico-Financiera	10	b. Líneas de actuación	42-49
3. Académico Científica	11	c. Acciones referentes al cumplimiento del Código Ético	50
4. Planificación	11		
5. Relaciones Sociales	12		
6. Reglamento y Cumplimiento Normativo	12		
b. Representación Consejo Social en otros órganos	13		
V. REUNIONES Y ACUERDOS	14		
a. Reuniones	14		
b. Acuerdos de relevancia	15-18		
VI. ACTIVIDADES	19		
a. Consejo Social	19		
b. Universidad de Salamanca	20-24		

# I . INTRODUCCIÓN

Esta memoria del Consejo Social pone a disposición, tanto de la comunidad universitaria como de la sociedad a la que representa, las actividades del mismo correspondientes al año 2018.

La memoria quiere reflejar la labor de todos los miembros del Consejo Social y su implicación en el desarrollo de la Universidad, así como la importancia que tiene la institución académica con su entorno social más cercano.

La presentación de esta memoria está basada en la imagen institucional del VIII Centenario, una imagen nueva, diseño de Miquel Barceló. Nuestro sello del Octavo Centenario es un regalo suyo para todos los que sienten como propia la Universidad de Salamanca.



Salamanca, 21 de marzo de 2019

## II. MARCO LEGAL DEL CONSEJO SOCIAL

El Consejo Social es un órgano colegiado de gobierno que garantiza la participación de la sociedad en la universidad y que, a través de sus miembros, representa los diversos intereses sociales y de la Comunidad Universitaria.

La Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril (LOU), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece una nítida distinción entre las funciones de gobierno, representación, control y asesoramiento, correspondiendo cada una de éstas a un órgano distinto en la estructura de la Universidad, incluyendo el esquema de coparticipación y corresponsabilidad entre sociedad (Consejo Social) y Universidad y la Ley 3/2003 de 28 de marzo de Universidades de Castilla y León.

El art. 14 de la LOU establece:

1. El Consejo Social es el órgano de participación de la sociedad en la universidad, y debe ejercer como elemento de interrelación entre la sociedad y la universidad.
2. Corresponde al Consejo Social la supervisión de las actividades de carácter económico de la universidad y del rendimiento de sus servicios y promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la universidad. A tal fin, aprobará un plan anual de actuaciones destinado a promover las relaciones entre la universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria. Los Consejos Sociales podrán disponer de la oportuna información y asesoramiento de los órganos de evaluación de las Comunidades Autónomas y de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

3. La Ley de la Comunidad Autónoma regulará la composición y funciones del Consejo Social y la designación de sus miembros de entre personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social, que no podrán ser miembros de la propia comunidad universitaria.

Serán, no obstante, miembros del Consejo Social, el Rector, el Secretario General y el Gerente, así como un profesor, un estudiante y un representante del personal de administración y servicios, elegidos por el Consejo de Gobierno de entre sus miembros.

El Presidente del Consejo Social será nombrado por la Comunidad Autónoma en la forma en que determine la Ley respectiva”.

### III. COMPETENCIAS DEL CONSEJO SOCIAL

Están establecidas en el marco fijado por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y la Ley 3/2003 de 28 de marzo de Universidades de Castilla y León y Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social, aprobado por acuerdo 60/2004 (Boletín Oficial de Castilla y León núm. 84, de fecha 5 de mayo de 2004) y sus modificaciones realizadas por ACUERDO 96/2012, de 8 de noviembre y ACUERDO 23/2015, de 24 de abril, de la Junta de Castilla y León:

#### 1. Competencias de carácter económico:

- Supervisar las actividades de carácter económico de la Universidad y el rendimiento de los servicios universitarios.
- Promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad.
- Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno, la programación plurianual de la Universidad.
- Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno, el presupuesto anual de la Universidad y sus modificaciones.
- Aprobar las cuentas anuales de la Universidad con carácter previo al trámite de rendición de cuentas y las de las entidades dependientes de la misma.
- Aprobar la liquidación del presupuesto de la Universidad.
- Supervisar el desarrollo y ejecución del presupuesto de la Universidad, así como el control de las inversiones, gastos e ingresos de aquélla, mediante las correspondientes técnicas de auditoría.
- Proponer a la Consejería competente la autorización de cualquier operación de endeudamiento de la Universidad.
- Aprobar los precios de enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades autorizadas a la Universidad.
- Informar los convenios de carácter económico que suscriba la Universidad.

## 2. Competencias en materia de personal:

- Acordar con el Rector la designación del Gerente de la Universidad.
- Adoptar los acuerdos precisos en orden a la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad y sus modificaciones.
- Acordar, a propuesta del Consejo de Gobierno, la asignación singular e individual de complementos retributivos adicionales ligados a méritos docentes, investigadores y de gestión, al personal docente e investigador contratado y al profesorado funcionario, previa valoración de los méritos por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.

## 3. Competencias de gestión universitaria:

- Informar la creación, modificación y supresión de centros universitarios.
- Informar la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- Informar la creación y supresión de Institutos Universitarios de Investigación.
- Informar la adscripción o desadscripción como Institutos Universitarios de Investigación de instituciones o centros de investigación de carácter público o privado.
- Informar la adscripción a la Universidad de centros docentes de titularidad pública o privada para impartir estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional mediante la aprobación del correspondiente convenio.
- Proponer la creación y supresión de centros dependientes de la Universidad en el extranjero.
- Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno, la planificación estratégica de la Universidad.

#### 4. Otras competencias:

- Supervisar que la política de becas, ayudas, exenciones y créditos al estudio y a la investigación que otorgue la Universidad con cargo a sus presupuestos ordinarios se desarrolle con arreglo a los principios de publicidad, mérito y capacidad.
- Promover las relaciones de la Universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria y la contribución de la Universidad al desarrollo sostenible de su entorno local y regional. A tal fin, aprobará un plan anual de actuaciones.
- Promover líneas de colaboración con las Administraciones públicas y las empresas y entidades privadas. A tal fin, aprobará un plan de actuaciones.
- Aprobar, previo informe del Consejo de Gobierno, los conciertos o convenios entre la Universidad y las Instituciones Sanitarias u otras instituciones o entidades públicas y privadas para el desarrollo de la docencia y la investigación.
- Fomentar el establecimiento de relaciones entre la Universidad y otras entidades públicas o privadas, empresas, fundaciones o personas, a fin de mantener los vínculos y potenciar el mecenazgo en favor de la institución académica. A tal fin, aprobará un plan de actuaciones.
- Aprobar las normas que regulen el progreso y la permanencia en la Universidad del alumnado, de acuerdo con las características de los respectivos estudios.
- Aprobar la creación por parte de la Universidad, por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, de empresas, fundaciones u otras personas jurídicas de acuerdo con la legislación general aplicable.
- Aprobar los actos de disposición de los bienes inmuebles y de los muebles de extraordinario valor, en los términos previstos en el artículo 80.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación aplicable a dichos actos.
- Elaborar su Reglamento de organización y funcionamiento y proponer a la Junta de Castilla y León su aprobación.
- Informar la creación de empresas de base tecnológica, promovidas por la Universidad o participadas por ésta o por alguno de los entes a que se refiere el artículo 84 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, creadas a partir de patentes o de resultados generados por proyectos de investigación realizados en Universidades.
- Promover la transferencia y la aplicación de los conocimientos generados en la Universidad para una mayor contribución al progreso tecnológico, al crecimiento sostenible y al desarrollo social de Castilla y León.
- Impulsar la adecuación de la oferta de enseñanzas y actividades de la Universidad a las necesidades de la sociedad y las actuaciones dirigidas a favorecer la inserción profesional de los titulados universitarios.
- Apoyar las iniciativas de la Universidad encaminadas a favorecer las relaciones con sus egresados, contribuyendo así a la proyección nacional e internacional de la misma.
- Elevar sugerencias al Consejo de Gobierno sobre aquellas cuestiones que considere de interés para la Universidad.

## IV. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SOCIAL

### a. Miembros

1. Según la Ley 3/2003 de 28 de marzo de Universidades de Castilla y León el Consejo Social de la Universidad estará integrado, además de por su Presidente, por veintinueve miembros, entre los que necesariamente estarán el Rector, el Secretario General y el Gerente, con la condición de miembros natos, así como un profesor, un estudiante y un representante del personal de administración y servicios elegidos por el Consejo de Gobierno de la Universidad de entre sus miembros. El resto serán designados entre personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social, que no podrán ser miembros de la propia comunidad universitaria, con la siguiente distribución:
  - a) Seis miembros a propuesta de las Organizaciones Empresariales más representativas de la comunidad autónoma.
  - b) Seis miembros a propuesta de las Centrales Sindicales más representativas en el ámbito de la comunidad autónoma.
  - c) Un miembro a propuesta de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León.
  - d) Un miembro a propuesta de la Consejería competente en materia de Parques Tecnológicos o Científicos de la comunidad autónoma.
  - e) Seis miembros de reconocido prestigio del mundo de la cultura a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura.
  - f) Tres miembros a propuesta de las Cortes de Castilla y León.
2. El Presidente del Consejo Social será nombrado, entre personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social, por la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejería competente en materia de Universidades, oído el Rector. Su cese se efectuará por el mismo procedimiento. El resto de los miembros serán nombrados y cesados por el titular de esa Consejería.
3. El Secretario del Consejo Social será designado por su Presidente, oído el Pleno del Consejo Social, y asistirá a las sesiones con voz pero sin voto.

## I. Pleno del Consejo Social

### Presidente

- D. Ignacio Sánchez Galán, presidente del Consejo Social

### Miembros natos

- D. Ricardo Rivero Ortega, Rector Magfco.
- D. Fernando Almaraz Menéndez, Secretario General
- D. Ricardo López Fernández, Gerente (sustituyó a D. Luis J. Mediero Oslé)

### Designados a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad

- D. Javier González Benito, Consejo de Gobierno Profesores (sustituyó a D. Ricardo López Fernández)
- D. Daniel Gonzalo Salinero, Consejo de Gobierno Estudiantes (sustituyó a D. Pablo Ramos Hernández)
- D. Manuel Miguel García Prieto, Consejo de Gobierno PAS (sustituyó a D. Juan González Julián)

### Designados a propuesta de las organizaciones empresariales

- D. Diego Díez García, CONFAE-ÁVILA
- D. Juan Saborido Lecaroz, CONFAE-ÁVILA
- D. Juan Antonio Mendo Cascón, CONFAES-SALAMANCA
- D. Buenaventura Montero Martín, CONFAES-SALAMANCA
- D. Ángel Hernández Mata, CEOE CEPYME-ZAMORA
- D. Jacinto Rodríguez Temprano, CEPYME-ZAMORA

### Designados a propuesta de las Centrales Sindicales

- D. Ángel del Carmen Escalera, U.G.T. ZAMORA
- D. José Luis Hernández Rivas, U.G.T. SALAMANCA
- D. Fernando López Sánchez, U.G.T. SALAMANCA
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Ortega Vázquez, CC.OO. SALAMANCA
- D<sup>a</sup> Natividad Ortiz Albear, CC.OO. SALAMANCA
- D. Emilio Pérez Prieto, CC.OO. SALAMANCA

### Designada por la Agencia de Innovación y Financiación Empresarial

- D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Sánchez

### Designada por la Consejería de Economía y Empleo

- D<sup>a</sup> Inmaculada García Bellido

### Designados por la Consejería de Educación

- D. Juan Ignacio Pérez-Tabernero Sánchez
- D. Pedro Díaz Mesonero
- D. Leopoldo Sánchez Gil
- D. Aláin Saldaña García
- D<sup>a</sup> Isabel Bernardo Fernández
- D. Ignacio Burgos Pérez

### Designados por las Cortes de Castilla y León

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eugenia Bueno Pastor
- D. Manuel Bruno Nevado
- D. Cipriano González Hernández

### Secretario-Letrado

- D. Antonio Luis Sánchez-Calzada Hernández



## II. Comisiones Permanentes

### 1. Ejecutiva

#### • PRESIDENTE

- D. Ignacio Sánchez Galán, presidente del Consejo Social

#### • VOCALES

- D. Ricardo Rivero Ortega, rector magnífico de la Universidad de Salamanca
- D. Pedro Díaz Mesonero, presidente de la Comisión Económico-Financiera
- D<sup>a</sup> María Teresa Ortega Vázquez, presidenta de la Comisión de Relaciones Sociales
- D. Ángel Hernández Mata, presidente de la Comisión de Planificación
- D. Leopoldo Sánchez Gil, presidente de la Comisión de Reglamento y Cumplimiento Normativo
- D. Fernando Almaraz Menéndez, presidente de la Comisión Académico-Científica

#### • SECRETARIO

- D. Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández

### 2. Económico-Financiera

#### • PRESIDENTE

- D. Pedro Díaz Mesonero, representante de la Consejería de Educación

#### • VOCALES

- D. Ricardo López Fernández, gerente de la Universidad de Salamanca
- D. Javier González Benito, representante de los profesores
- D. Daniel Gonzalo Salinero, representante de los estudiantes
- D. Manuel Miguel García Prieto, representante del PAS
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Eugenia Bueno Pastor, representante de las Cortes de Castilla y León
- D. Cipriano González Hernández, representante de las Cortes de Castilla y León
- D. Manuel Bruno Nevado, representante de las Cortes de Castilla y León
- D. Juan Ignacio Pérez-Tabernero Sánchez, representante de la Consejería de Educación
- D<sup>a</sup> Isabel Bernardo Fernández, representante de la Consejería de Educación
- D. José Luis Hernández Rivas, representante de U.G.T.
- D. Fernando López Sánchez, representante de U.G.T.
- D. Emilio Pérez Prieto, representante de CC OO
- D. Diego Díez García, representante de CONFAE ÁVILA
- D. Juan Antonio Mendo Cascón, representante de CONFAES SALAMANCA
- D. Jacinto Rodríguez Temprano, representante de CEPYME ZAMORA

#### • SECRETARIO

- D. Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández

### 3. Académico-Científica

#### • PRESIDENTE

- D. Fernando Almaraz Menéndez, secretario general de la Universidad de Salamanca

#### • VOCALES

- D. Cipriano González Hernández, representante de las Cortes de Castilla y León
- D<sup>a</sup> Inmaculada García Bellido, representante de la Consejería de Economía y Empleo
- D. José Luis Hernández Rivas, representante de U.G.T.
- D. Ángel del Carmen Escalera, representante de U.G.T.
- D. Fernando López Sánchez, representante de U.G.T.
- D<sup>a</sup> Natividad Ortiz Albear, representante de CC OO

#### • SECRETARIO

- D. Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández

### 4. Planificación

#### • PRESIDENTE

- D. Ángel Hernández Mata, representante de CEOE CEPYME ZAMORA

#### • VOCALES

- D. Juan Saborido Lecaroz, representante CONFAE AVILA.
- D. Ricardo López Fernández, gerente de la Universidad de Salamanca
- D. Daniel Gonzalo Salinero, representante de los estudiantes
- D. Cipriano González Hernández, representante de las Cortes de Castilla y León
- D. Ignacio Burgos Pérez, representante de la Consejería de Educación
- D<sup>a</sup> Isabel Bernardo Fernández, representante de la Consejería de Educación
- D. Ángel del Carmen Escalera, representante de U.G.T.
- D. Fernando López Sánchez, representante de U.G.T.
- D<sup>a</sup> María Teresa Ortega Vázquez, representante de CC OO
- D. Emilio Pérez Prieto, representante de CC OO

#### • SECRETARIO

- D. Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández

## 5. Relaciones Sociales

### • PRESIDENTA

- D<sup>a</sup> María Teresa Ortega Vázquez, representante de CC OO

### • VOCALES

- D. José Luis Hernández Rivas, representante de U.G.T.
- D. Cipriano González Hernández, representante de las Cortes de Castilla y León
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Eugenia Bueno Pastor, representante de las Cortes de Castilla y León
- D. Ignacio Burgos Pérez, representante de la Consejería de Educación
- D. Aláin Saldaña García, representante de la Consejería de Educación
- D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Sánchez, representante de la Agencia de Innovación y Financiación Empresarial
- D<sup>a</sup> Inmaculada García Bellido, representante de la Consejería de Economía y Empleo
- D. Ángel del Carmen Escalera, representante de U.G.T.
- D. Fernando López Sánchez, representante de U.G.T.
- D. Emilio Pérez Prieto, representante de CC OO
- D. Buenaventura Montero Martín, representante de CONFAES SALAMANCA
- D. Jacinto Rodríguez Temprano, representante de CEPYME ZAMORA

### • SECRETARIO

- D. Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández

## 6. Reglamento y Cumplimiento Normativo

### • PRESIDENTE

- D. Leopoldo Sánchez Gil, representante de la Consejería de Educación

### • VOCALES

- D. Fernando Almaraz Menéndez, secretario general de la Universidad de Salamanca
- D. Juan Antonio Mendo Cascón, representante de las organizaciones empresariales
- D. José Luis Hernández Rivas, representante de las organizaciones sindicales
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eugenia Bueno Pastor, representante de las Cortes de Castilla y León

### • SECRETARIO

- D. Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández

## b. Representación del Consejo Social en otros órganos

### Consejo de Gobierno de la Universidad

- 1º D. Pedro Díaz Mesonero
- 2º D. Leopoldo Sánchez Gil
- (RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se publica la delegación de competencias del Presidente del Consejo Social). BOCYL nº 240 de 15 de diciembre de 2016.

### Fundación Memoria de D. Samuel Solórzano Barruso

- D. Pedro Díaz Mesonero (Delegación de Competencias del presidente del Consejo Social: BOCYL 15/12/2016).
- Pendiente de elegir otro representante por el Pleno del Consejo Social, a propuesta de la Comisión de Relaciones Sociales: Artº 25.b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social.

### Fundación General

- D. Pedro Díaz Mesonero, en sustitución del presidente del Consejo Social (Delegación de Competencias del presidente del Consejo Social: BOCYL 15/12/2016).

### Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca

- D. Pedro Díaz Mesonero, en sustitución del presidente del Consejo Social (Delegación de Competencias del presidente del Consejo Social: BOCYL 15/12/2016).

### Fundación para la Investigación del Cáncer

- D. Leopoldo Sánchez Gil, en sustitución del presidente del Consejo Social (Delegación de Competencias del presidente del Consejo Social: BOCYL 15/12/2016).

### Consejo de Administración S. A. Cursos Internacionales

- D. Pedro Díaz Mesonero (Delegación de Competencias del presidente del Consejo Social: BOCYL 15/12/2016).
- D. Juan Antonio Mendo Cascón (de 17-11-2017 a 17-05-2019) y D. Emilio Pérez Prieto (de 18-05-2019 a 29-11-2020).

### Fundación Cultural Hispano Brasileña

- D. Leopoldo Sánchez Gil, en sustitución del presidente del Consejo Social y en caso de ausencia, será sustituido por D. Pedro Díaz Mesonero (Delegación de Competencias del presidente del Consejo Social: BOCYL 15/12/2016).

### Jurado de los Premios de la Sociedad Civil del Consejo Social

- Presidente del Consejo Social.
- Presidente de la Comisión de Relaciones Sociales.
- Presidenta de la Comisión de Planificación.

### Escuelas de Lengua Española Universidad de Salamanca S.L. (ELE)

- D. Pedro Díaz Mesonero, en sustitución del presidente del Consejo Social (Delegación de Competencias del presidente del Consejo Social: BOCYL 15/12/2016).

### ACSUCYL

- 2 representantes de los consejos sociales de las universidades públicas de Castilla y León.

## V . REUNIONES Y ACUERDOS

### a. Reuniones

#### El Pleno:

- se reunió en 3 ocasiones de forma ordinaria, trató 27 asuntos y tomó 17 acuerdos.

#### La Comisión Ejecutiva

- se reunió en 6 ocasiones, trató 25 asuntos y tomó 13 acuerdos.

#### La Comisión Económico-Financiera

- Se reunión en 4 ocasiones y realizó el seguimiento presupuestario de la Universidad de Salamanca en 2 reuniones.



## b. Acuerdos de relevancia:

### De carácter económico (Universidad de Salamanca)

- Aprobar los Presupuestos equilibrados de la Universidad de Salamanca para el año 2018 en la cuantía de 214.980.142 €, según los requisitos formales y documentales regulados en el artículo 81 de la Ley Orgánica de Universidades. Se acompañan como anexos al acuerdo los documentos de los Presupuestos de Ingresos y Gastos y de las Tasas y Precios Públicos.
- Aprobar el techo de gasto para el año 2018 en la cuantía de 244.262.844,28 €.
- Aprobar nuevas tasas y precios públicos de la Universidad de Salamanca: Tarifas de visita a dependencias de la Universidad de Salamanca.
- Aprobar la tasa de 0 € al Título Propio “Experto en Competencias Socio-Laborales” (UNIdiVERSITAS).
- Aprobar las Cuentas de las Entidades dependientes de la Universidad de Salamanca:
  - Fundación General de la Universidad de Salamanca. Año 2017
  - Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca, S.A. Año 2017
  - Fundación Investigación del Cáncer. Año 2017
  - Escuelas de Lengua Española Universidad de Salamanca S.L. (ELE). Año 2017
- Aprobar las cuentas anuales del ejercicio 2017 de la Universidad de Salamanca y ratificar y aprobar las modificaciones presupuestarias incorporadas en la documentación anexa al acuerdo, en cumplimiento del acuerdo del Consejo Social de fecha 31 de enero de 1990.
- Autorizar la imputación al ejercicio 2018 de las facturas correspondientes a ejercicios anteriores por importe de 36.222,11 €.
- Darse por informado de la imputación al ejercicio de 2018 de gastos de ejercicios anteriores por importe de 885 \$.
- Aprobar los Presupuestos equilibrados de la Universidad de Salamanca para el año 2019 en la cuantía de 223.015.051 €, según los requisitos formales y documentales regulados en el artículo 81 de la Ley Orgánica de Universidades. Se acompañan como anexos al acuerdo los documentos de los Presupuestos de Ingresos y Gastos y de las Tasas y Precios Públicos.
- Aprobar el techo de gasto para el año 2019 en la cuantía de 253.568.901,70 €.

## De carácter económico (Consejo Social)

- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Consejo Social del ejercicio 2017.
- Aprobar el Presupuesto del Consejo Social para el año 2018, en la cantidad de 230.846,23 €.
- Congelar el importe de las “indemnizaciones” por asistencia a Plenos y Comisiones en las siguientes cuantías para el año 2018: Plenos 132,52 € y Comisiones 105,86 €, y la pertenencia al grupo I del RD 462/2002 de 24 de mayo, sobre “indemnizaciones por razón del servicio”, para las dietas de alojamiento, manutención y kilometraje de todos los consejeros.
- Dotar a los Premios Sociedad Civil del Consejo Social para el año 2018 con las siguientes cantidades:
  - Premio Sociedad Civil al Departamento 6.000 €.
  - Premio Sociedad Civil Innovación Emprendedora 6.000 €.
- Que los remanentes, que se pudieran generar por el Presupuesto del Consejo Social del año 2018, se apliquen en el ejercicio 2019 a incrementar el capítulo de becas propias de la Universidad.
- Aprobar el Presupuesto del Consejo Social para el año 2019, en la cantidad de 224.272 €.
- Congelar el importe de las “indemnizaciones” por asistencia a Plenos y Comisiones en las siguientes cuantías para el año 2019: Plenos 132,52 € y Comisiones 105,86 €, y la pertenencia al grupo I del RD 462/2002 de 24 de mayo, sobre “indemnizaciones por razón del servicio”, para las dietas de alojamiento, manutención y kilometraje de todos los consejeros.
- Dotar a los Premios Sociedad Civil del Consejo Social para el año 2019 con las siguientes cantidades:
  - Premio Sociedad Civil al Departamento 6.000 €.
  - Premio Sociedad Civil Innovación Emprendedora 6.000 €.
- Que los remanentes, que se pudieran generar por el Presupuesto del Consejo Social del año 2019, se apliquen en el ejercicio 2020 a incrementar el capítulo de becas propias de la Universidad.

## En materia de personal

- A propuesta del Sr. Rector Magnífico de la Universidad, y conjuntamente con éste, nombrar a D. Ricardo López Fernández para el puesto de Gerente de la Universidad de Salamanca.
- Aprobar a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad las asignaciones singulares e individuales de los complementos retributivos de 115 miembros del personal docente e investigador de la Universidad.
- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios (PAS) Funcionario y Laboral de la Universidad de Salamanca:
  - Adaptación de la denominación de los puestos de secretario/a de los nuevos vicerrectorados.
  - Transformación de una plaza de la escala laboral administrativa, por extinción, por su equivalente a la RPT del PAS funcionario.
  - Transformación de una plaza de oficial de laboratorio en técnico especialista en el Departamento de Química Orgánica y la operación contraria en el Departamento de Fisiología y Farmacología.
  - homogeneización de jornada niveles 21 y 22.
  - Dos modificaciones parciales de la RPT del PAS Laboral, por cambio de denominación.

## Gestión Universitaria

- Informar favorablemente la propuesta de implantación de las siguientes enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial (art. 24.3.b Ley 3/2003 de Universidades de Castilla y León):
  - Máster Universitario en Ingeniería y Planificación Integrada de Sistemas Hídricos.
  - Máster Universitario en Evaluación e Investigación en Organizaciones y Contextos de Aprendizaje (MIEVINAP) por la Universidad de Cádiz y la Universidad de Salamanca.
- Informar favorablemente la creación del Centro Propio de la Universidad de Salamanca: “Centro de Investigación para la Gobernanza Global” (art. 22) de los Estatutos de la Universidad de Salamanca.

## Otros

- Aprobar la memoria del Consejo Social del año 2017.
- Aprobar el Plan General de Actuaciones 2018-2020 del Consejo Social.
- Aprobar la distribución de las 71 Becas de Colaboración asignadas a la Universidad de Salamanca para el curso 2018/2019.
- Nombrar a D. Fernando Enrique Almaraz Menéndez, Secretario General de la Universidad de Salamanca, como Presidente de la Comisión Académico-Científica del Consejo Social, en virtud del artículo 13.7 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social.
- Complementar el acuerdo del Pleno del Consejo Social de fecha 6 de marzo de 2015, por el que se acordó informar favorablemente la desafectación y la creación de un derecho de superficie gratuito a favor de la Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca, hasta el 4 de julio de 2055, sobre la parcela denominada M-4 del Campus Universitario de Villamayor (finca número 11025 del Registro de la Propiedad de Salamanca nº 2) sita en Villamayor de Armuña, calle Adaja s/n, con una superficie de 1.421,99 metros cuadrados y sobre la edificación inacabada existente en la misma, facultando a la misma para proseguir su construcción, autorizando expresamente a dicha Fundación a transmitir dicho derecho de uso y superficie con las limitaciones fijadas al constituirlo. De esta forma se exime a la Fundación de la obligación de edificar sobre la parcela descrita y de finalizar la edificación en ella existente.
- Aprobar la desafectación parcial de la parcela “Solar: Antiguas Pistas de Atletismo Fray Luis (Solar Botánico)” inscrita en el Registro de la Propiedad de Salamanca núm.1, inscripción 2ª de la finca 9.834, al folio 192 del libro 210 del archivo general con una superficie total de 16.855,49 metros cuadrados merced a la inscripción de un exceso de cabida en el año 1994 inscrito al folio 62 del libro 587/1ª. La finca tiene asignada la siguiente referencia catastral 5381701TL58A0001LT.
- Aprobar la cesión temporal del solar de las antiguas Pistas Universitarias de Atletismo Fray Luis (solar Botánico) propiedad de la Universidad al Excmo. Ayuntamiento de Salamanca. De la mencionada finca se desagregó una superficie de 2.811 metros cuadrados para la construcción del Aparcamiento Subterráneo “Centro Histórico” en régimen de concesión administrativa que dio lugar a la parcela con número de inventario patrimonial 77 con Referencia Catastral 381701TL58A0001FT y con la misma inscripción registral y a la que no afecta esta cesión gratuita.
- Aprobar la propuesta de cesión gratuita a la Universidad de Salamanca de la parcela municipal denominada Q4, del sector 77 “La Platina” (acuerdo Pleno del Consejo Social 21 de diciembre de 2004) art. 24.4.h de la Ley 3/2003 de Universidades de Castilla y León, según la documentación anexa al acuerdo.

## VI . ACTIVIDADES

### a. Consejo Social

- ✓ Reunión del Pleno del Consejo de Universidades de Castilla y León. Valladolid, 05/02/2018.
- ✓ Foro Universidad-Empresa: Jornada de presentación de resultados del estudio “Diagnóstico sobre la empleabilidad del alumnado egresado de las ramas de conocimiento de ciencias sociales, artes y humanidades de las universidades públicas de Castilla y León”. Valladolid, 28/05/2018.

#### Programa:

09,15 h.: Recepción de asistentes

09,30 h.:

Inauguración:

- **Pilar del Olmo**, consejera de Economía y Hacienda
- **Fernando Rey**, consejero de Educación
- **Manuel Pérez Mateos**, rector de la Universidad de Burgos
- **Óscar Campillo**, presidente del Consejo Social de la Universidad de Valladolid

10,00 h.:

Presentación de resultados:

“**Diagnóstico sobre la empleabilidad del alumnado egresado de las ramas de conocimiento de Ciencias Sociales, Arte y Humanidades de las universidades públicas de Castilla y León**”.  
**Luis Carro**, coordinador del grupo de investigadores de las universidades de Valladolid, Salamanca, León y Burgos

10,45 h.:

Ponencia:

**Luis Urbano**, managing partner de la Región de Europa y África y miembro del Comité Ejecutivo Mundial de Heidrick & Struggles

11,15 h.:

Clausura: **José María Ribot**, director general del Instituto para la Competitividad Empresarial (ICE)

**Café Networking:** Hall principal de la Feria de Valladolid

- ✓ Celebración del III Foro de Consejos Sociales de las universidades públicas de Castilla y León. Universidad de León, 27/09/2018.



Los Representantes de los Consejos Sociales de las cuatro universidades públicas de Castilla y León han debatido en torno a la importancia del mecenazgo como vía de financiación. (Foto ULE)

- ✓ Jornadas de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas. Universidad Las Palmas de Gran Canaria, 8 y 9 de noviembre de 2018. “Los retos inaplazables del sistema universitario español: nueva gobernanza, reputación, internacionalización y compliance”.

## b. Universidad de Salamanca

### Enero

- La Universidad de Salamanca e Iberdrola firman un acuerdo para la celebración de la Conferencia Iberoamericana sobre Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Reunión extraordinaria del Patronato de la Fundación Parque Científico.

### Febrero

- Medalla de Oro de las Cortes de Castilla y León a la Universidad de Salamanca

### Marzo

- Reunión del Consejo de Administración de la S.A. cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca.
- Consejo de Administración de la Sociedad Escuelas de Lengua Española de la Universidad de Salamanca (ELE).
- Reunión del Patronato de la Fundación Parque Científico.



Firma acuerdo Conferencia Iberoamericana sobre ODS

## Abril

- Acto institucional con motivo de la visita a España de S. E. el presidente de la República Portuguesa, presidido por S.M. el Rey.

## Mayo

- Reunión del Patronato de la Fundación General de la Universidad de Salamanca.
- Encuentro Internacional Alumni VIII Centenario.



Visita S.E. el presidente República Portuguesa, presidida por S.M. el Rey de España.



Encuentro Internacional Alumni VIII Centenario



## Declaración de Salamanca sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible

### Difundiendo y activando la Agenda 2030

Nosotros, hombres y mujeres conscientes de la necesidad de impulsar cambios profundos en nuestros modos de vida y en el modelo de sociedad para conseguir un mundo más sostenible y justo, en nombre propio o en nombre de las entidades a las que pertenecemos;

entendiendo que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por Naciones Unidas, refleja adecuadamente ese propósito de transformación, internacionalmente consensuado;

advirtiendo la necesidad ineludible de aprovechar la oportunidad que esa Agenda comporta y de afrontar los retos que definen sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus 169 Metas;

observando que en cada uno de nuestros ámbitos de actuación tenemos la capacidad de poner en práctica numerosas acciones transformadoras, y que cuando no lo hacemos perdemos oportunidades de avanzar hacia estos Objetivos y Metas;

conscientes de que las alianzas y la colaboración activa entre ciudadanos, comunidades, universidades, centros de investigación, entidades del tercer sector, sociedad civil, empresas y administraciones públicas es lo que nos permitirá un avance más prometedor hacia el cumplimiento de la Agenda 2030;

reconociendo el interés que en ese proceso de avance tiene apoyarse en el conocimiento científico y tecnológico, en los saberes tradicionales y el respeto a la diversidad cultural, en la innovación y búsqueda compartida y en la comunicación de experiencias y buenas prácticas; y

considerando que es fundamental que nadie se quede atrás de los avances que comporte el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

#### NOS COMPROMETEMOS A

aprovechar las experiencias que ya se han puesto en marcha para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como compartir las propias, para que puedan servir como modelo para su implementación por otros actores en diferentes contextos;

intensificar el compromiso y la colaboración de todos para avanzar hacia el cumplimiento de la Agenda 2030 en los plazos previstos;

promover que otros se unan a esta Declaración en nombre propio o en nombre de sus instituciones; e

impulsar en nuestro ámbito de actuación las transformaciones necesarias para el avance en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, aprovechando posibles alianzas con otros actores y poniendo en marcha las acciones concretas de sensibilización, comunicación, demostración, organización o activación que aportamos de forma particular como anexo específico en el acto de adhesión a esta Declaración.

### Junio

- Acto de investidura solemne como doctoras honoris causa de la Excm. Sra. Adela Cortina y de la Excm. Sra. Victoria Camps.
- Conferencia Iberoamericana sobre Objetivos de Desarrollo Sostenible.



Conferencia Iberoamericana sobre ODS

## Septiembre

- Apertura del Curso Académico 2018-2019
- Reunión del Observatorio de la Magna Charta Universitatum. 30 aniversario de su firma y visita de S.M. los Reyes.
- Visita al Centro de Láseres Pulsados Ultracortos Ultraintensos (CLPU).
- Firma del Acuerdo Marco para la promoción y mejora de las condiciones de trabajo del PAS, suscrito por la Universidad de Salamanca y las organizaciones sindicales STECYL, CCOO, CSIF Y UGT.



Magna Charta Universitatum



Apertura Curso Académico 2018/2019



Visita CLPU



Firma Acuerdo Marco para la promoción y mejora condiciones trabajo PAS

## Octubre

- Acto de investidura solemne como doctora honoris causa de la Excm. Sra. Rebeca Grynspan.
- Acto de apertura y entrega de los Premios Alumni España.

## Noviembre

- Acto de lectura y firma de la Magna Charta Humanitatum.  
<https://magnachartahumanitatum.com/Content/documents/MagnaChartaHumanitatum-ES.pdf>
- Acto conmemorativo del VIII Centenario de la Universidad de Salamanca en campus universitario de Zamora.
- Acto conmemorativo del VIII Centenario de la Universidad de Salamanca en campus universitario de Ávila.

## Diciembre

- Acto conmemorativo del VIII Centenario de la Universidad de Salamanca en campus universitario de Béjar.
- Reunión del Patronato de la Fundación General.



VIII Centenario Campus Zamora



VIII Centenario Campus Ávila



VIII Centenario Campus Béjar

## VII. PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL

### a. Memoria Económica

El Presupuesto del Consejo Social para el año 2018 asciende a la cantidad de **230.846,23 €**, lo que supone un 3,88% menos (9.312,85 €) que la liquidación del ejercicio 2017 (240.159,08 €). Esta reducción no es real, dado que en el ejercicio 2017 estaba incluida la totalidad de la subvención de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial (ADE) para la realización del Foro “Universidad-Empresa” por importe de 18.750,00 € y el remanente para este año 2018 es de 7.228,50 €.

Sin tener en cuenta la partida para la subvención de ADE, el presupuesto sí ha aumentado, por importe de 2.208,65 € en lo que respecta al Capítulo I de Gastos de personal, lo que supone un 1,48% de aumento con respecto al ejercicio anterior.

**Capítulo II.** En este capítulo se detallan los gastos de funcionamiento del Consejo Social y el Plan General de Actuaciones del Consejo Social 2018-2020. Estos gastos se desglosan en el cuadro adjunto (artículos 21, 22 y 23).

El importe asignado en el presupuesto de gastos de 2018 es de 59.128,50 €, esta cifra se mantiene en relación al ejercicio 2016 (54.000,00 €) pero incluye el remanente del proyecto ADE para 2018 (7.228,50 €) y se le deducen 2.100,00 € para incrementar el capítulo VI de Inversiones Reales, que pasa, por tanto, de 3.000,00 € en el ejercicio 2017 a 5.100,00 en el ejercicio 2018.

La subvención ADE se contempla dentro del Plan General de Actuaciones 2018-2020 del Consejo Social, pero tiene una unidad gestora propia 18.82.87 (conceptos 226 Gastos diversos, 226.01 Atenciones protocolarias y representativas y 227 Trabajos realizados por empresas y profesionales).

Dentro de este mismo Capítulo II, para este ejercicio se propone aprobar igual dotación que en el ejercicio 2017 para los Premios “Sociedad Civil” concedidos por el Consejo Social con las siguientes cantidades:

- Premio “Sociedad Civil Departamento” la cantidad de 6.000 €.
- Premio “Sociedad Civil Innovación Emprendedora” la cantidad de 6.000 €.

- A propuesta del jurado de los Premios “Sociedad Civil” el premio con que está dotado el galardón “Sociedad Civil Departamento” será administrado por el investigador que lo recibe en nombre del departamento o centro de investigación de la Universidad.

Las indemnizaciones por asistencias a Plenos y Comisiones se contabilizan en el epígrafe 233, se propone su congelación en las cuantías fijadas para el año 2013 que son: Plenos 132,52 €, comisiones 105,86 €.

Respecto a las dietas de desplazamiento, manutención y alojamiento, se mantiene como en ejercicios anteriores la pertenencia al grupo 1 del RD 462/2002 de 24 de mayo.

**Capítulo IV.** Debido a la renuncia, de parte de algunos miembros del Consejo Social, a las indemnizaciones por asistencia del capítulo II, se incluye en el Capítulo IV el concepto 489 para otras becas y transferencias, cuyo importe inicial es de 15.000,00 €, pudiendo sufrir variaciones tanto al alza como a la baja sin que tengan la consideración de modificación presupuestaria.

**Capítulo VI.** En este capítulo están incluidos los pagos por suscripción a repertorios de legislación, mobiliario y una cantidad para posibles sustituciones de equipamiento informático. En este ejercicio se reduce la cantidad para fondos bibliográficos, no se contempla la inversión nueva en mobiliario y toda esta reducción, más la cantidad de 2.100 € deducida del Capítulo II Gastos corrientes en bienes y servicios, pasa a incrementar el Capítulo VI para poder realizar la sustitución de equipos informáticos, por obsolescencia de los mismos. Por tanto, la inversión nueva pasa de 3.000,00 € en el ejercicio 2017 a 5.100,00 en el ejercicio 2018.

Se propone, como en el ejercicio anterior que, para el caso de existir remanentes al cierre del ejercicio, éstos pasen a incorporarse al capítulo de becas propio de la Universidad.

**b. Liquidación del Presupuesto del Consejo Social 2018**

<i>Liquidación Presupuesto del Consejo Social de la Universidad de Salamanca 2018</i>					
<i>18.02.25 (CONSEJO SOCIAL) y 18.82.87 (PROYECTO ADE)</i>					
<i>Cod. Econ.</i>	<i>Explicación del Gasto</i>	<i>Crédito final</i>	<i>Ejecutado</i>	<i>Saldo</i>	<i>Ejecución %</i>
<b>Cap. 1 ° GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>151.617,73</b>	<b>150.661,76</b>	<b>955,97</b>	<b>99,37</b>
<b>Art. 12 Funcionarios</b>		<b>67.859,38</b>	<b>68.348,58</b>	<b>-489,20</b>	<b>100,72</b>
120 Retribuciones básicas funcionarios		28.172,62	28.631,50	-458,88	101,63
121 Retribuciones complementarias funcionarios		39.686,76	39.717,08	-30,32	100,08
<b>Art. 14 Laboral Temporal</b>		<b>50.281,35</b>	<b>51.098,68</b>	<b>-817,33</b>	<b>101,63</b>
140 Retribuciones básicas personal laboral temporal		50.281,35	51.098,68	-817,33	101,63
<b>Art. 16 Incentivos al Rendimiento</b>		<b>1.970,44</b>	<b>0,00</b>	<b>1.970,44</b>	<b>0,00</b>
160 Productividad		1.970,44	0,00	1.970,44	0,00
160.02	Productividad PAS Funcionario	1970,44	0,00	1970,44	0,00
<b>Art. 17 Cuotas y Prestaciones a cargo del empleador</b>		<b>31.506,56</b>	<b>31.214,50</b>	<b>292,06</b>	<b>99,07</b>
170 Cuotas Sociales		31.506,56	31.214,50	292,06	99,07

<b>Cap. 2º GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>58.128,50</b>	<b>17.146,23</b>	<b>40.982,27</b>	<b>29,50</b>
<b>Art. 22 Material, suministros y otros</b>		<b>40.128,50</b>	<b>10.206,69</b>	<b>29.921,81</b>	<b>25,44</b>
220 Material de oficina		2.500,00	2.424,37	75,63	96,97
222 Comunicaciones		500,00	368,39	131,61	73,68
226 Gastos Diversos		26.128,50	4.899,33	21.229,17	18,75
226	Gastos diversos	24.128,50	4.595,81	19.532,69	19,05
226	Premio Sociedad Civil Departamento	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00
226	Proyecto (188287) ADE (*)	2.228,50	0,00	2.228,50	0,00
226.99	Premio Sociedad Civil Innovación Emprendedora	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00
226.99	Liquidación gastos viaje Consejeros por asistencia a 3 Plenos y 10 Comisiones	4.700,00	1595,81	3.104,19	33,95
226.99	Otros gastos diversos (180225)	5.200,00	3.000,00	2.200,00	57,69
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00	303,52	1.696,48	15,18
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00	303,52	1696,48	15,18
227 Trabajos realizados por empresas y profesionales		11.000,00	2.514,60	8.485,40	22,86
227	Trabajos realizados por empresas y profesionales (180225)	6.000,00	2.514,60	3.485,40	41,91
227	Trabajos realizados por empresas y profesionales (188287) ADE (*)	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00
<b>Art. 23 Indemnizaciones por razón del servicio</b>		<b>18.000,00</b>	<b>6.939,54</b>	<b>11.060,46</b>	<b>38,55</b>
230 Dietas		500,00	0,00	500,00	0,00
231 Locomoción (Liquidación gastos viaje secretario Consejo Social por asistencia III Foro Consejos Sociales universidades públicas CYL)		500,00	78,28	421,72	15,66
233 Otras Indemnizaciones		17.000,00	6.861,26	10.138,74	40,36
233.00	Dietas asistencia Consejeros a 3 Plenos y 10 Comisiones	17.000,00	6.861,26	10.138,74	40,36

<b>Cap. 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>15.000,00</b>	<b>8.820,06</b>	<b>6.179,94</b>	<b>58,80</b>
<b>Art. 48 Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>15.000,00</b>	<b>8.820,06</b>	<b>6.179,94</b>	<b>58,80</b>
489 Otras transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro <small>(Por renuncia Consejeros a dietas asistencia a 3 Plenos y 10 Comisiones y el remanente (saldo) pasa a incrementar las becas propias de la Universidad para el 2019).</small>	15.000,00	8.820,06	6.179,94	58,80
<b>Cap. 6º INVERSIONES REALES</b>	<b>6.100,00</b>	<b>5.240,42</b>	<b>859,58</b>	<b>85,91</b>
<b>Art. 62 Inversión nueva</b>	<b>6.100,00</b>	<b>5.240,42</b>	<b>859,58</b>	<b>85,91</b>
624 Fondos bibliográficos	2.100,00	1.890,69	209,31	90,03
627 Equipamientos procesos de información	4.000,00	3.349,73	650,27	83,74
<b>T O T A L</b>	<b>230.846,23</b>	<b>181.868,47</b>	<b>48.977,76</b>	<b>78,78</b>

<i>Liquidación Presupuesto del Consejo Social de la Universidad de Salamanca 2018</i>				
<i>Unidad Gestora</i>	<i>Crédito final</i>	<i>Gastado</i>	<i>Saldo</i>	<i>Ejecución %</i>
18.02.25 (Consejo Social)	223.617,73 €	181.868,47 €	41.749,26 €	81,33
18.82.87 (Proyecto ADE) (*)	7.228,50 €	0,00 €	7.228,50 €	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2018:</b>	<b>230.846,23 €</b>	<b>181.868,47 €</b>	<b>48.977,76 €</b>	<b>78,78</b>
<b>(*) Saldo reintegrado a la entidad subvencionadora: 7.228,50 €</b>				

## VIII. PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

### a. Resumen General

#### *Presupuesto de Ingresos*

<i>Capítulos de Ingresos</i>	<i>€uros</i>
Cap. 3º TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	50.000.827
Cap. 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	132.260.939
Cap. 5º INGRESOS PATRIMONIALES	2.642.988
Cap. 6º ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	30.000
Cap. 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.153.156
Cap. 8º ACTIVOS FINANCIEROS	13.892.232
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>214.980.142</b>

#### *Presupuesto de Gastos*

<i>Capítulos de Gastos</i>	<i>€uros</i>
Cap. 1º GASTOS DE PERSONAL	132.178.275
Cap. 2º GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	39.553.742
Cap. 3º GASTOS FINANCIEROS	255.613
Cap. 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.251.998
Cap. 6º INVERSIONES REALES	35.013.983
Cap. 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.000.000
Cap. 8º ACTIVOS FINANCIEROS	98.000
Cap. 9º PASIVOS FINANCIEROS	628.531
<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>214.980.142</b>

## b. Seguimiento presupuestario 2018

El Art. 13.2 de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social otorga la competencia a la Comisión Económico Financiera para tratar los temas relativos al control del capítulo económico, financiero y presupuestario de la Universidad).



EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (miles de euros)

Universidad de Salamanca. Enero 2018

PRESUPUESTO DE INGRESOS	Previsiones Iniciales	Variación del presupuesto			Ejecución del presupuesto			
		Modif. Previs. Iniciales	% Variac. Pres.	Previsiones Definitivas	Derechos Reconoc.	Recaudación Neta	% Ejec. Der. Rec. Netos	% Recaud. Neta
3 TAS., P. PUB. Y O. INGR.	50.770,19	0,00	0,00%	50.770,19	1.312,38	1.266,13	2,58%	2,49%
4 TRANSF. CORRIENTES	129.945,01	0,00	0,00%	129.945,01	10.128,86	10.128,86	7,79%	7,79%
5 INGR PATRIMONIALES	2.411,73	0,00	0,00%	2.411,73	1,86	1,86	0,08%	0,08%
6 ENAJ. DE INVERS.REAL	15,00	0,00	0,00%	15,00	2,22	2,22	14,80%	14,80%
7 TRANSF. DE CAPITAL	12.398,15	0,00	0,00%	12.398,15	236,05	236,05	1,90%	1,90%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	13.365,33	0,00	0,00%	13.365,33	6,08	6,08	0,05%	0,05%
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.660,86	0,00	0,00%	1.660,86	201,61	201,61	12,14%	12,14%
<b>TOTAL (Euros)</b>	<b>210.566,27</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>210.566,27</b>	<b>11.889,06</b>	<b>11.842,81</b>	<b>5,65%</b>	<b>5,62%</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS	Crédito Inicial	Variación del presupuesto							Ejecución del presupuesto			
		Transf. crédito	Ampl. crédito	Incorp. Remtes.	Gener. crédito	Variac. prespto.	% Variac. Pres.	Crédito Total	Obligac. Reconoc.	Pagos Netos	% Ejec. Oblig. Rec.	% Oblig. Pagos Netos
1 GASTOS DE PERSONAL	130.866,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	130.866,12	8.061,84	8.060,40	6,16%	6,16%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIEN	36.151,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	36.151,03	337,70	89,71	0,93%	0,25%
3 GASTOS FINANCIEROS	301,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	301,48	5,06	4,75	1,68%	1,58%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.357,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	4.357,07	258,59	255,00	5,93%	5,85%
6 INVERSIONES REALES	29.715,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	29.715,61	942,40	641,40	3,17%	2,16%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	2.200,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	95,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	95,00	19,30	19,30	20,32%	20,32%
9 PASIVOS FINANCIEROS	6.879,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	6.879,96	0,00	0,00	0,00%	0,00%
<b>TOTAL (Euros)</b>	<b>210.566,27</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>210.566,27</b>	<b>9.624,89</b>	<b>9.070,56</b>	<b>4,57%</b>	<b>4,31%</b>

Resumen general por capítulos y resultado presupuestario 2018. Fecha: 28.02.2018

<b>Presupuesto de Gastos</b>							
Capítulo	Crédito inicial	Crédito total	Obligaciones reconocidas	Pagos netos	Pendiente de pago	% Ejecución	% Pago
1 Gastos de personal	130.866.120,00	130.866.120,00	17.590.112,99	17.589.887,77	225,22	13,44	100,00
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	36.151.030,00	36.151.030,00	2.506.512,81	47.694,80	2.458.818,01	6,93	1,90
3 Gastos financieros	301.473,00	301.473,00	9.419,81	9.272,86	146,95	3,12	98,44
4 Transferencias corrientes	4.357.072,00	4.357.072,00	435.474,24	291.961,71	143.512,53	9,99	67,04
6 Inversiones reales	29.715.612,00	29.715.612,00	2.434.822,34	1.708.161,84	726.660,50	8,19	70,16
7 Transferencias de capital	2.200.000,00	2.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8 Activos financieros	95.000,00	95.000,00	22.344,00	22.344,00	0,00	23,52	100,00
9 Pasivos financieros	6.879.965,00	6.879.965,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total (euros)</b>	<b>210.566.272,00</b>	<b>210.566.272,00</b>	<b>22.998.686,19</b>	<b>19.669.322,98</b>	<b>3.329.363,21</b>	<b>10,92</b>	<b>85,52</b>

<b>Presupuesto de Ingresos</b>							
Capítulo	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derechos recon. netos	Recaudación neta	Pendiente de cobro	% Ejecución	% Recaudación
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	50.770.189,00	50.770.189,00	3.462.983,62	3.077.853,10	385.130,52	6,82	88,88
4 Transferencias corrientes	129.945.007,00	129.945.007,00	20.222.820,84	20.217.465,33	5.355,51	15,56	99,97
5 Ingresos patrimoniales	2.411.734,00	2.411.734,00	172.714,46	66.687,20	106.027,26	7,16	38,61
6 Enajenación de inversiones reales	15.000,00	15.000,00	3.422,25	3.422,25	0,00	22,82	100,00
7 Transferencias de capital	12.398.147,00	12.398.147,00	669.462,58	669.462,58	0,00	5,40	100,00
8 Activos financieros	13.365.334,00	13.365.334,00	13.224,00	13.224,00	0,00	0,10	100,00
9 Pasivos financieros	1.660.861,00	1.660.861,00	202.411,86	202.411,86	0,00	12,19	100,00
<b>Total (euros)</b>	<b>210.566.272,00</b>	<b>210.566.272,00</b>	<b>24.747.039,61</b>	<b>24.250.526,32</b>	<b>496.513,29</b>	<b>11,75</b>	<b>97,99</b>

Resumen general por capítulos y resultado presupuestario 2018. Fecha: 31.03.2018

<b>Presupuesto de Gastos</b>							
Capítulo	Crédito inicial	Crédito total	Obligaciones reconocidas	Pagos netos	Pendiente de pago	% Ejecución	% Pago
1 Gastos de personal	130.866.120,00	130.866.120,00	26.973.890,62	26.970.479,59	3.411,03	20,61	99,99
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	36.151.030,00	36.151.030,00	4.688.171,27	2.247.698,87	2.440.472,40	12,97	47,94
3 Gastos financieros	301.473,00	301.473,00	12.198,00	9.985,54	2.212,46	4,05	81,86
4 Transferencias corrientes	4.357.072,00	4.357.072,00	519.350,56	374.741,82	144.608,74	11,92	72,16
6 Inversiones reales	29.715.612,00	29.715.612,00	4.121.963,77	3.657.304,17	464.659,60	13,87	88,73
7 Transferencias de capital	2.200.000,00	2.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8 Activos financieros	95.000,00	95.000,00	22.344,00	22.344,00	0,00	23,52	100,00
9 Pasivos financieros	6.879.965,00	6.879.965,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total (euros)</b>	<b>210.566.272,00</b>	<b>210.566.272,00</b>	<b>36.337.918,22</b>	<b>33.282.553,99</b>	<b>3.055.364,23</b>	<b>17,26</b>	<b>91,59</b>
<b>Presupuesto de Ingresos</b>							
Capítulo	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derechos recon. netos	Recaudación neta	Pendiente de cobro	% Ejecución	% Recaudación
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	50.770.189,00	50.770.189,00	11.802.455,13	11.401.492,23	400.962,90	23,25	96,60
4 Transferencias corrientes	129.945.007,00	129.945.007,00	30.924.066,49	30.918.710,98	5.355,51	23,80	99,98
5 Ingresos patrimoniales	2.411.734,00	2.411.734,00	187.203,32	134.712,15	52.491,17	7,76	71,96
6 Enajenación de inversiones reales	15.000,00	15.000,00	3.707,84	3.707,84	0,00	24,72	100,00
7 Transferencias de capital	12.398.147,00	12.398.147,00	893.265,16	893.265,16	0,00	7,20	100,00
8 Activos financieros	13.365.334,00	13.365.334,00	21.584,00	21.584,00	0,00	0,16	100,00
9 Pasivos financieros	1.660.861,00	1.660.861,00	202.411,86	202.411,86	0,00	12,19	100,00
<b>Total (euros)</b>	<b>210.566.272,00</b>	<b>210.566.272,00</b>	<b>44.034.693,80</b>	<b>43.575.884,22</b>	<b>458.809,58</b>	<b>20,91</b>	<b>98,96</b>

Resumen general por capítulos y resultado presupuestario 2018. Fecha: 30.04.2018

<b>Presupuesto de Gastos</b>							
Capítulo	Crédito inicial	Crédito total	Obligaciones reconocidas	Pagos netos	Pendiente de pago	% Ejecución	% Pago
1 Gastos de personal	130.866.120,00	130.866.120,00	36.328.331,71	36.328.331,71	0,00	27,76	100,00
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	36.151.030,00	36.151.030,00	6.769.278,14	5.226.574,12	1.542.704,02	18,72	77,21
3 Gastos financieros	301.473,00	301.473,00	16.342,62	16.247,48	95,14	5,42	99,42
4 Transferencias corrientes	4.357.072,00	4.357.072,00	978.306,92	837.980,00	140.326,92	22,45	85,66
6 Inversiones reales	29.715.612,00	29.715.612,00	5.845.338,34	5.417.556,49	427.781,85	19,67	92,68
7 Transferencias de capital	2.200.000,00	2.200.000,00	800.000,00	800.000,00	0,00	36,36	100,00
8 Activos financieros	95.000,00	95.000,00	40.888,00	38.304,00	2.584,00	43,04	93,68
9 Pasivos financieros	6.879.965,00	6.879.965,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total (euros)</b>	<b>210.566.272,00</b>	<b>210.566.272,00</b>	<b>50.778.485,73</b>	<b>48.664.993,80</b>	<b>2.113.491,93</b>	<b>24,12</b>	<b>95,84</b>
<b>Presupuesto de Ingresos</b>							
Capítulo	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derechos recon. netos	Recaudación neta	Pendiente de cobro	% Ejecución	% Recaudación
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	50.770.189,00	50.770.189,00	16.393.563,63	15.894.742,31	498.821,32	32,29	96,96
4 Transferencias corrientes	129.945.007,00	129.945.007,00	42.098.241,68	41.965.109,91	133.131,77	32,40	99,68
5 Ingresos patrimoniales	2.411.734,00	2.411.734,00	422.418,78	349.497,26	72.921,52	17,52	82,74
6 Enajenación de inversiones reales	15.000,00	15.000,00	6.308,58	6.308,58	0,00	42,06	100,00
7 Transferencias de capital	12.398.147,00	12.398.147,00	1.322.738,18	1.310.153,18	12.585,00	10,67	99,05
8 Activos financieros	13.365.334,00	13.365.334,00	27.816,00	27.816,00	0,00	0,21	100,00
9 Pasivos financieros	1.660.861,00	1.660.861,00	202.411,86	202.411,86	0,00	12,19	100,00
<b>Total (euros)</b>	<b>210.566.272,00</b>	<b>210.566.272,00</b>	<b>60.473.498,71</b>	<b>59.756.039,10</b>	<b>717.459,61</b>	<b>28,72</b>	<b>98,81</b>

Resumen general por capítulos y resultado presupuestario 2018. Fecha: 31.05.2018

<b>Presupuesto de Gastos</b>							
Capítulo	Crédito inicial	Crédito total	Obligaciones reconocidas	Pagos netos	Pendiente de pago	% Ejecución	% Pago
1 Gastos de personal	130.866.120,00	130.999.063,64	46.278.218,70	46.278.019,75	198,95	35,36	100,00
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	36.151.030,00	35.069.070,07	9.372.126,85	8.548.209,96	823.916,89	25,92	91,21
3 Gastos financieros	301.473,00	301.473,00	20.734,67	20.385,38	349,29	6,88	98,32
4 Transferencias corrientes	4.357.072,00	4.612.775,43	1.147.691,75	1.077.247,02	70.444,73	26,34	93,86
6 Inversiones reales	29.715.612,00	35.289.665,16	8.071.216,48	7.263.189,69	808.026,79	27,16	89,99
7 Transferencias de capital	2.200.000,00	2.200.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00	68,18	100,00
8 Activos financieros	95.000,00	95.000,00	43.472,00	43.472,00	0,00	45,76	100,00
9 Pasivos financieros	6.879.965,00	6.879.965,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
<b>Total (euros)</b>	<b>210.566.272,00</b>	<b>215.447.012,30</b>	<b>66.433.460,45</b>	<b>64.730.523,80</b>	<b>1.702.936,65</b>	<b>31,55</b>	<b>97,44</b>

<b>Presupuesto de Ingresos</b>							
Capítulo	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derechos recon. netos	Recaudación neta	Pendiente de cobro	% Ejecución	% Recaudación
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	50.770.189,00	50.770.189,00	18.132.528,14	17.584.979,95	547.548,19	35,71	96,98
4 Transferencias corrientes	129.945.007,00	130.114.280,00	51.884.767,71	51.743.985,94	140.781,77	39,88	99,73
5 Ingresos patrimoniales	2.411.734,00	2.411.734,00	562.563,46	469.508,56	93.054,90	23,33	83,46
6 Enajenación de inversiones reales	15.000,00	15.000,00	6.696,75	6.696,75	0,00	44,65	100,00
7 Transferencias de capital	12.398.147,00	15.066.774,00	2.325.820,35	2.318.735,35	7.085,00	15,44	99,70
8 Activos financieros	13.365.334,00	15.408.174,30	35.416,00	35.416,00	0,00	0,23	100,00
9 Pasivos financieros	1.660.861,00	1.660.861,00	202.411,86	202.411,86	0,00	12,19	100,00
<b>Total (euros)</b>	<b>210.566.272,00</b>	<b>215.447.012,30</b>	<b>73.150.204,27</b>	<b>72.361.734,41</b>	<b>788.469,86</b>	<b>33,95</b>	<b>98,92</b>

**Resumen general por capítulos y resultado presupuestario 2018. Fecha: 30.06.2018**

<b>Presupuesto de Gastos</b>							
Capítulo	Crédito inicial	Crédito total	Obligaciones reconocidas	Pagos netos	Pendiente de pago	% Ejecución	% Pago
1 Gastos de personal	130.866.120,00	130.999.063,64	62.319.083,54	60.986.146,39	1.332.937,15	47,62	97,86
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	36.151.030,00	35.069.070,07	12.144.970,73	11.261.254,51	883.716,22	33,60	92,72
3 Gastos financieros	301.473,00	301.473,00	50.846,59	49.354,74	1.491,85	16,87	97,07
4 Transferencias corrientes	4.357.072,00	4.612.775,43	1.286.449,82	1.277.999,98	8.449,84	29,53	99,34
6 Inversiones reales	29.715.612,00	35.289.665,16	10.633.260,53	9.551.198,36	1.082.062,17	35,78	89,82
7 Transferencias de capital	2.200.000,00	2.200.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00	68,18	100,00
8 Activos financieros	95.000,00	95.000,00	46.056,00	46.056,00	0,00	48,48	100,00
9 Pasivos financieros	6.879.965,00	6.879.965,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
<b>Total (euros)</b>	<b>210.566.272,00</b>	<b>215.447.012,30</b>	<b>87.980.667,21</b>	<b>84.672.009,98</b>	<b>3.308.657,23</b>	<b>41,78</b>	<b>96,24</b>

<b>Presupuesto de Ingresos</b>							
Capítulo	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derechos recon. netos	Recaudación neta	Pendiente de cobro	% Ejecución	% Recaudación
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	50.770.189,00	50.770.189,00	21.127.803,92	20.520.477,01	607.326,91	41,61	97,13
4 Transferencias corrientes	129.945.007,00	130.114.280,00	61.874.694,04	61.745.472,27	129.221,77	47,55	99,79
5 Ingresos patrimoniales	2.411.734,00	2.411.734,00	802.185,64	685.543,37	116.642,27	33,26	85,46
6 Enajenación de inversiones reales	15.000,00	15.000,00	18.891,87	18.891,87	0,00	125,95	100,00
7 Transferencias de capital	12.398.147,00	15.066.774,00	2.492.141,63	2.477.356,63	14.785,00	16,54	99,41
8 Activos financieros	13.365.334,00	15.408.174,30	43.472,00	43.472,00	0,00	0,28	100,00
9 Pasivos financieros	1.660.861,00	1.660.861,00	202.411,86	202.411,86	0,00	12,19	100,00
<b>Total (euros)</b>	<b>210.566.272,00</b>	<b>215.447.012,30</b>	<b>86.561.600,96</b>	<b>85.693.625,01</b>	<b>867.975,95</b>	<b>40,18</b>	<b>99,00</b>

Resumen general por capítulos y resultado presupuestario 2018. Fecha: 31.07.2018

<b>Presupuesto de Gastos</b>							
Capítulo	Crédito inicial	Crédito total	Obligaciones reconocidas	Pagos netos	Pendiente de pago	% Ejecución	% Pago
1 Gastos de personal	132.178.275,00	132.329.350,57	73.009.777,88	73.009.777,88	0,00	55,24	100,00
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	39.553.742,00	39.146.479,95	15.313.872,01	13.885.895,22	1.427.976,79	38,72	90,68
3 Gastos financieros	255.613,00	255.613,00	95.670,65	89.004,53	6.666,12	37,43	93,03
4 Transferencias corrientes	4.251.998,00	4.312.841,87	1.381.175,74	1.367.255,64	13.920,10	32,48	98,99
6 Inversiones reales	35.013.983,00	41.475.094,92	12.630.822,07	11.885.660,83	745.161,24	36,07	94,10
7 Transferencias de capital	3.000.000,00	3.000.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00	50,00	100,00
8 Activos financieros	98.000,00	98.000,00	56.392,00	56.392,00	0,00	57,54	100,00
9 Pasivos financieros	628.531,00	628.531,00	241.093,33	241.093,33	0,00	38,36	100,00
<b>Total (euros)</b>	<b>214.980.142,00</b>	<b>221.245.911,31</b>	<b>104.228.803,68</b>	<b>102.035.079,43</b>	<b>2.193.724,25</b>	<b>48,48</b>	<b>97,90</b>
<b>Presupuesto de Ingresos</b>							
Capítulo	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derechos recon. netos	Recaudación neta	Pendiente de cobro	% Ejecución	% Recaudación
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	50.000.827,00	50.000.827,00	22.122.026,75	21.294.082,24	827.944,51	44,24	96,26
4 Transferencias corrientes	132.260.939,00	132.393.125,31	71.777.321,43	71.648.099,66	129.221,77	54,22	99,82
5 Ingresos patrimoniales	2.642.988,00	2.642.988,00	842.540,67	749.411,00	93.129,67	31,88	88,95
6 Enajenación de inversiones reales	30.000,00	30.000,00	18.891,87	18.891,87	0,00	62,97	100,00
7 Transferencias de capital	16.153.156,00	18.485.174,79	3.010.445,78	3.003.360,78	7.085,00	16,29	99,76
8 Activos financieros	13.892.232,00	17.693.796,21	50.312,00	50.312,00	0,00	0,28	100,00
9 Pasivos financieros	0,00	0,00	202.411,86	202.411,86	0,00	0,00	100,00
<b>Total (euros)</b>	<b>214.980.142,00</b>	<b>221.245.911,31</b>	<b>98.023.950,36</b>	<b>96.966.569,41</b>	<b>1.057.380,95</b>	<b>44,31</b>	<b>98,92</b>

Resumen general por capítulos y resultado presupuestario 2018. Fecha: 31.08.2018

<b>Presupuesto de Gastos</b>							
Capítulo	Crédito inicial	Crédito total	Obligaciones reconocidas	Pagos netos	Pendiente de pago	% Ejecución	% Pago
1 Gastos de personal	132.178.275,00	132.330.910,77	82.541.182,23	82.541.176,38	5,85	62,45	100,00
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	39.553.742,00	39.169.957,94	15.719.102,52	14.365.549,56	1.353.552,96	39,74	91,39
3 Gastos financieros	255.613,00	255.613,00	96.171,39	95.925,04	246,35	37,62	99,74
4 Transferencias corrientes	4.251.998,00	4.316.653,87	2.360.424,56	1.381.753,90	978.670,66	55,51	58,54
6 Inversiones reales	35.013.983,00	41.723.658,86	13.602.204,41	13.081.548,32	520.656,09	38,85	96,17
7 Transferencias de capital	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00	100,00	100,00
8 Activos financieros	98.000,00	98.000,00	61.560,00	61.560,00	0,00	62,82	100,00
9 Pasivos financieros	628.531,00	628.531,00	476.948,39	241.093,33	235.855,06	75,88	50,55
<b>Total (euros)</b>	<b>214.980.142,00</b>	<b>221.523.325,44</b>	<b>117.857.593,50</b>	<b>114.768.606,53</b>	<b>3.088.986,97</b>	<b>54,82</b>	<b>97,38</b>
<b>Presupuesto de Ingresos</b>							
Capítulo	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derechos recon. netos	Recaudación neta	Pendiente de cobro	% Ejecución	% Recaudación
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	50.000.827,00	50.000.827,00	23.391.815,95	22.346.038,15	1.045.777,80	46,78	95,53
4 Transferencias corrientes	132.260.939,00	132.393.125,31	82.046.303,24	81.892.445,47	153.857,77	61,97	99,81
5 Ingresos patrimoniales	2.642.988,00	2.642.988,00	951.683,23	816.692,89	134.990,34	36,01	85,82
6 Enajenación de inversiones reales	30.000,00	30.000,00	19.953,82	19.953,82	0,00	66,51	100,00
7 Transferencias de capital	16.153.156,00	18.646.158,21	3.088.937,31	3.081.852,31	7.085,00	16,57	99,77
8 Activos financieros	13.892.232,00	17.810.226,92	56.848,00	56.848,00	0,00	0,32	100,00
9 Pasivos financieros	0,00	0,00	202.411,86	202.411,86	0,00	0,00	100,00
<b>Total (euros)</b>	<b>214.980.142,00</b>	<b>221.523.325,44</b>	<b>109.757.953,41</b>	<b>108.416.242,50</b>	<b>1.341.710,91</b>	<b>49,55</b>	<b>98,78</b>

Resumen general por capítulos y resultado presupuestario 2018. Fecha: 30.09.2018

<b>Presupuesto de Gastos</b>							
Capítulo	Crédito inicial	Crédito total	Obligaciones reconocidas	Pagos netos	Pendiente de pago	% Ejecución	% Pago
1 Gastos de personal	132.178.275,00	132.340.983,86	93.134.595,97	93.133.213,53	1.382,44	70,46	100,00
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	39.553.742,00	39.363.532,29	19.602.053,45	17.748.505,41	1.853.548,04	49,56	90,54
3 Gastos financieros	255.613,00	255.613,00	120.727,33	120.178,13	549,20	47,23	99,55
4 Transferencias corrientes	4.251.998,00	4.474.149,87	2.438.101,00	2.362.090,34	76.010,66	57,34	96,88
6 Inversiones reales	35.013.983,00	42.006.910,79	18.444.110,42	17.515.405,95	928.704,47	52,68	94,96
7 Transferencias de capital	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00	100,00	100,00
8 Activos financieros	98.000,00	98.000,00	68.856,00	68.856,00	0,00	70,26	100,00
9 Pasivos financieros	628.531,00	628.531,00	495.958,55	495.958,55	0,00	78,91	100,00
<b>Total (euros)</b>	<b>214.980.142,00</b>	<b>222.167.720,81</b>	<b>137.304.402,72</b>	<b>134.444.207,91</b>	<b>2.860.194,81</b>	<b>63,87</b>	<b>97,92</b>

<b>Presupuesto de Ingresos</b>							
Capítulo	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derechos recon. netos	Recaudación neta	Pendiente de cobro	% Ejecución	% Recaudación
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	50.000.827,00	50.000.827,00	32.662.462,42	31.992.566,78	669.895,64	65,32	97,95
4 Transferencias corrientes	132.260.939,00	132.409.652,17	92.342.737,20	92.184.904,43	157.832,77	69,82	99,83
5 Ingresos patrimoniales	2.642.988,00	2.642.988,00	1.136.854,95	902.707,89	234.147,06	43,01	79,40
6 Enajenación de inversiones reales	30.000,00	30.000,00	19.953,82	19.953,82	0,00	66,51	100,00
7 Transferencias de capital	16.153.156,00	18.868.672,33	3.387.289,78	3.380.204,78	7.085,00	20,97	99,79
8 Activos financieros	13.892.232,00	18.215.581,31	63.688,00	63.688,00	0,00	0,46	100,00
9 Pasivos financieros	0,00	0,00	231.874,86	231.874,86	0,00	0,00	100,00
<b>Total (euros)</b>	<b>214.980.142,00</b>	<b>222.167.720,81</b>	<b>129.844.861,03</b>	<b>128.775.900,56</b>	<b>1.068.960,47</b>	<b>60,40</b>	<b>99,18</b>

**Resumen general por capítulos y resultado presupuestario 2018. Fecha: 31.10.2018**

<b>Presupuesto de Gastos</b>							
Capítulo	Crédito inicial	Crédito total	Obligaciones reconocidas	Pagos netos	Pendiente de pago	% Ejecución	% Pago
1 Gastos de personal	132.178.275,00	132.491.540,47	102.647.307,96	102.647.307,96	0,00	77,66	100,00
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	39.553.742,00	39.611.760,86	22.086.778,29	20.906.090,63	1.180.687,66	55,84	94,65
3 Gastos financieros	255.613,00	255.644,00	124.870,47	124.559,14	311,33	48,85	99,75
4 Transferencias corrientes	4.251.998,00	4.505.489,87	2.556.635,95	2.497.559,09	59.076,86	60,13	97,69
6 Inversiones reales	35.013.983,00	42.233.515,20	21.818.839,62	21.115.125,79	703.713,83	62,31	96,77
7 Transferencias de capital	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00	100,00	100,00
8 Activos financieros	98.000,00	98.000,00	84.360,00	81.776,00	2.584,00	86,08	96,94
9 Pasivos financieros	628.531,00	628.531,00	620.611,33	495.958,55	124.652,78	98,74	79,91
<b>Total (euros)</b>	<b>214.980.142,00</b>	<b>222.824.481,40</b>	<b>152.939.403,62</b>	<b>150.868.377,16</b>	<b>2.071.026,46</b>	<b>71,14</b>	<b>98,65</b>
<b>Presupuesto de Ingresos</b>							
Capítulo	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derechos recon. netos	Recaudación neta	Pendiente de cobro	% Ejecución	% Recaudación
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	50.000.827,00	50.000.827,00	36.982.418,18	36.336.889,09	645.529,09	73,96	98,25
4 Transferencias corrientes	132.260.939,00	132.877.444,86	103.795.113,97	103.649.958,56	145.155,41	78,48	99,86
5 Ingresos patrimoniales	2.642.988,00	2.642.988,00	1.200.219,39	1.097.668,73	102.550,66	45,41	91,46
6 Enajenación de inversiones reales	30.000,00	30.000,00	19.953,82	19.953,82	0,00	66,51	100,00
7 Transferencias de capital	16.153.156,00	19.089.354,79	5.547.862,08	5.540.777,08	7.085,00	34,35	99,87
8 Activos financieros	13.892.232,00	18.183.866,75	70.680,00	70.680,00	0,00	0,51	100,00
9 Pasivos financieros	0,00	0,00	1.725.214,56	1.725.214,56	0,00	--	100,00
<b>Total (euros)</b>	<b>214.980.142,00</b>	<b>222.824.481,40</b>	<b>149.341.462,00</b>	<b>148.441.141,84</b>	<b>900.320,16</b>	<b>69,47</b>	<b>99,40</b>

**Resumen general por capítulos y resultado presupuestario 2018. Fecha: 30.11.2018**

<i>Presupuesto de Gastos</i>							
Capítulo	Crédito inicial	Crédito total	Obligaciones reconocidas	Pagos netos	Pendiente de pago	% Ejecución	% Pago
1 Gastos de personal	132.178.275,00	132.496.555,47	112.452.349,55	112.452.269,55	80,00	85,08	100,00
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	39.553.742,00	39.237.503,63	25.347.721,49	23.233.571,06	2.114.150,43	64,08	91,66
3 Gastos financieros	255.613,00	255.644,00	131.058,47	131.058,47	0,00	51,27	100,00
4 Transferencias corrientes	4.251.998,00	4.525.148,87	2.994.451,80	2.877.465,66	116.986,14	70,42	96,09
6 Inversiones reales	35.013.983,00	42.665.315,36	26.487.279,60	23.200.308,20	3.286.971,40	75,65	87,59
7 Transferencias de capital	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00	100,00	100,00
8 Activos financieros	98.000,00	98.000,00	93.936,00	93.936,00	0,00	95,85	100,00
9 Pasivos financieros	628.531,00	628.531,00	628.528,00	628.528,00	0,00	100,00	100,00
<b>Total (euros)</b>	<b>214.980.142,00</b>	<b>222.906.698,33</b>	<b>171.135.324,91</b>	<b>165.617.136,94</b>	<b>5.518.187,97</b>	<b>79,61</b>	<b>96,78</b>
<i>Presupuesto de Ingresos</i>							
Capítulo	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derechos recon. netos	Recaudación neta	Pendiente de cobro	% Ejecución	% Recaudación
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	50.000.827,00	50.000.827,00	35.239.751,33	34.283.010,63	956.740,70	70,48	97,29
4 Transferencias corrientes	132.260.939,00	132.897.444,86	117.306.020,96	117.161.440,10	144.580,86	88,69	99,88
5 Ingresos patrimoniales	2.642.988,00	2.642.988,00	1.362.395,51	1.197.971,39	164.424,12	51,55	87,93
6 Enajenación de inversiones reales	30.000,00	30.000,00	19.953,82	19.953,82	0,00	66,51	100,00
7 Transferencias de capital	16.153.156,00	19.127.090,51	7.064.339,53	7.043.936,90	20.402,63	43,73	99,71
8 Activos financieros	13.892.232,00	18.208.347,96	78.036,80	78.036,80	0,00	0,56	100,00
9 Pasivos financieros	0,00	0,00	1.725.214,56	1.725.214,56	0,00	0,00	100,00
<b>Total (euros)</b>	<b>214.980.142,00</b>	<b>222.906.698,33</b>	<b>162.795.712,51</b>	<b>161.509.564,20</b>	<b>1.286.148,31</b>	<b>75,73</b>	<b>99,21</b>

# IX. PLAN GENERAL DE ACTUACIONES DEL CONSEJO SOCIAL

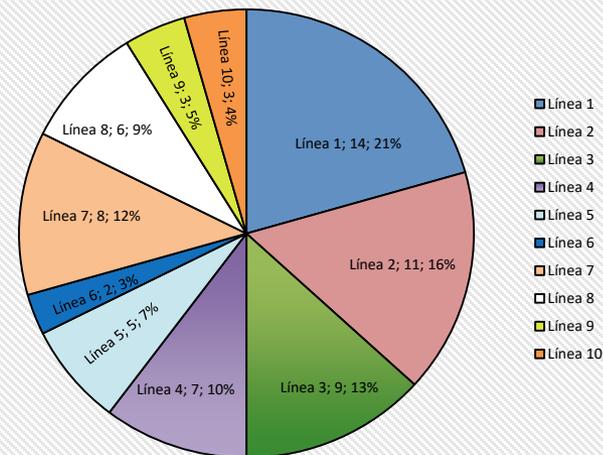
## a. Plan General de Actuaciones 2018-2020

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunido en sesión ordinaria el día 29 de junio de 2018, en su punto quinto del orden del día, ACORDÓ aprobar el Plan General de Actuaciones 2018-2020 del Consejo Social.

### LÍNEAS DE ACTUACIÓN-ACCIONES

Línea 1:	Fomentar las relaciones del Consejo Social con su Entorno. Acciones: 14
Línea 2:	Promover la internacionalización. Acciones: 11
Línea 3:	Impulsar la empleabilidad de los estudiantes. Acciones: 9
Línea 4:	Potenciar la innovación en la Universidad. Acciones: 7
Línea 5:	Fomentar la transformación digital. Acciones: 5
Línea 6:	Promover una mayor ciberseguridad en la Universidad. Acciones: 2
Línea 7:	Impulsar la eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos en todos los ámbitos de la Universidad. Acciones: 8
Línea 8:	Fomentar la transparencia y la ética. Acciones: 6
Línea 9:	Impulsar el papel de la Universidad como referente en la difusión y cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas. Acciones: 3
Línea 10:	Seguir apoyando y favoreciendo las actuaciones con motivo del VIII Centenario. Acciones: 3

### LÍNEA DE ACTUACIÓN-ACCIONES-PORCENTAJE



## **b. Líneas de actuación**

### **1. Fomentar las relaciones del Consejo Social con su entorno:**

#### **•1.1. Con la comunidad universitaria:**

- 1.1.1. Concesión del Premio Sociedad Civil al Departamento de la Universidad.
- 1.1.2. Reuniones Consejo Social - Centros universitarios (centros docentes, institutos y centros de investigación de la Universidad).
- 1.1.3. Colaboración activa del Consejo Social con los órganos de dirección de Alumni-USAL. Concesión de premios conjuntos para reconocer la investigación y el emprendimiento.
- 1.1.4. Potenciar las relaciones con los Consejos Sociales del resto de las Universidades de Castilla y León.

#### **• 1.2. Con las administraciones públicas:**

- 1.2.1. Consolidar las relaciones del Consejo Social con los ayuntamientos de las localidades con campus universitarios.
- 1.2.2. Fomentar las relaciones del Consejo Social con las instituciones de Castilla y León.
- 1.2.3. Fomentar las relaciones del Consejo Social con los ministerios relevantes en materia de educación, cultura e innovación.
- 1.2.4. Fomentar las relaciones del Consejo Social con las instituciones europeas.

#### **•1.3. Con las organizaciones empresariales:**

- 1.3.1. Concesión del Premio Sociedad Civil a la empresa.
- 1.3.2. Colaborar con los responsables de la Universidad y con Alumni-USAL en materia de prácticas de estudiantes en empresas.
- 1.3.3. Promover la realización de un plan de acción conjunto entre la Universidad y las asociaciones empresariales, para conocer la demanda de empleo de las empresas.

#### **•1.4. Con las organizaciones sociales y culturales:**

- 1.4.1. Seguir fomentando las relaciones del Consejo Social con el vicerrectorado responsable de la ejecución y programación de las actividades para la conmemoración del VIII Centenario, para potenciar la colaboración con organizaciones sociales y culturales.
- 1.4.2. Apoyar la labor de los vicerrectorados competentes para potenciar la participación de la Universidad en espacios de divulgación social y cultural, buscando alianzas y financiación de proyectos con entidades e instituciones sociales y culturales de interés.

#### **•1.5. Con otros organismos nacionales e internacionales:**

- 1.5.1. Apoyar a la Universidad en sus relaciones con otros organismos y asociaciones dentro y fuera de España.

## 2. Promover la internacionalización:

- **2.1 Colaborar con la Universidad para un aumento de su presencia internacional:**
  - 2.1.1. Promover la elaboración de un informe sobre la proyección internacional de la Universidad en colaboración con el vicerrectorado competente en materia de internacionalización y la Comisión de Relaciones Sociales.
  - 2.1.2. Colaborar con el equipo de gobierno de la Universidad para impulsar el reconocimiento internacional de la universidad y su presencia en los principales rankings.
  - 2.1.3. Apoyar al profesorado y equipos investigadores para que participen en jornadas y conferencias internacionales con objeto de aumentar la visibilidad y el reconocimiento internacional de la Universidad.
  - 2.1.4. Colaborar con la Universidad para que aumente su presencia institucional en redes, organismos y programas internacionales.
  - 2.1.5. Proponer la concesión de premios por parte de la Universidad a los departamentos con mayor proyección internacional.
- **2.2. Apoyar a la Universidad en las medidas para atraer talento internacional, tanto de estudiantes como de profesores e investigadores con cualificación de excelencia:**
  - 2.2.1. Promover una mayor implantación de grados y másteres en otros idiomas.
  - 2.2.2. Proponer la flexibilización del sistema de acceso a la Universidad para estudiantes internacionales.
  - 2.2.3. Apoyar las acciones encaminadas a incrementar la participación en la Universidad de académicos de prestigio internacional y estudiantes extranjeros con calificación de excelencia.
- **2.3. Incorporar una dimensión internacional de la Universidad:**
  - 2.3.1. Recomendar que la experiencia internacional sea debidamente tenida en cuenta en la contratación de personal, en línea con otras instituciones de prestigio.
  - 2.3.2. Fomentar la creación de nuevas titulaciones conjuntas con universidades internacionales de prestigio, aumentando así la oferta de este tipo de estudios (grados bilingües de doble título).
  - 2.3.3. Apoyar a los órganos de gobierno de la Universidad en la promoción de alianzas con otras universidades internacionales.

### 3. Impulsar la empleabilidad de los estudiantes:

#### •3.1. Impulsar la medición y evaluación de la empleabilidad de los egresados por titulaciones de la Universidad:

- 3.1.1. Foro, edición y publicación de las conclusiones del Estudio “El futuro laboral de los estudiantes de humanidades en la empresa”, realizado en el primer semestre de 2017.

#### • 3.2. Impulsar la formación en nuevas materias demandadas por la sociedad:

- 3.2.1. Colaborar en una mayor impartición de asignaturas, talleres, grados o másteres que den respuesta a los nuevos retos de la transformación digital. (Robótica, inteligencia artificial, internet de las cosas, análisis Big Data y criptomonedas).

#### •3.3. Promover un mayor emprendimiento entre el alumnado:

- 3.3.1. Continuar potenciando el papel del Parque Científico en materia de transferencia de conocimiento y emprendimiento.
- 3.3.2. Colaborar con la Universidad en su programa USAL Emprende para impulsar el emprendimiento.
- 3.3.3. Apoyar a la Universidad en una mayor colaboración con colegios profesionales y empleadores para una adecuada definición de las necesidades formativas que han de satisfacer las titulaciones.

- 3.3.4. Proponer la creación de un grado o máster relacionado con la gestión del talento.

- 3.3.5. Colaborar en el fomento de las relaciones Universidad-Empresa para promover las prácticas de estudiantes en el mundo empresarial y fomentar su espíritu innovador y emprendedor.

- 3.3.6. Proponer la concesión de premios por parte de la Universidad a los departamentos con mayor tasa de empleabilidad de sus egresados.

#### •3.4. Colaborar con la Universidad para conseguir mayores cuotas de calidad:

- 3.4.1. Promover incrementar la concesión de sellos de calidad en el ámbito de la comunidad universitaria de acuerdo con las normas EFQM (European Foundation for Quality Management).

## 4. Potenciar la innovación en la Universidad:

- **4.1 Impulsar la apuesta por la innovación científica y el desarrollo tecnológico en el ámbito formativo:**
  - 4.1.1. Proponer a la Universidad que potencie los estudios de postgrado enfocados a la innovación.
  - 4.1.2. Mantener reuniones con los entes encargados de la I+D+i de la Universidad para impulsar mayores actuaciones formativas sobre esta materia.
- **4.2. Fomentar las relaciones y la colaboración de la Universidad con el Parque Científico, así como con otras instituciones de investigación punteras:**
  - 4.2.1. Mantener reuniones Consejo Social - Fundación Parque Científico para colaboración e intercambio de ideas en materia de innovación.
  - 4.2.2. Colaborar con la Universidad en sus relaciones con otras instituciones de investigación punteras, incentivando la movilidad, el intercambio y la investigación conjunta.
- **4.3. Promover una mayor apuesta por la innovación entre el profesorado y el alumnado a través del incentivo a proyectos innovadores:**
  - 4.3.1. Promover la concesión de premios por parte de la Universidad a los departamentos con mayor actividad innovadora: obtención de patentes o realización de publicaciones en materia de innovación.
  - 4.3.2. Incentivar la innovación docente apoyando a la Universidad en la difusión de los resultados de los proyectos relevantes.
  - 4.3.3. Premios Sociedad Civil a la Innovación Emprendedora.

## 5. Fomentar la transformación digital.

- **5.1. Realizar un diagnóstico de la situación actual de la Universidad en materia de digitalización:**
  - 5.1.1. Proponer la elaboración de un informe y un plan de actuación sobre la situación actual en lo referente al impacto de la transformación digital en la oferta educativa y en la relación con los estudiantes en la Universidad.
- **5.2. Colaborar con la Universidad en la digitalización de sistemas y procesos:**
  - 5.2.1. Completar la digitalización de los procesos e información del Consejo Social.
  - 5.2.2. Impulsar el fortalecimiento de las áreas relativas a las tecnologías de la información para facilitar la implantación de las necesidades digitales en la Universidad.
- **5.3. Impulsar la digitalización en el ámbito formativo:**
  - 5.3.1. Estudiar la posibilidad de potenciar la enseñanza semipresencial y las tutorías a través de recursos digitalizados para una docencia más abierta, flexible y personalizada.
  - 5.3.2. Colaborar con la Universidad para una mayor utilización de las redes sociales como estrategia básica del fomento de participación con la comunidad universitaria.

## 6. Promover una mayor ciberseguridad en la Universidad.

- **6.1. Realizar un diagnóstico de la situación actual de la Universidad en materia de ciberseguridad:**
  - 6.1.1. Proponer la elaboración de un estudio sobre la situación actual de la Universidad en materia de ciberseguridad.
- **6.2. Impulsar las actuaciones en materia de ciberseguridad que permitan la creación de un Centro de Excelencia en esta materia en la Universidad:**
  - 6.2.1. Proponer a la Universidad la impartición de formación especializada en materia de ciberseguridad (grados o másteres).

## 7. Impulsar la eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos en todos los ámbitos de la Universidad:

- **7.1 Apoyar a la Universidad en la captación de recursos y fondos:**
  - 7.1.1. Colaborar con la Universidad para captar recursos que ya existen en empresas, asociaciones, ONGs e instituciones nacionales e internacionales.
  - 7.1.2. Promover la organización de acciones informativas dirigidas a dar a conocer a las empresas los incentivos fiscales establecidos por la colaboración con la Universidad.
  - 7.1.3. Apoyar a la Universidad en los programas de colaboración con las empresas de su entorno.
  - 7.1.4. Promover el diseño de másteres universitarios con participación de empresas e instituciones externas.
  - 7.1.5. Seguir colaborando con la Universidad en la captación de fondos y Mecenazgo. Reactivación de la figura de Mecenas.
  - 7.1.6. Proponer a la Universidad la creación de canales para que el profesorado y alumnado universitario conecte con el alumnado preuniversitario con el fin de ofrecer modelos de referencia cercanos que estimulen su interés en realizar su formación académica superior en la Universidad (captación de nuevo alumnado).

- **7.2. Colaborar con la Universidad para una mejor gestión y asignación de los recursos:**
  - 7.2.1. Continuar la colaboración con la Universidad para avanzar hacia espacios más eficientes, atendiendo a las necesidades de la organización.
- **7.3. Avanzar hacia una Universidad más eficiente:**
  - 7.3.1. Continuar la colaboración con la Universidad en el desarrollo del plan de eficiencia integral (personal, gasto corriente y servicios) mediante la racionalización del gasto y el impulso al ahorro.

## 8 Fomentar la transparencia y la ética:

- **8.1. Colaborar con la Universidad en un mayor esfuerzo en materia de transparencia:**
  - 8.1.1. Informar a la comunidad universitaria y a la sociedad de las reuniones de las comisiones permanentes de Consejo Social.
  - 8.1.2. Remisión a la comunidad universitaria del seguimiento y ejecución del presupuesto de la Universidad y de los acuerdos del Pleno del Consejo Social.
- **8.2. Impulsar, junto con el equipo de gobierno, el compromiso ético de la Universidad:**
  - 8.2.1. Definir una política para la prevención de delitos y contra el fraude en la Universidad.
  - 8.2.2. Proponer a la Universidad que elabore un Código Ético y de Buen Gobierno de aplicación para toda la comunidad universitaria.

- **8.3. Apoyar a la Universidad en su compromiso con la responsabilidad social:**
  - 8.3.1. Apoyar a la Universidad para una mayor participación en actividades de responsabilidad social (sostenibilidad, compromiso con el desarrollo local, políticas de igualdad y derechos humanos, y voluntariado).
  - 8.3.2. Proponer al equipo de gobierno de la Universidad que elabore una Memoria de Responsabilidad Social Universitaria como instrumento de rendición de cuentas a la sociedad.

## 9. Impulsar el papel de la Universidad como referente en la difusión y cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas:

- **9.1. Evaluar el grado de cumplimiento de los ODS por parte de la Universidad:**
  - 9.1.1. Proponer la elaboración de un estudio sobre el grado de cumplimiento de los ODS por parte de la Universidad.
- **9.2. Impulsar la formación en materia de Desarrollo Sostenible y Ciudadanía Global:**
  - 9.2.1. Proponer que se estudie la posibilidad de impartir algún grado relacionado con el Desarrollo Sostenible y la Ciudadanía Global, en el que se forme sobre el crecimiento económico y social vinculado al cumplimiento de los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) y a la Responsabilidad Social.
- **9.3. Promover la difusión y concienciación en materia de ODS:**
  - 9.3.1. Celebrar en la Universidad una conferencia internacional sobre los ODS.

## 10. Seguir apoyando y favoreciendo las actuaciones con motivo del VIII Centenario:

- **10.1. Seguir apoyando a la Universidad en la captación de fondos para la conmemoración del VIII Centenario:**
  - 10.1.1. Elaborar un estudio sobre el impacto social y económico del VIII Centenario de la Universidad en su entorno social.
  - 10.1.2. Apoyar a la Universidad en la búsqueda de patrocinios y colaboraciones de empresas e instituciones para la celebración de actos con motivo del VIII Centenario.
  - 10.1.3. Canalizar las aportaciones a las actividades del VIII Centenario de los miembros del Consejo Social y de las entidades que representan.

### c. Acciones referentes al cumplimiento del Código Ético y de Buen Gobierno del Consejo Social

El Pleno del Consejo Social celebrado el 20 de diciembre de 2013, aprobó el “Código Ético y de Buen Gobierno del Consejo Social” por el cual se han de regir todos los miembros del mismo.

El Código se publicó en el BOCYL número 140, de 23 de julio de 2014.

El 7 de abril de 2014, la Comisión de Reglamento y Cumplimiento Normativo elaboró un proyecto de Reglamento de Funcionamiento de la misma, que posteriormente aprobó la Comisión Ejecutiva.

Con estos trámites se dio cumplimiento a lo regulado en la disposición final primera sobre desarrollo normativo del Código Ético y de Buen Gobierno del Consejo Social.

Durante el 2018 no se han recibido denuncias por presunto incumplimiento del artículo 10 del Código Ético, referentes a la obligación por parte de los consejeros de poner en conocimiento del Consejo Social su situación procesal. Por lo tanto, no hubo necesidad de incoar procedimiento alguno.

A la vista de esta situación, se puede afirmar que los miembros del Consejo Social cumplen con las obligaciones fijadas en el Código Ético.



VNIVERSIDAD  
D SALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



800 AÑOS

1218 - 2018

# CONSEJO SOCIAL

## **CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**

Patio de Escuelas nº 1, 37008 Salamanca

Tel.: +34 923 29 44 17 – FAX: +34 923 29 45 06

[consejosocial@usal.es](mailto:consejosocial@usal.es)

[www.usal.es](http://www.usal.es)

## CERTIFICACION DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

### CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día 21 de marzo de 2019, en su punto **tercero** del orden del día "*Discusión y elaboración de informe sobre la propuesta de modificación de las normas que regulan el progreso y la permanencia del alumnado de la Universidad de Salamanca (artículo 24.4.f) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León*".

### ACORDO

Aprobar la modificación de las normas que regulan el progreso y la permanencia del alumnado de la Universidad de Salamanca (artículo 24.4.f) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León) que se acompaña como anexo a este acuerdo.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace la salvedad de que el acta de la sesión en el que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente de la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en Salamanca a 21 de marzo de 2019.

Vº Bº  
Por delegación de funciones (\*),



Pedro Díaz Mesonero.



(\*) Resolución de 7 de diciembre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca. BOCyL nº 240, de 15 de diciembre de 2016)

**NORMAS DE PERMANENCIA**  
(Aprobadas por la Comisión Ejecutiva del Consejo Social el 21 de marzo de 2019)

**Preámbulo**

El art. 2.2 apartado f) de la LOU establece que la autonomía de las Universidades, comprende entre otras manifestaciones, la admisión, régimen de permanencia y verificación de conocimientos de los estudiantes. El art. 46.3 de la LOU atribuye al Consejo Social, previo informe del Consejo de Universidades, la competencia para aprobar las normas que regulen el progreso y la permanencia en la Universidad de los estudiantes de acuerdo con las características de los respectivos estudios, extremos que repite el art. 24.4. f) de la Ley 3/2003 de la Junta de Castilla y León.

Una vez cumplidos los trámites legales regulados en el artículo 46.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca acordó, en su reunión de fecha XXX de XXXXXXXXX de 2019 y al amparo de la delegación de competencias acordada por el Pleno del Consejo social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCyL nº 248 de 27 de diciembre de 2012) aprobar las siguientes normas que regulan el progreso y la permanencia del alumnado en la Universidad de Salamanca:

***Primero. Ámbito de aplicación***

1. La presente normativa regula las condiciones de permanencia para los estudiantes a tiempo completo y a tiempo parcial de acuerdo con los tipos de dedicación establecidos por la Universidad de Salamanca
2. Esta normativa será de aplicación a los estudios de grado y máster universitario realizados en las modalidades presencial o semipresencial. Para los estudios realizados en modalidad a distancia/virtual se aplicará lo establecido en la memoria del plan de estudios y, supletoriamente, lo contemplado en esta norma.
3. Los estudiantes de la Universidad de Salamanca que se encuentren matriculados en titulaciones conjuntas con otras universidades o que cursen programas interuniversitarios con otra Universidad española o extranjera se registrarán por lo establecido en el correspondiente convenio o lo que se determine en el plan de estudios simultáneo del título. En caso de no contemplarlo, se someterán a las normas establecidas con carácter general.

***Segundo. Unidades de permanencia***

1. El tiempo en que un estudiante puede realizar estudios en la Universidad de Salamanca se computa en unidades de permanencia. Se computará una unidad de permanencia por cada cuatrimestre, si durante dicho periodo la dedicación es a tiempo completo, y 0,5 unidades de permanencia si la dedicación es a tiempo parcial.
2. El límite de unidades de permanencia que el estudiante puede alcanzar se calculará

en función del número de créditos ECTS del plan de estudios o del programa institucional de doble titulación, correspondiéndole dos unidades de permanencia por cada tramo de 30 créditos ECTS o fracción:

Créditos ECTS por título (Grado o Máster)	Unidades de permanencia
60 ECTS	4
De 61 a 90 ECTS	6
De 91 a 120 ECTS	8
De 121 a 150 ECTS	10
De 151 a 180 ECTS	12
De 181 a 210 ECTS	14
De 211 a 240 ECTS	16
Se seguirá la misma progresión en caso de que el número de créditos ECTS sea superior	

3. Agotar las unidades de permanencia determinará la imposibilidad de continuar los respectivos estudios en la Universidad de Salamanca. No obstante, podrán iniciar otros estudios oficiales de la Universidad de Salamanca en las mismas condiciones que los estudiantes de nuevo ingreso y siempre que se ajusten a las normas y procedimientos habilitados al efecto. Si en la nueva titulación también incumplieran las normas de permanencia, no podrán iniciar otros estudios universitarios oficiales en la Universidad de Salamanca.

*Tercero. Estudiantes procedentes de adaptación de titulaciones y reconocimiento de créditos.*

Al estudiante que haya iniciado sus estudios en la Universidad de Salamanca en planes de estudio no adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior o en Grados o Másteres extinguidos y solicite la adaptación, en el primer caso, o el reconocimiento de estos estudios, en el segundo, para incorporarse a planes de Grado o Máster actuales, se le restará una unidad de permanencia por cada 30 créditos ECTS o menos que le sean reconocidos en el proceso de reconocimiento de créditos.

*Cuarto. Situaciones excepcionales.*

Se estudiarán de manera individualizada, por la Comisión de Docencia delegada del Consejo de Gobierno, las solicitudes de ampliación del número de unidades de permanencia una vez agotadas las mismas, siempre que justifiquen documentalmente alguna situación de las que a continuación se señalan:

- a) Enfermedad grave y prolongada del estudiante.
- b) Enfermedad grave y prolongada o fallecimiento de cónyuge, hijo/a, padre, madre o hermano/a.
- c) Causas económico-laborales graves de especial relevancia para el caso
- d) Situaciones lesivas graves que afecten a la vida académica del estudiante

- e) Discapacidad que dificulte gravemente la adaptación al régimen de convocatorias establecido, con objeto de compensar su dificultad.
- f) Otras situaciones análogas relevantes de especial consideración.

Las solicitudes serán resueltas por el Rector o Vicerrector en quien delegue.

*Disposición adicional. Referencias de género*

Todos los artículos de esta normativa que emplean la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

*Disposición derogatoria*

Quedan derogadas las normas de permanencia vigentes con anterioridad a la entrada en vigor de estas.

*Disposición final*

Al estudiante que ya ha iniciado estudios de grado o máster en la Universidad de Salamanca en el momento de aprobación de estas normas se le aplicará esta nueva normativa.

Estas normas entrarán en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Social de la Universidad de Salamanca en el curso 2019/20.

## CERTIFICACION DE ACUERDO

**Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández**, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

### CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día 21 de marzo de 2019, en su punto cuarto del orden del día "*Discusión y elaboración de Informe sobre la propuesta de supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial impartidas por la Universidad de Salamanca (artículo 24.3.b) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León*)".

### ACORDO

Informar favorablemente la propuesta de supresión de la siguiente enseñanza conducente a la obtención de título universitario de carácter oficial (art. 24.3.b Ley 3/2003 de Universidades de Castilla y León):

### GRADO:

- Código 2502277. Grado en Ingeniería de Diseño y Tecnología Textil.

### MASTER UNIVERSITARIO:

- Código 4313719. Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Salamanca.
- Código 4314412. Máster Universitario en Alemán como Lengua Extranjera: Estudios Contrastivos de Lengua, Literatura y Cultura Alemanas por la Universidad de Salamanca y Universität Leipzig (Alemania).
- Código 4312025. Máster Universitario en Análisis Avanzado de Datos Multivariantes.
- Código 4310323. Máster Universitario en Asia Oriental - Estudios Japoneses.
- Código 4312576. Máster Universitario en Asia Oriental por la Universidad de Salamanca.
- Código 4312804. Máster Universitario en Biología Celular y Molecular por la Universidad de Salamanca.
- Código 4312805. Máster Universitario en Biología Funcional de Microorganismos Eucariotas por la Universidad de Salamanca.
- Código 4311282. Máster Universitario en Ciencia Política.
- Código 4312801. Máster Universitario en Ciencias Odontológicas por la Universidad de Salamanca.
- Código 4311284. Máster Universitario en Cosmología y Física de Partículas.
- Código 4310324. Máster Universitario en Derecho Privado Patrimonial.
- Código 4310327. Máster Universitario en Deutsch als Fremdsprache: Estudios Contrastivos de Lengua y Literatura Alemanas por la Universidad de Salamanca y Universität Leipzig (Alemania).



VNIVERSIDAD  
D SALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



CONSEJO SOCIAL

- Código 4310325. Máster Universitario en Diseño, Obtención y Evaluación de Fármacos.
- Código 4312141. Máster Universitario en Enfermedades Tropicales.
- Código 4312138. Máster Universitario en Estudios Avanzados e Investigación en Historia. España y el Mundo Iberoamericano.
- Código 4314208. Máster Universitario en Estudios Brasileños por la Universidad de Salamanca.
- Código 4311285. Máster Universitario en Estudios de la Unión Europea.
- Código 4311295. Máster Universitario en Estudios Ingleses Avanzados: Lenguas y Culturas en Contacto.
- Código 4311286. Máster Universitario en Estudios Interdisciplinarios de Género.
- Código 4311287. Máster Universitario en Estudios Latinoamericanos.
- Código 4312923. Máster Universitario en Estudios Medievales y Renacentistas.
- Código 4311288. Máster Universitario en Estudios Sociales de la Ciencia y la Tecnología.
- Código 4314211. Máster Universitario en Física por la Universidad de Salamanca.
- Código 4311291. Máster Universitario en Geotecnologías Cartográficas en Ingeniería y Arquitectura por la Universidad de Salamanca y la Universidad de Valladolid.
- Código 4310329. Máster Universitario en Gestión y Coordinación de Seguridad en Obras de Construcción.
- Código 4310450. Máster Universitario en Gestión y Producción en la Industria Farmacéutica.
- Código 4312199. Máster Universitario en Historia Medieval de Castilla y León por la Universidad de Burgos; la Universidad de León; la Universidad de Salamanca y la Universidad de Valladolid.
- Código 4311294. Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Textos de la Antigüedad Clásica y su Pervivencia.
- Código 4314209. Máster Universitario en Investigación en Comunicación Audiovisual por la Universidad de Salamanca.
- Código 4311298. Máster Universitario en Investigación en Economía de la Empresa por la Universidad de Burgos; la Universidad de León; la Universidad de Salamanca y la Universidad de Valladolid.
- Código 4311293. Máster Universitario en Las TIC en Educación: Análisis y Diseño de Recursos, Procesos y Prácticas Formativas.
- Código 4312026. Máster Universitario en Lectura y Comprensión de Textos.
- Código 4312023. Máster Universitario en Literatura Española e Hispanoamericana. Estudios Avanzados.
- Código 4310331. Máster Universitario en Métodos Matemáticos Avanzados en Física.
- Código 4314237. Máster Universitario en Métodos Matemáticos Avanzados por la Universidad de Salamanca.
- Código 4311539. Máster Universitario en Psicogerontología por la Universidad de Barcelona; la Universidad de Salamanca; la Universidad de Santiago de Compostela y la Universitat de València (Estudi General).
- Código 4312817. Máster Universitario en Química por la Universidad de Salamanca.
- Código 4310334. Máster Universitario en Sistemas de Información Digital.
- Código 4311297. Máster Universitario en Sistemas Inteligentes.

- Código 4310335. Máster Universitario en Traducción y Mediación Intercultural.
- Código 4311919. Máster Universitario en Trastornos de la Comunicación.
- Código 4310451. Máster Universitario en Tratamiento de Soporte y Cuidados Paliativos en el Enfermo Oncológico.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace la salvedad de que el acta de la sesión en el que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente de la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en Salamanca a 21 de marzo de 2019.

Vº Bº  
Por delegación de funciones (\*),



Pedro Díaz Mesonero.



(\*) Resolución de 7 de diciembre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca. BOCyL nº 240, de 15 de diciembre de 2016)

## CERTIFICACION DE ACUERDO

**Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández**, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

### CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día 8 de abril de 2019, en su punto **segundo** del orden del *“Discusión y aprobación, si procede, sobre los complementos retributivos autonómicos del Personal Docente e Investigador de la Universidad, de acuerdo con el Decreto de 19 de diciembre de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura y con lo regulado por la Resolución de 19 de diciembre de 2003 (artículo 24.2.c) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León”*.

### ACORDO

Aprobar a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad las asignaciones singulares e individuales de los complementos retributivos, al personal docente e investigador, a que hace referencia el artículo 24, 2 C de la Ley 3/2003 de 28 de marzo de Universidades de Castilla y León y de acuerdo con el Decreto de 19 de diciembre de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura y con la Resolución de 19 de diciembre de 2003. La relación pormenorizada e individualizada del personal docente e investigador que se acompaña como anexo a este acuerdo.

El acuerdo fue tomado por unanimidad. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace la salvedad de que el acta de la sesión en el que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente de la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en Salamanca a 8 de abril de 2019.

Vº Bº  
Por delegación de funciones (\*),



Pedro Díaz Mesonero.



(\*) Resolución de 7 de diciembre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca. BOCYL nº 240, de 15 de diciembre de 2016)

## CERTIFICACION DE ACUERDO

**Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández**, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

### CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día 8 de abril de 2019, en su punto **tercero** del orden del *“Discusión y elaboración de Informe sobre la supresión de la E.U. de Enfermería y Fisioterapia y creación de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia (artículo 24.3.a) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León”*.

### ACORDO

- a) Informar favorablemente la propuesta de supresión de la E.U. de Enfermería y Fisioterapia (artículo 24.3.a) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León).
- b) Informar favorablemente la propuesta de creación de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia (artículo 24.3.a) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León).

El acuerdo fue tomado por unanimidad. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace la salvedad de que el acta de la sesión en el que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente de la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en Salamanca a 8 de abril de 2019.

Vº Bº  
Por delegación de funciones (\*),



Pedro Díaz Mesonero.

(\*) Resolución de 7 de diciembre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca. BOCyL nº 240, de 15 de diciembre de 2016)

## CERTIFICACION DE ACUERDO

**Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández**, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

### CERTIFICA:

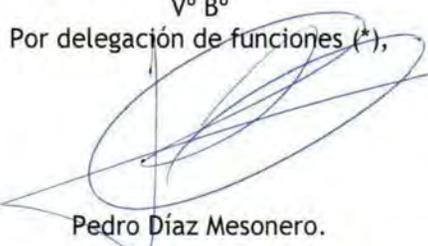
Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día 26 de abril de 2019, en su punto **segundo** del orden del día *“Discusión y aprobación, si procede, sobre los complementos retributivos autonómicos del Personal Docente e Investigador de la Universidad, de acuerdo con el Decreto de 19 de diciembre de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura y con lo regulado por la Resolución de 19 de diciembre de 2003 (artículo 24.2.c) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León”*.

### ACORDO

Aprobar a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad las asignaciones singulares e individuales de los complementos retributivos, al personal docente e investigador, a que hace referencia el artículo 24, 2 C de la Ley 3/2003 de 28 de marzo de Universidades de Castilla y León y de acuerdo con el Decreto de 19 de diciembre de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura y con la Resolución de 19 de diciembre de 2003. La relación pormenorizada e individualizada del personal docente e investigador que se acompaña como anexo a este acuerdo.

El acuerdo fue tomado por unanimidad. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace la salvedad de que el acta de la sesión en el que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente de la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en Salamanca a 26 de abril de 2019.

Vº Bº  
Por delegación de funciones (\*),

  
Pedro Díaz Mesonero.



(\*) Resolución de 7 de diciembre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca. BOCyL nº 240, de 15 de diciembre de 2016)

## CERTIFICACION DE ACUERDO

**Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández**, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

### CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día 26 de abril de 2019, en su punto **tercero** del orden del día *“Discusión y elaboración de Informe sobre la propuesta de supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial impartidas por la Universidad de Salamanca (artículo 24.3.b) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León): Código 4314472. Máster Universitario en Gestión integral del Riesgo Cardiovascular”*.

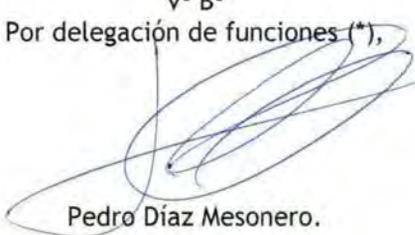
### ACORDO

Informar favorablemente la propuesta de supresión de la siguiente enseñanza conducente a la obtención de título universitario de carácter oficial (art. 24.3.b Ley 3/2003 de Universidades de Castilla y León):

**“Código 4314472. Máster Universitario en Gestión Integral del Riesgo Cardiovascular”**.

El acuerdo fue tomado por unanimidad. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace la salvedad de que el acta de la sesión en el que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente de la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en Salamanca a 26 de abril de 2019.

Vº Bº  
Por delegación de funciones (\*),



Pedro Díaz Mesonero.



(\*) Resolución de 7 de diciembre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca. BOCyL nº 240, de 15 de diciembre de 2016)

## CERTIFICACION DE ACUERDO

**Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández**, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

### CERTIFICA:

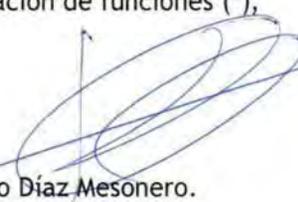
Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día 4 de junio de 2019, en su punto **segundo** del orden del día "*Discusión y aprobación, si procede, sobre los complementos retributivos autonómicos del Personal Docente e Investigador de la Universidad, de acuerdo con el Decreto de 19 de diciembre de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura y con lo regulado por la Resolución de 19 de diciembre de 2003 (artículo 24.2.c) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León*".

### ACORDO

Aprobar a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad las asignaciones singulares e individuales de los complementos retributivos, al personal docente e investigador, a que hace referencia el artículo 24, 2 C de la Ley 3/2003 de 28 de marzo de Universidades de Castilla y León y de acuerdo con el Decreto de 19 de diciembre de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura y con la Resolución de 19 de diciembre de 2003. La relación pormenorizada e individualizada del personal docente e investigador que se acompaña como anexo a este acuerdo.

El acuerdo fue tomado por unanimidad de los asistentes. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace la salvedad de que el acta de la sesión en el que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente de la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en Salamanca a 4 de junio de 2019.

Vº Bº  
Por delegación de funciones (\*),

  
Pedro Díaz Mesonero.



(\*) Resolución de 7 de diciembre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca. BOCYL nº 240, de 15 de diciembre de 2016)

## CERTIFICACION DE ACUERDO

**Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández**, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

### CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día 4 de junio de 2019, en su punto **tercero** del orden del día *“Discusión y aprobación, si procede, sobre la propuesta de distribución de las Becas de Colaboración adjudicadas a la Universidad de Salamanca para el curso 2019-2020”*.

### ACORDO

Distribuir las 73 Becas de Colaboración adjudicadas a la Universidad de Salamanca del siguiente tenor:

- 1.- Asignar una beca de colaboración a cada uno de los institutos de Investigación de la universidad, lo que supone un total de 13 becas:
  - Instituto de Biología Funcional y Genómica (IBFG)
  - Instituto de Estudios Medievales y Renacentistas y de Humanidades Digitales (IEMYRhd)
  - Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca (IBSAL)
  - Instituto Interuniversitario de Neurociencias de Castilla y León (INCYL)
  - Instituto Universitario de Biología Molecular y Celular del Cáncer (IBMCC)
  - Instituto Universitario de Ciencias de la Educación (IUCE)
  - Instituto Universitario de Estudios sobre la Ciencia y la Tecnología (ECYT)
  - Instituto Universitario de Física Fundamental y Matemáticas (IUFFyM)
  - Instituto Universitario de Iberoamérica
  - Instituto Universitario de Integración en la Comunidad (INICO)
  - Instituto Universitario de Investigación en Arte: Innovación Tecnológica y Comunicación (ATA)
  - Instituto Universitario Hispano Luso de Investigaciones Agrarias (CIALE)
  - Instituto Universitario Multidisciplinar de Empresa (IME)
  
- 2.- El resto, un total de 60 becas, se repartirán entre los Departamentos de la Universidad, teniendo en cuenta la relación existente entre el número total de profesores a tiempo completo y el número de becas, aplicando los criterios que se relacionan a continuación y según el reparto recogido en la tabla inferior:
  - a) Asignar 1 beca a todos los departamentos que tengan entre 20 y 45 profesores (en total 41 departamentos).



VNIVERSIDAD  
D SALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



800 AÑOS

1218 - 2018

CONSEJO SOCIAL

- b) Asignar 2 becas para los que tengan más de 45 profesores, lo que corresponde con 5 departamentos.

De este modo se repartirían 51 becas entre un total de 46 departamentos.

- c) Por interés estratégico de la Universidad, se propone la asignación directa de 2 becas más, una a la Sala de las Tortugas y por tanto al departamento de Geología y la otra para colaboración con el Legado Martín Patino, y que iría asignada al departamento de Sociología y Comunicación.
- d) Las 7 becas que sobran hasta las 60, más aquellas que estando asignadas a Institutos o Departamentos puedan quedar vacantes, irían a una bolsa común, a distribuir entre los 11 departamentos que por tener menos de 20 profesores no tendrían asignada, en principio, ninguna beca.
- e) Si concluida la asignación a Departamentos aún quedasen vacantes se propone su distribución entre los Centros Propios de la Universidad:
- Centro Cultural Hispano Japonés (CCHJ)
  - Centro de Documentación Europea (CDE)
  - Centro de Estudios Brasileños (CEB)
  - Centro de Estudios de la Mujer (CEMUSA)
  - Centro de Estudios Ibéricos (CEI)
  - Centro de Gobernanza Global (CGG)
  - Centro de Investigación de Enfermedades Tropicales (CIETUS)
  - Centro de Investigación del Cáncer (CIC)
  - Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico del Agua (CIDTA)
  - Centro Internacional del Español (CIE)
  - Centro Museo Pedagógico (CEMUPE)

DEPARTAMENTODEPARTDEPARTAMENTO	ASIGNACIÓN BECAS
Fisiología y Farmacología	2
Física Aplicada	2
Lengua Española	2
Microbiología y Genética	2
Informática y Automática	2
Administración y Economía de la Empresa	1
Historia del Arte/ Bellas Artes	1
Geología	1
Sala de las Tortugas	1
Derecho Público General	1
Sociología y Comunicación	1
Legado Martín Patino	1



VNIVERSIDAD  
D SALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



CONSEJO SOCIAL

DEPARTAMENTODEPARTDEPARTAMENTO	ASIGNACIÓN BECAS
Filología Inglesa	1
Historia Medieval, Moderna y Contemporánea	1
Derecho Administrativo, Financiero y Procesal	1
Didáctica, Organización y Métodos de Investigación	1
Filología Moderna	1
Construcción y Agronomía	1
Psicología Básica, Psicobiología y Metodología de las Ciencias del Comportamiento	1
Biología Animal, Ecología, Parasitología, Edafología y Química Agrícola	1
Derecho Privado	1
Economía e Historia Económica	1
Ingeniería Mecánica	1
Bioquímica y Biología Molecular	1
Derecho del Trabajo y Trabajo Social	1
Filología Clásica e Indoeuropeo	1
Medicina	1
Química Analítica, Nutrición y Bromatología	1
Traducción e Interpretación	1
Ciencias Biomédicas y del Diagnóstico	1
Matemáticas	1
Psicología Evolutiva y de la Educación	1
Ingeniería Cartográfica y del Terreno	1
Física Fundamental	1
Estadística	1
Matemática Aplicada	1
Biología Celular y Patología	1
Anatomía e Histología Humanas	1
Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	1
Enfermería y Fisioterapia	1
Ciencias Farmacéuticas	1
Botánica y Fisiología Vegetal	1

DEPARTAMENTODEPARTDEPARTAMENTO	ASIGNACIÓN BECAS
Filosofía, Lógica y Estética	1
Química Física	1
Literatura Española e Hispanoamericana	1
Cirugía	1
Psicología Social y Antropología	1
Ingeniería Química y Textil	1
Teoría e Historia de la Educación	
Biblioteconomía y Documentación	
Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	
Química Inorgánica	
Geografía	
Filología Francesa	7
Prehistoria, Historia Antigua y Arqueología	
Didáctica de las Matemáticas y de las Ciencias Experimentales	
Historia del Derecho y Filosofía Jurídica, Moral y Política	
Economía Aplicada	
Química Orgánica	
<b>TOTAL BECAS A DEPARTAMENTOS</b>	<b>60</b>

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace la salvedad de que el acta de la sesión en el que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente de la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en Salamanca a 4 de junio de 2019.

Vº Bº  
Por delegación de funciones (\*),



Pedro Díaz Mesonero.

(\*) Resolución de 7 de diciembre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca. BOCYL nº 240, de 15 de diciembre de 2016)

## CERTIFICACION DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

### CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día 11 de junio de 2019, en su punto tercero del orden del día "Discusión y aprobación, si procede, sobre la propuesta de tasas académicas de Títulos Propios. Artículo 24.1.i) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León a) Diploma de especialización en toxicología. 40 € por ECTS (33) 1.320 €. b) Diploma de extensión universitaria en diseño de interiores históricos 65 € por ECTS (15) 975€. c) Experto en tecnologías aplicadas a la industria 4.0. 56€ por ECTS (45) 2.520 €. d) Experto en tecnologías blockchain y smart contracts. 60€ por ECTS (45) 2.700 €. e) Experto en transformación digital. 32€ por ECTS (45) 1.440 €. f) Máster en Seguridad, Derecho Penal y Derechos Humanos Brasil. 40€ por ECTS (60) 2.400€. g) Máster en abogacía digital y nuevas tecnologías. 60€ por ECTS (60) 3.600 €. h) Máster en arquitectura y diseño de interiores online. 65€ por ECTS (60) 3.900€. i) Máster en estudios globales e internacionales, especialización en administración y negociación. 127€ por ECTS (120) 15.240€. j) Máster en estudios globales e internacionales, especialización en nacionalismo y gestión de conflictos. 127€ por ECTS (120) 15.240€. k) Máster en gestión integrada de edificación y obra civil. 40€ por ECTS (60) 2.400 €. l) Máster en psicología laboral. 32€ por ECTS (60) 1.920 €. m) Máster en regeneración urbana, rehabilitación y diseño. 65€ por ECTS (60) 3.900€. n) Máster en tecnologías aplicadas a la industria 4.0. 55€ por ECTS (60) 3.300€. o) Máster en tecnologías blockchain y smart contracts. 60€ por ECTS (60) 3.600€. p) Máster en transformación digital. 31,25€ por ECTS (60) 1.875€. q) Máster en Bilingual Education. 35€ por ECTS (60) 2.100€. r) Máster legaltech y gestión digital de la abogacía. 60€ por ECTS (60) 3.600€. s) Máster Iberoamericano en Políticas Anticorrupción. 65€ por ECTS (60) 3.900€. t) Diploma de especialización en implantología avanzada sobre arbotantes maxilares. 400€ por ECTS (30) 12.000€. u) Diploma de especialización en metodología urodinámica. 40€ por ECTS (30) 1.200€. v) Diploma de especialización en ortodoncia avanzada. 160 € por ECTS (47) 7.500€. w) Experto en escritura académica para investigadores(EAPI). 30€ por ECTS (15) 450€. x) Experto en hostelería, restauración y español para el turismo. 85€ por ECTS (18) 1.530€. y) Master en antropología cultural. 25 € por ECTS (60) 1.500€. z) Master en derecho procesal. 60€ por ECTS (60) 3.600€. aa) Master en manejo integral médico y quirúrgico del cáncer renal localizado, avanzado y metastásico. 40€ por ECTS (70) 2.800€. bb) Máster en competencias directivas. 32€ por ECTS (60) 1.920€. cc) Máster en gestión dirección de industrias lácteas. 80€ por ECTS (60) 4.800€.". En virtud de lo regulado en el artículo 24.1.i) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo de universidades de Castilla y León

### ACORDO

Aprobar las tasas de Títulos Propios, según la justificación aportada en las memorias de los mismos. Artículo 24.1.i) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León:

- a) Diploma de especialización en toxicología. 40€ por ECTS (33) 1.320€.
- b) Diploma de extensión universitaria en diseño de interiores históricos 65€ por ECTS (15) 975€.
- c) Experto en tecnologías aplicadas a la industria 4.0. 56€ por ECTS (45) 2.520€.



VNIVERSIDAD  
D SALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

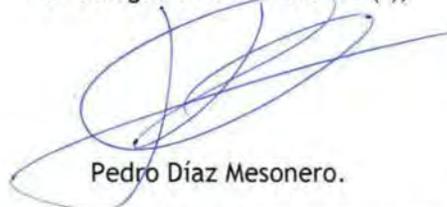


CONSEJO SOCIAL

- d) Experto en tecnologías blockchain y smart contracts. 60€ por ECTS (45) 2.700€.
- e) Experto en transformación digital. 32€ por ECTS (45) 1.440€.
- f) Máster en Seguridad, Derecho Penal y Derechos Humanos Brasil. 40€ por ECTS (60) 2.400€.
- g) Máster en abogacía digital y nuevas tecnologías. 60€ por ECTS (60) 3.600€.
- h) Máster en arquitectura y diseño de interiores online. 65€ por ECTS (60) 3.900€.
- i) Máster en estudios globales e internacionales, especialización en administración y negociación. 127€ por ECTS (120) 15.240€.
- j) Máster en estudios globales e internacionales, especialización en nacionalismo y gestión de conflictos. 127€ por ECTS (120) 15.240€.
- k) Máster en gestión integrada de edificación y obra civil. 40€ por ECTS (60) 2.400€.
- l) Máster en psicología laboral. 32€ por ECTS (60) 1.920€.
- m) Máster en regeneración urbana, rehabilitación y diseño. 65€ por ECTS (60) 3.900€.
- n) Máster en tecnologías aplicadas a la industria 4.0. 55€ por ECTS (60) 3.300€.
- o) Máster en tecnologías blockchain y smart contracts. 60€ por ECTS (60) 3.600€.
- p) Máster en transformación digital. 31,25€ por ECTS (60) 1.875€.
- q) Máster en Bilingual Education. 35€ por ECTS (60) 2.100€.
- r) Máster legaltech y gestión digital de la abogacía. 60€ por ECTS (60) 3.600€.
- s) Máster Iberoamericano en Políticas Anticorrupción. 65€ por ECTS (60) 3.900€.
- t) Diploma de especialización en implantología avanzada sobre arbotantes maxilares. 400€ por ECTS (30) 12.000€.
- u) Diploma de especialización en metodología urodinámica. 40€ por ECTS (30) 1.200€.
- v) Diploma de especialización en ortodoncia avanzada. 160€ por ECTS (47) 7.500€.
- w) Experto en escritura académica para investigadores(EAPI). 30€ por ECTS (15) 450€.
- x) Experto en hostelería, restauración y español para el turismo. 85€ por ECTS (18) 1.530€.
- y) Master en antropología cultural. 25€ por ECTS (60) 1.500€.
- z) Master en derecho procesal. 60€ por ECTS (60) 3.600€.
- aa) Master en manejo integral médico y quirúrgico del cáncer renal localizado, avanzado y metastásico. 40€ por ECTS (70) 2.800€.
- bb) Máster en competencias directivas. 32€ por ECTS (60) 1.920€.
- cc) Máster en gestión dirección de industrias lácteas. 80€ por ECTS (60) 4.800€.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace la salvedad de que el acta de la sesión en el que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente de la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en Salamanca a 11 de junio de 2019.

Vº Bº  
Por delegación de funciones (\*),

  
Pedro Díaz Mesonero.



(\*) Resolución de 7 de diciembre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca. BOCYL nº 240, de 15 de diciembre de 2016)

En la sesión ordinaria de la Comisión Económico Financiera del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, celebrada el día 11 de junio de 2019, y en el punto **segundo** del Orden del día **“Discusión y toma de acuerdos, si procede, sobre la autorización excepcional de tramitación de gastos del ejercicio 2018. Acuerdo delegación competencia Pleno 19-12-2011”**.

El Pleno del Consejo Social celebrado el 19 de diciembre de 2011 aprobó delegar en la Comisión Económico Financiera, la competencia que le atribuye al Consejo Social la base 66, hoy 9ª, sobre el cierre del ejercicio 2014 y siguientes. Residenciada como está la competencia de la autorización de imputación de gastos de ejercicios anteriores en esta Comisión, la misma tomó el siguiente

#### ACUERDO

1. Autorizar la imputación al ejercicio 2019 de las facturas, que se adjuntan como anexo a este documento, correspondientes a ejercicios anteriores por importe de 22.365,73 €.
2. Informar favorablemente la relación de gastos de 2018, que se adjuntan como anexo a este acuerdo por importe de 5.092,04€

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Se hace la salvedad que el acta de la sesión en la que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente de la Comisión Económico-Financiera del Consejo Social, en Salamanca a 11 de junio de 2019.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ECONOMICO FINANCIERA,

Pedro Díaz Mesonero.



### CERTIFICACION DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública

### CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunido en sesión ordinaria el día 20 de junio de 2019, en su punto cuarto del orden del día ***“Discusión y aprobación, si procede, sobre la modificación del Manual de Control Interno de la Universidad y cambio de su dependencia funcional”***.

### ACORDÓ

Aprobar el Manual de Control Interno de la Universidad y el cambio de dependencia funcional del mismo, según la documentación anexa a este acuerdo.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Se hace la salvedad que el acta de la sesión en la que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente del Consejo Social, en Salamanca a 20 de junio de 2019.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,

José Ignacio Sánchez Galán.



**MANUAL DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**  
**(Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2019)**

**Índice**

Exposición de Motivos

TÍTULO I. Disposiciones Comunes.

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Artículo 2. Objetivos del control.

Artículo 3. Formas de ejercicio.

Artículo 4. Principios de actuación del Servicio de Auditoría Interna.

Artículo 5. Personal del Servicio de Auditoría Interna.

Artículo 6. Deberes del personal del Servicio de Auditoría Interna

Artículo 7. Facultades del personal del Servicio de Auditoría Interna

TÍTULO II. El control interno de la gestión económica, financiera y de la actividad general de la Universidad de Salamanca.

CAPÍTULO 1. Fiscalización previa.

Artículo 8. Ejercicio de la función de fiscalización previa.

Artículo 9. Contenido de la fiscalización previa.

Artículo 10. Momento y plazo para el ejercicio de la fiscalización previa.

Artículo 11. Fiscalización de conformidad.

Artículo 12. Reparos.

Artículo 13. Reparos con efectos suspensivos de la tramitación.

Artículo 14. Informes favorables condicionados.

Artículo 15. Discrepancias.

Artículo 16. Omisión de la función de fiscalización previa.

Artículo 17. Régimen especial de fiscalización previa.

Artículo 18. Comprobación material de la inversión.

CAPÍTULO 2. Control financiero permanente.

Artículo 19. Objeto y competencias.

Artículo 20. Contenido del control financiero permanente.

Artículo 21. Ejercicio del control financiero permanente.

Artículo 22. Informes de control financiero permanente.

CAPÍTULO 3. Control de la actividad general de la Universidad.

Artículo 23. Objeto y competencias.

Artículo 24. Contenido del control de la actividad general.

Artículo 25. Informes de control de la actividad general.

CAPÍTULO 4. Auditoría pública.

Artículo 26. Objeto y ámbito de la auditoría.

Artículo 27. Modalidades de la auditoría.

Artículo 28. Informes de auditoría pública.

CAPÍTULO 5. Técnicas y procedimientos de trabajo.

Artículo 29. Análisis de muestras.

Artículo 30. Informes de actuación.

Artículo 31. Seguimiento de las recomendaciones.

Artículo 32. Plan de trabajo.

TÍTULO III. Informes extraordinarios, anuales, generales y mesas de contratación.

Artículo 33. Participación como vocal en Mesas de contratación.

Artículo 34. Informes extraordinarios.

Artículo 35. Informes anuales.

Artículo 36. Informes generales.

Disposición Final. Entrada en vigor.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, determina en su artículo 82 que las Comunidades Autónomas establecerán las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las Universidades, así como para el control de las inversiones, gastos e ingresos de aquéllas, mediante las correspondientes técnicas de auditoría, bajo la supervisión de los Consejos Sociales.

Los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, establecen en su artículo 194 que:

1. La Universidad asegurará el control interno de sus ingresos y gastos y organizará sus cuentas según los principios de una contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica. Asimismo, garantizará una gestión transparente de los recursos.
2. El control interno será realizado por una unidad administrativa que desarrollará sus funciones, preferentemente, con técnicas de auditoría, bajo la inmediata dependencia del Rector.
3. Por otra parte, el Consejo de Cuentas ha venido reiterando la necesidad de que dicho órgano dependa del Consejo Social para que este pueda disponer de un instrumento que le permita desarrollar las funciones de control y seguimiento presupuestarios previstas en la legislación vigente.
4. La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León se aplicará a las universidades públicas de acuerdo con el artículo 5, en lo relativo a los principios generales, objeto, régimen jurídico de los derechos y obligaciones de contenido económico, régimen presupuestario, contabilidad pública, control de la gestión económico- financiera respecto a la auditoría pública y responsabilidades.

Por todo ello y al objeto de adaptar el manual vigente en la actualidad al Acuerdo de Consejo de Gobierno y Consejo Social, se establece el siguiente manual:

## TÍTULO I. DISPOSICIONES COMUNES

### Artículo 1. Ámbito de aplicación.

La Universidad de Salamanca en aplicación de lo dispuesto en el artículo 194 de los Estatutos, se ajustará en el marco de su autonomía financiera, a las normas autonómicas relativas al desarrollo y ejecución de los presupuestos y al control financiero y de contabilidad.

El control interno de la gestión económico-financiera y de la actividad general de la Universidad de Salamanca se realizará en los términos establecidos en el presente manual sobre el conjunto de dicha actividad y sobre los actos que la integran, a través del Servicio de Auditoría Interna.

El presente manual será de aplicación exclusivamente a la Universidad de Salamanca en cuanto sujeto de derechos y obligaciones con personalidad jurídica propia.

### Artículo 2. Objetivos del control.

El control regulado en el presente manual tiene los siguientes objetivos:

- a) Verificar el cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación a la gestión objeto del control.
- b) Evaluar que la actividad y los procedimientos objeto de control se realizan de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia, economía, planificación, coordinación, transparencia y buen gobierno.
- c) Verificar el cumplimiento de los objetivos asignados a las unidades que componen la estructura organizativa de la Universidad, así como a los centros de coste o unidades que tengan una asignación presupuestaria.

### **Artículo 3. Formas de ejercicio.**

1. El control interno de la gestión de la Universidad de Salamanca se realizará mediante el ejercicio de la fiscalización previa, el control financiero, el control de la actividad general y la auditoría pública.
2. La fiscalización previa tiene por objeto controlar, antes de que sean dictados, en los términos del presente manual, los actos de la Universidad de Salamanca que den lugar al reconocimiento de derechos y de obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la Universidad de Salamanca se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.
3. El control financiero verificará la situación y funcionamiento, en el aspecto económico-financiero, de la Universidad de Salamanca, con el objeto de comprobar el cumplimiento del ordenamiento jurídico que les sea de aplicación, así como la adecuación de su gestión a los principios generales de buena gestión financiera y en particular al objetivo de estabilidad presupuestaria y equilibrio financiero. Este control comprenderá la verificación de la eficacia y eficiencia, así como el adecuado registro y contabilización de la totalidad de las operaciones realizadas por cada órgano y su fiel reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deban formar éstos. Dicha función podrá ejercerse con carácter permanente. Cuando los presupuestos de las distintas unidades se formulen por objetivos o planes de actuación, el control financiero tendrá como objeto, entre otros, el examen, análisis y evaluación de los sistemas y procedimientos de seguimiento de objetivos aplicados por los órganos gestores, así como de cuantos documentos y antecedentes resulten necesarios para determinar el grado de fiabilidad de los datos contenidos en los informes que, con relación a la ejecución de los planes de actuación, deban rendir los órganos gestores responsables. A estos efectos, los órganos gestores habrán de establecer un sistema de seguimiento de objetivos adaptado a las necesidades propias de su gestión con la finalidad de poder evaluar el cumplimiento de los objetivos que han servido de base en la asignación de recursos.
4. El control de la actividad general de la Universidad tiene por objeto la supervisión del funcionamiento de las diferentes unidades organizativas de la estructura universitaria, de las obligaciones de los miembros de la comunidad universitaria y, en general, el seguimiento de las actividades de los centros, departamentos, institutos, unidades administrativas, u otras entidades, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las normas vigentes y la adecuación de los procedimientos desde el punto de vista de su calidad, eficacia, eficiencia, economía, planificación, coordinación, transparencia y buen gobierno.
5. La auditoría pública tendrá por objeto la verificación sistemática de la actividad económico-financiera y de la actividad general de Universidad, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión que resulten más adecuados para alcanzar los objetivos de las distintas modalidades de auditoría. Se realizarán auditorías internas por el Servicio de Auditoría Interna de acuerdo con el plan de auditoría.
6. También se realizará el control interno de la gestión mediante la elaboración de informes generales, extraordinarios o anuales y la participación en las mesas de contratación.

### **Artículo 4. Principios de actuación del Servicio de Auditoría Interna.**

1. El ejercicio de las funciones del Servicio de Auditoría Interna estará sometido a los principios de autonomía funcional, imparcialidad, responsabilidad y procedimiento contradictorio.
2. Las funciones del personal del Servicio de Auditoría Interna estarán especialmente protegidas frente a las injerencias o presiones que pudieran limitar su actividad. En estos supuestos, el Jefe del Servicio de Auditoría Interna lo pondrá en conocimiento de la Comisión Económico Financiera del Consejo Social, a través de su Presidente, quien en caso de urgencia,

informará al Presidente de Consejo Social para que éste convoque al pleno del Consejo e iniciar, si procede, los oportunos procedimientos administrativos para la depuración de responsabilidades. En caso de no urgencia, el Presidente de la Comisión Económico Financiera informará en la siguiente sesión ordinaria del Consejo Social.

3. El control se realizará con plena autonomía respecto del órgano cuya gestión sea objeto de control. El personal del Servicio de Auditoría Interna gozará de autonomía funcional respecto de los órganos cuya gestión controle.

4. Todas las personas naturales o jurídicas que gestionen recursos de la Universidad de Salamanca deberán colaborar con el Servicio de Auditoría Interna en el ejercicio de sus funciones.

5. Cuando la naturaleza del acto, documento o expediente lo requiera, el Servicio de Auditoría Interna podrá recabar directamente de los distintos órganos de la Universidad de Salamanca los asesoramientos jurídicos y los informes técnicos que consideren necesarios, así como los antecedentes y documentos precisos para el ejercicio de sus funciones, con independencia del medio que los soporte.

#### **Artículo 5. Personal del Servicio de Auditoría Interna.**

1. Para el desempeño de las funciones encomendadas en el presente manual, el Servicio de Auditoría Interna contará con el personal cualificado, técnico y administrativo, que establezca la Relación de Puestos de Trabajo (RPT).

2. Las diligencias de conformidad, los documentos de reparo y los informes serán rubricados por el Jefe de Servicio o su inmediato inferior en caso de ausencia.

3. El personal administrativo apoyará y colaborará en las labores realizadas por los técnicos.

#### **Artículo 6. Deberes del personal del Servicio de Auditoría Interna**

1. El personal que ejerza la función de control realizará sus actividades con independencia, diligencia profesional, responsabilidad y secreto profesional. Deberá guardar el debido sigilo en relación con los asuntos que conozca en el desempeño de sus funciones. Los datos, informes o antecedentes obtenidos en el ejercicio del control interno sólo podrán utilizarse para los fines asignados al mismo. En los demás casos en que proceda legalmente el acceso a los informes de control, la solicitud de los mismos deberá dirigirse directamente a la Comisión Económico-Financiera del Consejo Social, a través de su Presidente, quién en función de la urgencia, informará directamente al Presidente del Consejo Social para la convocatoria del pleno o lo comunicará en la siguiente reunión ordinaria del Consejo.

2. Cuando en la práctica de un control se aprecie que los hechos acreditados en el expediente pudieran ser susceptibles de constituir una infracción administrativa o de responsabilidades contables o penales, se deberá poner en conocimiento de la Comisión Económico Financiera del Consejo Social, a través de su Presidente, quien en caso de urgencia, informará al Presidente de Consejo Social para que éste convoque al pleno del Consejo para acordar, si procede, su traslado al órgano competente para el inicio de los oportunos procedimientos. En caso de no urgencia, el Presidente de la Comisión Económico Financiera informará en la siguiente sesión ordinaria del Consejo Social.

#### **Artículo 7. Facultades del personal del Servicio de Auditoría Interna**

1. Los órganos gestores, cualquiera que sea su naturaleza, y quienes en general ejerzan funciones públicas o desarrollen su trabajo en la Universidad, deberán prestar la debida colaboración y apoyo al personal encargado de la realización del control interno, aportando y facilitando la información sobre la gestión que se considere necesaria.

2. El personal que ejerza funciones de auditoría y control interno tendrá acceso a cualquier expediente, archivo o documento con independencia de su soporte, a las aplicaciones informáticas que tengan información relacionada con el contenido de la comprobación, previa puesta en conocimiento del responsable administrativo de la unidad correspondiente, al objeto

de poder obtener información precisa para la realización de las tareas que tiene encomendadas. Los responsables de las respectivas aplicaciones informáticas facilitarán los permisos de usuarios que sean necesarios para la consecución del objetivo previsto.

3. La Asesoría Jurídica de la Universidad de Salamanca prestará la asistencia jurídica que, en su caso corresponda al personal que, como consecuencia de su participación en actuaciones de control interno, sean objeto de citaciones por órgano jurisdiccional.

## **TÍTULO II. El control interno de la gestión económica, financiera y de la actividad general de la Universidad de Salamanca**

### **CAPÍTULO 1. Fiscalización previa.**

#### **Artículo 8. Ejercicio de la función de fiscalización previa.**

La fiscalización previa se ejercerá en su modalidad de control formal que consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción de una resolución o acuerdo, mediante el examen de todos los documentos que, preceptivamente, deban estar incorporados al expediente.

#### **Artículo 9. Contenido de la fiscalización previa.**

Están sometidos a fiscalización previa los actos de los órganos de la Universidad de Salamanca de los que puedan derivarse derechos y obligaciones de contenido económico en los supuestos siguientes:

- a) Los procedimientos de contratación administrativa regulados por la legislación vigente en materia de contratación de las administraciones públicas aplicable a la Universidad de Salamanca, excepto los contratos menores y los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo una vez fiscalizado el acto o contrato inicial o sus modificaciones.
- b) Los previstos en el plan de trabajo.
- c) Cuando expresamente se autoricen por el Consejo Social, a propuesta de la Comisión Económico Financiera del Consejo Social.

#### **Artículo 10. Momento y plazo para el ejercicio de la fiscalización previa.**

1. El Servicio de Auditoría Interna recibirá el expediente original completo una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos y cuando estén en disposición de que se dicte acuerdo por el órgano competente.
2. El Servicio de Auditoría Interna fiscalizará el expediente en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de recepción. Este plazo se reducirá a cinco días hábiles cuando se haya declarado urgente la tramitación del expediente o por resolución motivada del Rector. Asimismo, en el caso de que el expediente revista una especial complejidad, el plazo podrá ampliarse a un máximo de veinte días hábiles por resolución motivada del Rector, previa petición del Servicio de Auditoría Interna. El Rector informará a la Comisión Económico Financiera del Consejo Social, a través de su Presidente, quien, en función de la urgencia, informará directamente al Presidente del Consejo Social para la convocatoria del pleno o lo comunicará en la siguiente reunión ordinaria del Consejo.

#### **Artículo 11. Fiscalización de conformidad.**

Si el Servicio de Auditoría Interna considera que el expediente objeto de fiscalización se ajusta a la legalidad, hará constar su conformidad mediante diligencia firmada sin necesidad de motivarla.

#### **Artículo 12. Reparos.**

Cuando el Servicio de Auditoría Interna se manifieste en desacuerdo con el contenido de los actos examinados o con el procedimiento seguido para su adopción, deberá formular sus

reparos mediante escrito motivado, citando las normas en que se apoye el reparo y expresando todas las objeciones en el expediente.

#### **Artículo 13. Reparos con efectos suspensivos de la tramitación.**

El reparo suspenderá la tramitación del expediente hasta que sea subsanado cuando afecte a la autorización, disposición, reconocimiento de la obligación o a la ordenación del pago, en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no se considere adecuado.
- b) Cuando el órgano carezca de competencia para su autorización.
- c) Cuando se omitan en el expediente requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto, o cuando la continuidad de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Universidad de Salamanca o a un tercero.
- d) Cuando se aprecien graves irregularidades en la documentación justificativa del reconocimiento de la obligación o no se acredite suficientemente el derecho de su perceptor.
- e) Cuando se refiera a la comprobación material de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

#### **Artículo 14. Informes favorables condicionados.**

El Servicio de Auditoría Interna podrá emitir informe favorable a pesar de los defectos que observe en el expediente, siempre que los requisitos o trámites incumplidos no sean esenciales, quedando la eficacia del acto condicionada a la subsanación de aquéllos con anterioridad a la aprobación del expediente.

#### **Artículo 15. Discrepancias.**

1. Cuando el órgano al que se dirija el reparo no manifieste discrepancia con el reparo formulado será responsabilidad del mismo subsanar las deficiencias observadas y lo pondrá en conocimiento del Servicio de Auditoría Interna, sin que sea preciso emitir nuevo informe.
2. Cuando el órgano gestor manifieste su discrepancia con el reparo formulado deberá motivarla por escrito, con cita de las normas en las que fundamente su criterio, remitiéndolo al Servicio de Auditoría Interna en el plazo de diez días hábiles. Una vez recibido, si es estimado en su totalidad por el Servicio de Auditoría Interna, se comunicará al órgano gestor en plazo de cinco días hábiles. En caso contrario, en el mismo plazo, se remitirá debidamente informado a la Comisión Económico Financiera del Consejo Social, a través de su Presidente, quien informará directamente al Presidente del Consejo Social para la convocatoria del pleno. El acuerdo que adopte el Consejo Social, que se reunirá en el plazo máximo de quince días hábiles desde que reciba la notificación, será vinculante.

#### **Artículo 16. Omisión de la función de fiscalización previa.**

1. Cuando los responsables de los servicios observen que existen indicios de que se ha omitido la función fiscalizadora preceptiva, lo comunicarán al Gerente que adoptará las medidas oportunas para garantizar la adecuación de los procedimientos de gestión a la normativa vigente.
2. Cuando el Servicio de Auditoría Interna observe en el desarrollo del plan de trabajo que existen indicios de que se ha omitido la función fiscalizadora preceptiva lo comunicará a la Comisión Económico-Financiera del Consejo Social, a través de su Presidente, quién en función de la urgencia, informará directamente al Presidente del Consejo Social para la convocatoria del pleno o lo comunicará en la siguiente reunión ordinaria del Consejo.
3. La comunicación a que se refiere el número anterior no tendrá naturaleza de fiscalización y en ella el Servicio de Auditoría Interna pondrá de manifiesto, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) Las infracciones del ordenamiento jurídico que, a juicio del Servicio de Auditoría Interna se hayan producido en el momento en que se adoptó el acto sin fiscalización o intervención previa.
- b) Las prestaciones que se hayan realizado como consecuencia de dicho acto.
- c) La posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento.

#### **Artículo 17. Régimen especial de fiscalización previa.**

La fiscalización previa podrá limitarse a comprobar determinados extremos de los actos administrativos o excluir de fiscalización previa dichos actos, por la cuantía, contenido o naturaleza de los mismos, en los casos que expresamente se señalen en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a propuesta del Gerente y previo informe del Servicio de Auditoría Interna.

#### **Artículo 18. Comprobación material de la inversión.**

1. En los supuestos de fiscalización previa, antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios y adquisiciones y su adecuación al contenido del correspondiente contrato o compromiso con un tercero.
2. La presencia de personal del Servicio de Auditoría Interna en la comprobación material de la inversión, previa comunicación preceptiva por los servicios correspondientes, será potestativa. El jefe de Servicio de Auditoría Interna determinará y comunicará en su caso dicha presencia.
3. El resultado de la comprobación material de la inversión se reflejará en un acta que será suscrita por todos los que concurran al acto de recepción de la obra, servicio o adquisición, y en la que se harán constar, en su caso, las deficiencias apreciadas, las medidas a adoptar para subsanarlas y los hechos y circunstancias relevantes del acto de recepción.
4. Sin perjuicio de lo establecido en este artículo, cuando se aprecien circunstancias que lo aconsejen, el Jefe de Servicio de Auditoría Interna podrá acordar, de oficio o por indicación de la Comisión Económico Financiera del Consejo Social la realización de comprobaciones materiales de la inversión durante la ejecución de las obras, la prestación de servicios y la adquisición de suministros. El Presidente de la Comisión Económico Financiera, en función de la urgencia, informará directamente al Presidente del Consejo Social para la convocatoria del pleno o lo comunicará en la siguiente reunión ordinaria del Consejo.

### **CAPÍTULO 2. Control financiero permanente.**

#### **Artículo 19. Objeto y competencias.**

1. El control financiero permanente a que se refiere el presente manual tiene por objeto verificar de forma continua que la gestión económico-financiera de la Universidad de Salamanca se adecua a los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia, transparencia y buen gobierno.
2. En el caso de las subvenciones y demás ayudas concedidas a las entidades y particulares con cargo al Presupuesto de la Universidad de Salamanca, el control financiero tendrá por objeto comprobar la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las subvenciones y demás ayudas percibidas, así como la realidad y regularidad de las operaciones con ellas financiadas.
3. El control financiero tiene como finalidad promover la mejora de las técnicas y procedimientos de gestión económico-financieros, a través de las propuestas que se deduzcan de los resultados del mismo. De los informes de control se podrá extraer información que permita una mejor aplicación de los principios de eficiencia y economía en la programación y ejecución del gasto público.

#### **Artículo 20. Contenido del control financiero permanente.**

El control financiero permanente incluirá las siguientes actuaciones:

- a) La verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora.
- b) El seguimiento de la gestión presupuestaria y verificación del cumplimiento de los objetivos asignados a los programas de los centros gestores del gasto y verificación del balance de resultados e informe de gestión.
- c) El análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas para la corrección de aquéllas.
- d) El control financiero se podrá realizar de forma permanente en las unidades, organismos y operaciones que se establezcan al efecto, en los términos y con el alcance que se determinen para cada caso siempre que así lo establezca el Consejo Social, previo informe de la Comisión Económico Financiera.

#### **Artículo 21. Ejercicio del control financiero permanente.**

El ejercicio del control financiero permanente comprenderá, al menos, lo siguiente:

- a) El control financiero de los anticipos de caja fija.
- b) El control financiero de los pagos a justificar.
- c) El control financiero de los gastos de personal.
- d) El control financiero de las devoluciones de ingresos.
- e) El control financiero de las subvenciones recibidas.
- f) El control financiero de los ingresos del Capítulo 3 del presupuesto.
- g) El control de las subvenciones, becas y ayudas que concede la Universidad.
- h) El control presupuestario de los centros de coste.
- i) El control presupuestario de la ejecución de ingresos y gastos.
- j) La comprobación material de inversiones y otros activos.
- k) Otras comprobaciones autorizadas por el Consejo Social, previo informe de la Comisión Económico Financiera, en atención a las características especiales de las actividades realizadas por los órganos sometidos a control.

#### **Artículo 22. Informes de control financiero permanente.**

1. Las actuaciones de control financiero permanente se documentarán en informes escritos donde se reflejarán el alcance y objetivos de los hechos puestos de manifiesto y de las conclusiones y recomendaciones que se deduzcan del mismo.
2. Dicho informe tendrá carácter provisional y se remitirá al responsable del servicio o unidad auditada para que, en el plazo máximo de quince días hábiles desde la recepción del informe, formule las alegaciones que estime oportunas.
3. El informe definitivo incluirá, en su caso, las alegaciones del gestor y las observaciones del Servicio de Auditoría Interna sobre dichas alegaciones y será remitido por el Servicio de Auditoría Interna a la Comisión Económico Financiera del Consejo Social, a través de su Presidente quien, en función de la urgencia, informará directamente al Presidente del Consejo Social para la convocatoria del pleno o lo comunicará en la siguiente reunión ordinaria del Consejo. Copia del informe se remitirá al Rector y a los órganos gestores afectados.
4. En lo no previsto en el presente Manual, serán de aplicación al procedimiento de elaboración, contenido y destinatarios de los informes de control financiero permanente las normas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

### **CAPÍTULO 3. Control de la actividad general de la Universidad.**

#### **Artículo 23. Objeto y competencias.**

El control de la actividad general a que se refiere el presente manual tiene por objeto verificar que la actividad de la Universidad de Salamanca se adecua a los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia, planificación, coordinación, transparencia y buen gobierno.

#### **Artículo 24. Contenido del control de la actividad general.**

El ejercicio del control de la actividad general de la Universidad comprenderá:

- a. La supervisión de las actividades y funcionamiento de los Centros, Departamentos, Institutos Universitarios, Servicios y Unidades de la Universidad en sus aspectos estructural, funcional y administrativo, al objeto de lograr el cumplimiento de las normas aplicables.
- b. La comprobación del cumplimiento de las obligaciones del personal docente y no docente de la Universidad.
- c. La supervisión y seguimiento de la actividad docente, examinando el cumplimiento del periodo lectivo y la real impartición de las clases programadas, así como el atento cumplimiento por el profesorado de las tareas tutoriales y asistenciales al alumno.
- d. La vigilancia de la correcta adecuación del servicio auditado a las normas, procedimientos y plazos que lo regulan.
- e. El estudio y valoración de la actuación de los Centros, Departamentos, Institutos Universitarios, Servicios y Unidades de la Universidad y la formulación en su caso de las oportunas propuestas.

#### **Artículo 25. Informes de control de la actividad general.**

1. Las actuaciones de control de la actividad general se documentarán en informes escritos donde se reflejarán el alcance y objetivos de los hechos puestos de manifiesto y de las conclusiones y recomendaciones que se deduzcan del mismo.
2. Dicho informe tendrá carácter provisional y se remitirá al responsable del Centro, Departamento, Instituto, Servicio y Unidad auditada para que, en el plazo máximo de quince días hábiles desde la recepción del informe, formule las alegaciones que estime oportunas.
3. El informe definitivo incluirá, en su caso, las alegaciones del responsable y las observaciones del Servicio de Auditoría Interna sobre dichas alegaciones y será remitido por el Servicio de Auditoría Interna a la Comisión Económico Financiera, a través de su Presidente, quien, en función de la urgencia, informará directamente al Presidente del Consejo Social para la convocatoria del pleno o lo comunicará en la siguiente reunión ordinaria del Consejo. Copia del informe se remitirá al Rector y a los órganos gestores afectados.
4. En lo no previsto en el presente Manual, serán de aplicación al procedimiento de elaboración, contenido y destinatarios de los informes sobre el control de las actividades generales las normas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

### **CAPÍTULO 4. Auditoría pública.**

#### **Artículo 26. Objeto y ámbito de la auditoría.**

Las auditorías consistirán en la comprobación de la actividad general y de la gestión económico-financiera de las unidades o programas presupuestarios objeto de control, realizada de forma sistemática y mediante la aplicación de procedimientos de análisis de las operaciones o actuaciones singulares seleccionadas al efecto. Dichas comprobaciones, de acuerdo con los objetivos que en cada caso se persigan, podrán utilizar alguno de los siguientes modelos de auditoría: financiera, de cumplimiento, operativa, de programas presupuestarios y planes de actuación y de sistemas y procedimientos de gestión.

La auditoría pública se ejercerá por el Servicio de Auditoría Interna sobre la totalidad de las actividades realizadas por la Universidad de Salamanca.

## **Artículo 27. Modalidades de la auditoría.**

La auditoría pública se ajustará a lo determinado en el presente Manual y, en lo no previsto en el mismo, a las normas de auditoría para el sector público reguladas para la administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, según las siguientes modalidades:

- a) Auditoría de las cuentas anuales: tiene por finalidad verificar si las cuentas anuales representan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.
- b) Auditoría de cumplimiento: comprenderá la verificación selectiva de la adecuación a la legalidad de la gestión presupuestaria, de contratación, de personal, de ingresos y de gestión de subvenciones, así como de cualquier otro aspecto del funcionamiento de las diferentes unidades organizativas de la estructura universitaria de la actividad de la Universidad de Salamanca con una orientación general financiera y no financiera de la Universidad.
- c) Auditoría operativa: constituye el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública y se ejercerá a través de las siguientes modalidades:
  - 1) Auditoría de programas presupuestarios, consistente en el análisis de la adecuación de los objetivos y de los sistemas de seguimiento y autoevaluación desarrollados por los órganos gestores, la verificación de los balances de resultados e informes de gestión, así como la evaluación del resultado obtenido, las alternativas consideradas y los efectos producidos con relación a los recursos empleados en la gestión de los programas y planes de actuación presupuestarios.
  - 2) Auditoría de sistemas y procedimientos, consistente en el estudio exhaustivo de un procedimiento administrativo de gestión con la finalidad de detectar sus posibles deficiencias o, en su caso, su obsolescencia y proponer las medidas correctoras pertinentes o la sustitución del procedimiento de acuerdo con los principios de buena gestión.
  - 3) Auditoría de economía, eficacia y eficiencia, consistente en la valoración independiente y objetiva del nivel de eficacia, eficiencia y economía alcanzado en la utilización de los recursos públicos.

## **Artículo 28. Informes de auditoría pública.**

Los resultados de cada actuación de auditoría pública se reflejarán en informes escritos y se desarrollarán de acuerdo con lo determinado en el presente Manual y, en lo no previsto en el mismo, por las normas de auditoría e instrucciones que la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León apruebe.

El informe definitivo será remitido por el Servicio de Auditoría Interna a la Comisión Económico Financiera, a través de su Presidente, quien, en función de la urgencia, informará directamente al Presidente del Consejo Social para la convocatoria del pleno o lo comunicará en la siguiente reunión ordinaria del Consejo. Copia del informe se remitirá al Rector y al responsable de la gestión controlada.

## **CAPÍTULO 5. Técnicas y procedimientos de trabajo.**

### **Artículo 29. Análisis de muestras.**

Las funciones de control interno (fiscalización previa, control financiero permanente, control de la actividad general y auditoría pública), se realizarán teniendo en cuenta la adecuación entre los medios asignados al Servicio de Auditoría Interna, tanto materiales como humanos, y los objetivos, alcance y metodología aplicados en las actuaciones.

El trabajo se desarrollará preferentemente a partir del análisis de una muestra mediante la aplicación de técnicas de inferencia estadística. El Servicio de Auditoría Interna definirá la técnica y establecerá los procedimientos que se aplicarán en la selección, identificación y tratamiento de la muestra, y propondrá las decisiones que puedan derivarse del empleo de esta técnica.

#### **Artículo 30. Informes de actuación.**

1. El Servicio de Auditoría Interna podrá formular informes de actuación derivados de las recomendaciones y de las propuestas de actuación para los órganos gestores, contenidas en los informes realizados como consecuencia de las funciones de control interno, cuando se dé alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Cuando se hayan apreciado deficiencias y los titulares de la gestión controlada no indiquen las medidas necesarias y el plazo previsto para su solución.
- b) Cuando manifiesten discrepancias con las conclusiones y recomendaciones y no sean aceptadas por el órgano de control.
- c) Cuando habiendo manifestado su conformidad con las conclusiones y recomendaciones, no adopten las medidas para solucionar las deficiencias puestas de manifiesto.
- d) Los informes de actuación se dirigirán a la Comisión Económico Financiera, a través de su Presidente, quien, en función de la urgencia, informará directamente al Presidente del Consejo Social para la convocatoria del pleno o lo comunicará en la siguiente reunión ordinaria del Consejo. Copia del informe se remitirá al Rector y a los responsables de la actividad objeto del informe.

#### **Artículo 31. Seguimiento de las recomendaciones.**

El Servicio de Auditoría Interna realizará el seguimiento continuado sobre las medidas correctoras que se hayan decidido como consecuencia de las deficiencias puestas de manifiesto en los informes de control interno y externo e informará periódicamente, y por lo menos una vez al año, a la Comisión Económico Financiera quien, en función de la urgencia, informará directamente al Presidente del Consejo Social para la convocatoria del pleno o lo comunicará en la siguiente reunión ordinaria del Consejo. Copia del informe de seguimiento de las recomendaciones se facilitará al Rector.

#### **Artículo 32. Plan de trabajo.**

El Servicio de Auditoría Interna elaborará un programa de trabajo en el ámbito de la fiscalización previa, del control financiero permanente, del control de la actividad general y de la auditoría pública, en el que se fijarán objetivos, plazos y procedimientos, inspirándose en los principios de mejora continua y seguimiento efectivo de las recomendaciones. La selección de las unidades objeto de auditoría interna se realizará teniendo en cuenta, entre otros, los criterios siguientes: en función del impacto en los objetivos de la Universidad, la cuantía de los activos, la complejidad de las actividades, los mecanismos de autocontrol, los controles externos y el riesgo existente. Este plan incluirá la estimación de los recursos necesarios para su ejecución, tanto humanos (internos y externos) como financieros y tecnológicos.

Este plan, que podrá tener carácter anual o plurianual, será presentado a la Comisión Económico Financiera para su visto bueno y será informado por el Presidente de la Comisión Económico Financiera al Presidente del Consejo Social para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión para, si procede, su aprobación.

### **TÍTULO III. Informes extraordinarios, anuales, generales y mesas de contratación**

#### **Artículo 33. Participación como vocal en Mesas de contratación.**

La participación de un representante del Servicio de Auditoría Interna como vocal en las mesas de contratación será obligatoria.

**Artículo 34. Informes extraordinarios.**

El Servicio de Auditoría Interna emitirá informes a solicitud de la Comisión Económico Financiera o el Consejo Social sobre ámbitos, unidades o asuntos determinados, los cuales tendrán naturaleza de informes extraordinarios.

**Artículo 35. Informes anuales.**

El Servicio de Auditoría Interna elaborará una memoria anual de los resultados más relevantes de las actuaciones realizadas durante el ejercicio anterior en relación con la fiscalización previa, el control financiero permanente, el control de la actividad general y la auditoría pública, y recomendará las actuaciones que resulten aconsejables. Este informe será presentado a la Comisión Económico Financiera quien lo elevará al Consejo Social.

**Artículo 36. Informes generales.**

Sin perjuicio de lo dispuesto en los capítulos 2, 3 y 4 del Título II del Manual, el control interno podrá consistir en el estudio de determinadas parcelas de la actividad de la Universidad de una forma global, con el objetivo de elaborar informes generales sin carácter contradictorio que permitan implementar propuestas de mejora en la organización. Para la realización de este tipo de control junto con la información disponible en el Servicio de Auditoría Interna, se analizarán las actividades objeto de estudio a partir de una muestra estadísticamente significativa.

**DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR.**

El presente manual entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

### CERTIFICACION DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública

### CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunido en sesión ordinaria el día 20 de junio de 2019, en su punto quinto del orden del día ***“Discusión y aprobación, si procede, sobre las modificaciones parciales de las Relaciones de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios (PAS) Funcionario y Laboral de la Universidad de Salamanca (Artículo 24.2.b) de la Ley 3/2003 de Universidades de Castilla y León)”***.

### ACORDÓ

Aprobar las modificaciones parciales de las Relaciones de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios (PAS) Funcionario y Laboral de la Universidad de Salamanca (Artículo 24.2.b) de la Ley 3/2003 de Universidades de Castilla y León), según la documentación que se adjunta a este acuerdo.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Se hace la salvedad que el acta de la sesión en la que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente del Consejo Social, en Salamanca a 20 de junio de 2019.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,

José Ignacio Sánchez Galán.



En la sesión ordinaria de la Comisión Económico Financiera del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, celebrada el día 11 de junio de 2019, y en el punto **tercero** del Orden del día **“Discusión y elaboración de informe, para su posterior remisión al Pleno del Consejo Social, sobre las propuestas de modificación parcial de las Relaciones de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios (PAS) Funcionario y Laboral de la Universidad de Salamanca. Artículo 24.2.b) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León”**, se acordó por unanimidad de los asistentes remitir al Pleno del Consejo Social el siguiente

### I N F O R M E

Informar favorablemente las propuestas de modificación parcial de las Relaciones de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios (PAS) Funcionario y Laboral de la Universidad de Salamanca que se acompañan como anexo a este informe. Artículo 24.2.b) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León.

Salamanca, 11 de junio de 2019

EL SECRETARIO LETRADO,



Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández.

## Consejo de Gobierno EJECUCIÓN DE ACUERDOS

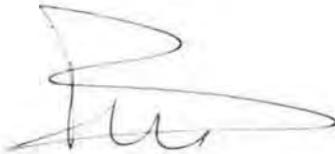
El Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2019, en el punto 5 del Orden del día correspondiente a "Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal de Administración y Servicios."

### ACORDÓ

Aprobar, por asentimiento, la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal de Administración y Servicios.

Salamanca, 28 de febrero de 2019

Vº. Bº.,  
El Rector



Ricardo Rivero Ortega



VNIVERSIDAD  
DSALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL  
Secretaría General



Fernando E. Almaraz Menéndez  
Secretario General

JUNTA DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS



Calle Travesía 3-7  
37008 - Salamanca  
jpasf@usal.es

A la vista de la propuesta de modificación de la RPT de PAS funcionario de fechas 8 de febrero, la Junta de PAS reunida en sesión extraordinaria el día 12 de febrero de 2019,

**HA ACORDADO**

Emitir informe favorable.

Salamanca 18 de febrero de 2019  
LA PRESIDENTA DE LA JUNTA

Mª Antonia Varas Geanini

**Sr. Gerente de la Universidad de Salamanca**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
USAL	18-02-2019 13:42:16

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm 1, 2.ª planta (Edificio de Rectorado) - 37071  
Salamanca

Universidad de Salamanca





COMITÉ DE EMPRESA  
PAS LABORAL

En relación a su escrito de fecha 8 de febrero de 2019, en el que ruega informe sobre la propuesta de modificación de RPT que supone el alta de un puesto de Oficial de Servicios e Información, adscrito al Campus Ciudad Jardín, el Comité de Empresa en reunión celebrada el 14 de febrero de 2019 ha acordado informar favorablemente dicha propuesta.

Salamanca, 14 de febrero de 2019

El Presidente del Comité de Empresa

D. Julio Pérez del Río

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Travesía, nº 3-7. Primera planta. 37071 Salamanca  
Tel.: +34 923 29 45 00 · Ext.1351

comite@usal.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
USAL	14-02-2019 12:08:50

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm 1, 2.ª planta (Edificio de Rectorado) - 37071 Salamanca

Universidad de Salamanca

Página: 1 / 2





COMITÉ DE EMPRESA  
PAS LABORAL

En relación a su escrito de fecha 4 de febrero de 2019, en el que ruega informe sobre la propuesta de modificación de RPT que afecta al Servicio Central de Idiomas y a la Biblioteca General Histórica, el Comité de Empresa en reunión celebrada el 14 de febrero de 2019 ha acordado informar favorablemente dicha propuesta.

Salamanca, 14 de febrero de 2019

El Presidente del Comité de Empresa

D. Julio Pérez del Río

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Travesía, nº 3-7. Primera planta. 37071 Salamanca  
Tel.: +34 923 29 45 00 · Ext.1351

comite@usal.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
USAL	14-02-2019 12:11:34

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm 1, 2.ª planta (Edificio de Rectorado) - 37071 Salamanca

Universidad de Salamanca

Página: 1 / 2





COMITÉ DE EMPRESA  
PAS LABORAL

En relación a su petición de informe sobre la propuesta de modificación de RPT que afecta a dos puestos del Servicio de Innovación y Producción Digital, el Comité de Empresa en reunión celebrada el 21 de septiembre ha acordado lo siguiente:

- En relación a la plaza LL3285 se informa favorablemente el cambio de denominación.
- En lo que respecta a la plaza LL3309 se informa desfavorablemente el cambio, ya que supone crear una nueva especialidad (Expresión Gráfica y diseño), dentro del Área Laboratorios. No vemos la necesidad de crear esta nueva especialidad dentro de nuestra universidad, puesto que los puestos con la misma denominación propuesta están incluidos en el área de Medios Audiovisuales, sin que hasta el momento se haya suscitado ninguna disfunción con ello.

Salamanca, 21 de septiembre de 2018

El Presidente del Comité de Empresa

D. Julio Pérez del Río

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Travesía, nº 3-7. Primera planta. 37071 Salamanca  
Tel.: +34 923 29 45 00 - Ext.1351

comite@usal.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q3718001E USAL	26-09-2018 12:21:28

Documento firmado electrónicamente - Pab. de Escuelas, núm 1, 2.ª planta (Edificio de Rectorado) - 37071 Salamanca

Universidad de Salamanca

Página 1 / 2



## ANEXO: MODIFICACIÓN PARCIAL RPT PAS FUNCIONARIO por Jubilación

COD. MOD.	COD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	C.ESPECÍFICO	TP	FP	GR.	FORMACIÓN ESP.	JORN	OBSE RVACT	DOT	SUELDO	CD	CE	CJORNADA	LD/Idioma	SSOC
<b>Campus Ciudad Jardín</b>																	
<b>Conserjería</b>																	
B	FF5011	Puesto Subalterno	14	5.259,12	N	C	E		T/14			-1 - 26.200,61 €	8.149,54 €	4.532,36 €	6.135,64 €	1.812,86 €	5.570,21 €

Códigos que identifican las modificaciones del puesto

A ALTA. Puesto de nueva creación

B BAJA. Puesto que se amortiza

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN RPT PAS LABORAL Jubilación PASF

COD. MOD.	COD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ÁREA	ESPECIALIDAD	Dot.	COMPLEMENTOS	GR	DIR	MT	TUR	PD	NC	INF	RPT G	SUELDO	CDIR	CJORNADA	CTURNIC	CPDISP	CNOCTURN	CINF	SSOC
-----------	------	-------------------------	------	--------------	------	--------------	----	-----	----	-----	----	----	-----	-------	--------	------	----------	---------	--------	----------	------	------

Campus Ciudad Jardín

Conserjería

A	LL	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia, recepción		1		IVA			x				1	28.247,57	21.148,10			431,40			6.668,07
---	----	------------------------------------	------------------------------------	--	---	--	-----	--	--	---	--	--	--	---	-----------	-----------	--	--	--------	--	--	----------

Códigos que identifican las modificaciones del puesto

- A ALTA. Puesto de nueva creación
- B BAJA. Puesto que se amortiza

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN RPT POR CAMBIOS DE DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

COD. MOD.	COD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ÁREA	ESPECIALIDAD	Dot.	COMPLE MENTOS	GR	DIR	MT	TUR	PD	NC	INF	RPT G	COSTE RPT	SUELDO	CDIR	CJORNADA	CTURNIC	CPDISP	CNOCTURN	CINF	SSOC
<b>Servicio Central de Idiomas</b>																							
B	LL3255	Titulado Superior Francés	Enseñanza de Idiomas		1		I	x	x					1	-51.293,02	12.561,13	3.311,88	3.311,88					12.108,13
A	LL3255	Titulado Superior Inglés	Enseñanza de Idiomas		1		I		x					1	46.957,77	12.561,13					3.311,88		11.084,76
B	LL3257	Titulado Superior Inglés	Enseñanza de Idiomas		1		I		x					-1	-46.957,77	12.561,13					3.311,88		11.084,76
A	LL3257	Titulado Superior Inglés	Enseñanza de Idiomas		1		I	x	x					1	51.293,02	12.561,13	3.311,88	3.311,88					12.108,13
<b>Biblioteca General Histórica</b>																							
B	LL1047	Oficial de Oficios Microfilmación	Bibliotecas y Archivos		1		IVA							1	-27.682,86	21.148,10							6.534,76
A	LL1047	Oficial de Oficios Digitalización	Bibliotecas y Archivos		1		IVA							1	27.682,86	21.148,10							6.534,76
<b>Servicio de Innovación y Producción Digital</b>																							
B	LL3309	Técnico Especialista Medios Audiovisuales	Medios Audiovisuales		1		III		I					1	-14.847,57	24.164,76			2.456,76				8.226,05
A	LL3309	Téc. Esp. Expresión Gráfica y Diseño	Medios Audiovisuales		1		III		I					1	34.847,57	24.164,76			2.456,76				8.226,05

0,00

Códigos que identifican las modificaciones del puesto

- A ALTA. Puesto de nueva creación
- B BAJA. Puesto que se amortiza

## Consejo de Gobierno EJECUCIÓN DE ACUERDOS

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2019, en el punto 10 del Orden del día correspondiente a "Aprobación, si procede, de modificación de la RPT del PAS funcionario (homologación de jornadas) y de modificación de la RPT del PAS laboral."

### ACORDÓ

Aprobar, por asentimiento, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios (homologación de jornadas).

Salamanca, 27 de marzo de 2019

Vº. Bº.,  
El Rector



Ricardo Rivero Ortega



VNIVERSIDAD  
DSALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL  
Secretaría General



Fernando E. Almaraz Menéndez  
Secretario General

**Acuerdo sobre el proceso para la homogeneización de las jornadas de los puestos de trabajo del mismo nivel**

**Artículo 1.- Criterio para el establecimiento de jornadas homogéneas: jornadas estándar por niveles**

Se establecen, las siguientes jornadas estándar por niveles, que tenderán a implantarse a medida que la RPT genere disponibilidades financieras para ello.

- Nivel 18: jornada ordinaria o a turnos, según el puesto.
- Niveles 20 al 25, ambos inclusive: jornada de mañana y tarde.
- Niveles 26 al 30, ambos inclusive: jornada de especial disponibilidad.

Por excepción, tendrán jornadas distintas de las establecidas en el párrafo anterior, los siguientes puestos:

- Jefe de Sección de Protocolo, que mantendrá la especial disponibilidad
- Jefe de Secretaría del Rector, que mantendrá la especial disponibilidad
- Secretarios del Rector, Vicerrectores, Secretaría General, Gerencia y Consejo Social, y los puestos FF0335, FF0429, FF0347, FF0341 y FF0061 de Secretaría General y FF0007 de la secretaria del Rector que mantendrán la especial disponibilidad.

**Artículo 2.-Modificación de la RPT para incorporar jornada MT4 a los puestos de nivel 20 que actualmente tienen jornada ORD**

Para iniciar el proceso previsto en el artículo anterior, como complemento a este acuerdo, se aprueba una modificación de la RPT que incrementa a jornada de mañana y tarde (MT4/20) la jornada de los puestos de trabajo de nivel 20 que actualmente tienen jornada ordinaria (ORD).

**Artículo 3.-Futuras modificaciones de la RPT hasta completar el proceso de homogeneización**

- a. No se producirán modificaciones definitivas de puestos ocupados que pasen a realizar una jornada estándar menor que la actual, salvo que su titular lo solicite específicamente. De no hacerlo la modificación de la RPT se producirá al quedar vacante el puesto, y su nuevo ocupante no podrá realizar la jornada superior a la estándar para su nivel. Para que conste esta circunstancia se incorporará una observación a la relación de puestos de trabajo (AR): a regularizar jornada con ocasión de vacante).

- b. *Las modificaciones definitivas para pasar a jornada estándar superior a la actual se realizarán por grupos de puestos, incorporándose a la nueva jornada simultáneamente todos los puestos del mismo nivel, a medida que se generen disponibilidades financieras que hagan posible plantear una modificación con equilibrio financiero.*
- c. *El orden de las modificaciones del apartado b anterior se acordará en cada caso entre la Gerencia y la Junta de Personal.*
- d. *Con la finalidad de avanzar en el proceso con la mayor rapidez posible, la Gerencia y la Junta de PAS revisarán anualmente la situación para determinar si es posible realizar nuevas modificaciones definitivas en la RPT, de conformidad con lo determinado en apartados anteriores.*

**Artículo 4.- Convocatoria para la determinación de las jornadas a realizar durante cada año natural**

1. *Con carácter general, los funcionarios realizarán la jornada que esté establecida en la RPT para su puesto de trabajo. No obstante, se publicará una convocatoria anual para la determinación de las jornadas a realizar durante el año natural siguiente. En esta convocatoria:*
  - a. *No podrán participar los ocupantes de puestos con turnicidad, que se regirán por las normas recogidas en el Documento de Condiciones de Trabajo del PAS de la Universidad.*
  - b. *Formularán solicitud los funcionarios que tengan asignada una jornada en la RPT superior a la estándar de su puesto de trabajo, según lo establecido en el artículo 1, y desean adaptarse a la estándar durante el año al que corresponde la convocatoria sin que esto suponga modificación de la RPT. Ej. los ocupantes de puestos de N.20, N.21, N.22 y N.24 con jornada ED20, ED21, ED22 y ED24 podrán solicitar adaptación a la jornada estándar MT420, MT421, MT422 y MT424, provisionalmente para el año natural siguiente.  
Transcurrido el año, retomarán la jornada establecida en la RPT o formularán una nueva solicitud.*

*M. Quintana Barja*



- c. *Los funcionarios que tengan asignada una jornada en la RPT superior a la estándar de su puesto de trabajo y desean seguir realizándola, no será preciso que formulen solicitud. Ej. los ocupantes de puestos de N.20, N.21, N.22 y N.24 con jornada ED20, ED21, ED22 y ED24 que deseen continuar realizándola.*
- d. *Formularán solicitud los funcionarios que tengan asignada una jornada en la RPT inferior a la estándar de su puesto de trabajo y desean adaptarse a la estándar durante el año al que corresponde la convocatoria. Ej. los ocupantes de puestos de N.22 con jornada ORD podrán solicitar adaptación a la jornada estándar MT422, provisionalmente para el año natural siguiente.*

*M. Antonia Varela*

2. *En la misma convocatoria y siempre que no se vea afectado el buen funcionamiento del servicio/centro/unidad, a criterio de su responsable, se podrá solicitar realizar durante 1 año una jornada inferior a la que consta en la relación de puestos de trabajo, sin que esto suponga modificación de la jornada que figura en la RPT. El Servicio de PAS llevará un control de jornadas RPT y jornadas efectivas anualmente.*
3. *La resolución de esta convocatoria determinará la totalidad de las jornadas a realizar durante el año natural siguiente.*

*No obstante, podrá solicitarse realizar una jornada inferior a la resultante de la convocatoria durante el año, por circunstancias personales y siempre que no se vea afectado el buen funcionamiento del servicio. La financiación liberada por estas bajas producidas durante el año en la percepción de complemento no se reasignará.*

#### **Artículo 5.- Crédito disponible para la convocatoria**

1. *La convocatoria de 2016 dispondrá, para el abono de complementos de jornadas estándar superiores a las previstas en la RPT, de un importe igual a la dotación económica de un puesto de jefe de negociado, la diferencia de jornada ED/18 a jornada ORD de un puesto de nivel 18 y la diferencia de jornada MT4/18 a jornada ORD de un puesto de nivel 18, incrementándose en el importe que resulte de la minoración derivada de las solicitudes de realización de jornadas inferiores a las establecidas en la RPT. En el caso de existir solicitudes cuya resolución favorable condicione la superación de este importe, se priorizará a los solicitantes por orden de antigüedad descendente.*



2. *El importe previsto en el artículo anterior se incrementará anualmente de acuerdo con la actualización que se produzca para los complementos de jornada del personal funcionario.*

*También podrá incrementarse anualmente con la dotación económica de los puestos de trabajo que, estando ocupados al principio del año anterior, queden vacantes y se decida su amortización o minoración para destinarse a financiar complementos de jornada. Igualmente se podrá incrementar en el caso de que existieran otras disponibilidades financieras.*

*Estos incrementos surtirán efectos en la convocatoria siguiente.*

En Salamanca, a 27 de mayo de 2016

EL GERENTE



Luis J. Mediero Oslé

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE PAS FUNCIONARIO



M<sup>o</sup> Antonia Varas Geanini

PROPUESTA HOMOGENEIZACIÓN JORNADAS NIVELES 26 Y 24

COD. MOD	COD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	C. ESPECIFICO	TP	FP	ADSC. ADVA.	GR.	Cuerpo	Formación Especifica	Jornada	Observaciones	TOTAL	DOT	SUELDO	DESTINO	ESPECÍFICO	JORNADA	FORM.	LD	SSOC
<b>AREA JURIDICA</b>																					
MB	FF5117	Asesor	24	10.690,08	N	C	Art. 163.1 Estatutos	A1 y A2	Ex 11	Licenciado Derecho/Diplomado	ED/24	*3	-55.179,02 €	-1	15.577,66 €	8.661,38 €	12.471,76 €	7.361,90 €	0,00 €	0,00 €	11.106,32 €
MA	FF5117	Asesor	24	10.690,08	N	C	Art. 163.1 Estatutos	A1 y A2	Ex 11	Licenciado Derecho/Diplomado	ED/24	*3 ARJ	55.179,02 €	1	15.577,66 €	8.661,38 €	12.471,76 €	7.361,90 €	0,00 €	0,00 €	11.106,32 €
<b>BIBLIOTECA GENERAL HISTÓRICA</b>																					
MB	FF1039	Jefe Biblioteca General Histórica	26	14.763,72	N	C	Art. 163.1 Estatutos	A1 y A2	Ex 11		MT4/26		-59.252,35 €	-1	15.577,66 €	10.374,56 €	17.224,34 €	4.149,60 €	0,00 €	0,00 €	11.926,19 €
MA	FF1039	Jefe Biblioteca General Histórica	26	14.763,72	N	C	Art. 163.1 Estatutos	A1 y A2	Ex 11		ED/26		65.096,89 €	1	15.577,66 €	10.374,56 €	17.224,34 €	8.817,76 €	0,00 €	0,00 €	13.102,57 €
<b>OFICINA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y CALIDAD AMBIENTAL</b>																					
MB	FF0273	Jefe Sección Prevenc. Riesgos Laborales y Calidad Ambiental	24	11.593,08	N	C	Art. 163.1 Estatutos	A1 y A2	Ex 11		ED/24		-56.498,00 €	-1	15.577,66 €	8.661,38 €	13.525,26 €	7.361,90 €	0,00 €	0,00 €	11.371,80 €
MA	FF0273	Jefe Sección Prevenc. Riesgos Laborales y Calidad Ambiental	24	11.593,08	N	C	Art. 163.1 Estatutos	A1 y A2	Ex 11		ED/24	ARJ	56.498,00 €	1	15.577,66 €	8.661,38 €	13.525,26 €	7.361,90 €	0,00 €	0,00 €	11.371,80 €
<b>SERVICIO DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS</b>																					
MB	FF5481	Facultativo Archivos y Bibliotecas	24	11.593,08	N	C	Art. 163.1 Estatutos	A1 y A2	Ex 11		MT4/24	2018	-51.618,38 €	-1	15.577,66 €	8.661,38 €	13.525,26 €	3.464,44 €	0,00 €	0,00 €	10.389,64 €
MA	FF5481	Facultativo Archivos y Bibliotecas	24	11.593,08	N	C	Art. 163.1 Estatutos	A1 y A2	Ex 11		MT4/24		51.618,38 €	1	15.577,66 €	8.661,38 €	13.525,26 €	3.464,44 €	0,00 €	0,00 €	10.389,64 €
<b>Servicio de Archivos</b>																					
MB	FF1003	Jefe Sección Archivo Central	24	11.593,08	N	C	Art. 163.1 Estatutos	A1 y A2	Ex 11		MT4/24	2018	-51.618,38 €	-1	15.577,66 €	8.661,38 €	13.525,26 €	3.464,44 €	0,00 €	0,00 €	10.389,64 €
MA	FF1003	Jefe Sección Archivo Central	24	11.593,08	N	C	Art. 163.1 Estatutos	A1 y A2	Ex 11		MT4/24		51.618,38 €	1	15.577,66 €	8.661,38 €	13.525,26 €	3.464,44 €	0,00 €	0,00 €	10.389,64 €
MB	FF1011	Jefe Sección Archivo Histórico	24	11.593,08	N	C	Art. 163.1 Estatutos	A1 y A2	Ex 11		MT4/24	2018	-51.618,38 €	-1	15.577,66 €	8.661,38 €	13.525,26 €	3.464,44 €	0,00 €	0,00 €	10.389,64 €
MA	FF1011	Jefe Sección Archivo Histórico	24	11.593,08	N	C	Art. 163.1 Estatutos	A1 y A2	Ex 11		MT4/24		51.618,38 €	1	15.577,66 €	8.661,38 €	13.525,26 €	3.464,44 €	0,00 €	0,00 €	10.389,64 €
<b>Biblioteca Casa Museo Unamuno</b>																					
MB	FF1091	Jefe Archivo/Biblioteca	24	11.593,08	N	C	Art. 163.1 Estatutos	A1 y A2	Ex 11		ORD		-47.280,90 €	-1	15.577,66 €	8.661,38 €	13.525,26 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	9.516,60 €
MA	FF1091	Jefe Archivo/Biblioteca	24	11.593,08	N	C	Art. 163.1 Estatutos	A1 y A2	Ex 11		MT4/24		51.618,38 €	1	15.577,66 €	8.661,38 €	13.525,26 €	3.464,44 €	0,00 €	0,00 €	10.389,64 €
<b>Servicio de Bibliotecas</b>																					
MB	FF1153	Jefe Area Infraestructuras y Adquisiciones	26	14.763,72	N	C	Art. 163.1 Estatutos	A1 y A2	Ex 11		MT4/26		-59.252,35 €	-1	15.577,66 €	10.374,56 €	17.224,34 €	4.149,60 €	0,00 €	0,00 €	11.926,19 €
MA	FF1153	Jefe Area Infraestructuras y Adquisiciones	26	14.763,72	N	C	Art. 163.1 Estatutos	A1 y A2	Ex 11		ED/26		65.096,89 €	1	15.577,66 €	10.374,56 €	17.224,34 €	8.817,76 €	0,00 €	0,00 €	13.102,57 €
<b>UNIDAD DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD</b>																					
MB	FF0477	Especialista en Calidad (Actividades Personal Univ.)	24	10.690,08	N	C	Art. 163.1 Estatutos	A1 y A2	Ex 11	Métodos y procedimientos, evaluación, estudios y planificación	ED/24		-55.179,02 €	-1	15.577,66 €	8.661,38 €	12.471,76 €	7.361,90 €	0,00 €	0,00 €	11.106,32 €
MA	FF0477	Especialista en Calidad (Actividades Personal Univ.)	24	10.690,08	N	C	Art. 163.1 Estatutos	A1 y A2	Ex 11	Métodos y procedimientos, evaluación, estudios y planificación	ED/24	ARJ	55.179,02 €	1	15.577,66 €	8.661,38 €	12.471,76 €	7.361,90 €	0,00 €	0,00 €	11.106,32 €
<b>CAMPUS BEJAR</b>																					
<b>Biblioteca</b>																					
MB	FF4161	Jefe Biblioteca (A. CC. y Técnicas)	24	10.690,08	N	C	Art. 163.1 Estatutos	A1 y A2	Ex 11		ORD		-45.961,92 €	-1	15.577,66 €	8.661,38 €	12.471,76 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	9.251,12 €
MA	FF4161	Jefe Biblioteca (A. CC. y Técnicas)	24	10.690,08	N	C	Art. 163.1 Estatutos	A1 y A2	Ex 11		MT4/24		50.299,40 €	1	15.577,66 €	8.661,38 €	12.471,76 €	3.464,44 €	0,00 €	0,00 €	10.124,16 €
<b>EDIFICIO FES Y DERECHO</b>																					
MB	FF0043	Adjunto a Gerencia	24	11.593,08	N	C	Art. 163.1 Estatutos	A1 y A2	Ex 11		ED/24		-56.498,00 €	-1	15.577,66 €	8.661,38 €	13.525,26 €	7.361,90 €	0,00 €	0,00 €	11.371,80 €
MA	FF0043	Adjunto a Gerencia	24	11.593,08	N	C	Art. 163.1 Estatutos	A1 y A2	Ex 11		ED/24	ARJ	56.498,00 €	1	15.577,66 €	8.661,38 €	13.525,26 €	7.361,90 €	0,00 €	0,00 €	11.371,80 €
<b>FACULTAD DE BIOLOGÍA</b>																					
<b>Biblioteca</b>																					
MB	FF5191	Jefe Biblioteca (A. Biosanitaria)	24	10.690,08	N	C	Art. 163.1 Estatutos	A1 y A2	Ex 11		MT4/24	2018	-50.299,40 €	-1	15.577,66 €	8.661,38 €	12.471,76 €	3.464,44 €	0,00 €	0,00 €	10.124,16 €





VNIVERSIDAD  
DSALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



800 AÑOS

1218 - 2018

## Consejo de Gobierno EJECUCIÓN DE ACUERDOS

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2019, en el punto 10 del Orden del día correspondiente a "Aprobación, si procede, de modificación de la RPT del PAS funcionario (homologación de jornadas) y de modificación de la RPT del PAS laboral."

### ACORDÓ

Aprobar, por asentimiento, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de Administración y Servicios.

Salamanca, 27 de marzo de 2019

Vº. Bº.,  
El Rector

Ricardo Rivero Ortega



VNIVERSIDAD  
DSALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL  
Secretaría General

Fernando E. Almaraz Menéndez  
Secretario General

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN RPT POR CAMBIOS DE DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

COD. MOD.	COD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ÁREA	ESPECIALIDAD	Dot.	COMPLEMENTOS	GR	DIR	MT	TUR	PD	NC	INF	RPT G	COSTE RPT	SUELDO	CDIR	CJORNADA	CTURNIC	CPDISP	CNOCTURN	CINF	SSOC
-----------	------	-------------------------	------	--------------	------	--------------	----	-----	----	-----	----	----	-----	-------	-----------	--------	------	----------	---------	--------	----------	------	------

Servicio de Publicaciones

B	LL3073	Técnico Especialista Medios Publicaciones	Imprenta, publicaciones, reprografía y artes gráficas		I		III								-1	-31.631,67	24.164,76						7.466,91
B	LL3073	Técnico Especialista Producción y Gestión de Publicaciones Digitales e Impresas	Imprenta, publicaciones, reprografía y artes gráficas		I		III								1	31.631,67	24.164,76						7.466,91
																0,00							

Códigos que identifican las modificaciones del puesto

A ALTA. Puesto de nueva creación

B BAJA. Puesto que se amortiza



VNIVERSIDAD  
DSALAMANCA  
CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



## Consejo de Gobierno EJECUCIÓN DE ACUERDOS

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2019, en el punto 7 del Orden del día correspondiente a "Aprobación, si procede, de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios funcionario."

### ACORDÓ

Aprobar, por asentimiento, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios funcionario.

Salamanca, 30 de mayo de 2019

Vº. Bº.,  
El Rector

Ricardo Rivero Ortega



VNIVERSIDAD  
DSALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL  
Secretaría General

Fernando E. Almaraz Menéndez  
Secretario General

JUNTA DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS



Calle Travesía 3-7  
37008 - Salamanca  
jpasf@usal.es

A la vista de las propuestas de modificación de la RPT de PAS funcionario de fechas 4 y 8 de febrero, la Junta de PAS reunida en sesión extraordinaria el día 12 de febrero de 2019,

**HA ACORDADO**

Emitir informe favorable a ambas.

No obstante, dado que la Gerencia se comprometió a terminar al comienzo del año 2019, el proceso de homogeneización de las jornadas de tarde y que dos de los puestos que ahora se modifican estarían afectados por este proceso, solicitamos que se proceda a la vez a homogeneizar la jornada de tarde de todos los puestos pendientes.

Salamanca 12 de febrero de 2019  
LA PRESIDENTA DE LA JUNTA

Mª Antonia Varas Geanini

**Sr. Gerente de la Universidad de Salamanca**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
USAL	13-02-2019 10:08:59

Documento firmado electrónicamente - Pab. de Escuelas, núm 1, 2.ª planta (Edificio de Rectorado) - 37071 Salamanca



JUNTA DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS



Calle Travesía 3-7  
37008 - Salamanca  
jpasf@usal.es

A la vista de las propuestas de modificación de la RPT de PAS funcionario de fechas 4 y 8 de febrero, la Junta de PAS reunida en sesión extraordinaria el día 12 de febrero de 2019,

**HA ACORDADO**

Emitir informe favorable a ambas.

No obstante, dado que la Gerencia se comprometió a terminar al comienzo del año 2019, el proceso de homogeneización de las jornadas de tarde y que dos de los puestos que ahora se modifican estarían afectados por este proceso, solicitamos que se proceda a la vez a homogeneizar la jornada de tarde de todos los puestos pendientes.

Salamanca 12 de febrero de 2019  
LA PRESIDENTA DE LA JUNTA

Mª Antonia Varas Geanini

**Sr. Gerente de la Universidad de Salamanca**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
USAL	13-02-2019 10:08:59

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm 1, 2.ª planta (Edificio de Rectorado) - 37071  
Salamanca

Universidad de Salamanca



**MODIFICACIÓN PARCIAL RPT PAS FUNCIONARIO CAMBIOS DE DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

COD. Mon	COD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	C.ESPECÍFICO	TP	FP	GR.	FORMACIÓN ESP.	JORN	OBSE PVACT	TOTAL	DOT	SUELDO	CD	CE	CJORNADA	LD/Idioma	SSOC	
<b>Biblioteca General Histórica</b>																			
B	FF1049	Puesto Base Biblioteca	18	5.973,96	N	C	C1 y C2		ORD		28.641,83 €	-1	8.892,54 €	6.533,52 €	7.126,56 €			6.089,21 €	
A	FF1049	Puesto Base Administración	18	5.973,96	N	C	C1 y C2		ORD		28.641,83 €	1	8.892,54 €	6.533,52 €	7.126,56 €			6.089,21 €	
												0,00							
<b>Biblioteca Francisco de Vitoria</b>																			
B	FF1115	Puesto Base Biblioteca (C. Doc. Europea)	18	5.973,96	N	C	C1 y C2		ORD		28.641,83 €	-1	8.892,54 €	6.533,52 €	7.126,56 €			6.089,21 €	
A	FF1115	Puesto Base Administración (C. Doc. Europea)	18	5.973,96	N	C	C1 y C2		ORD		28.641,83 €	1	8.892,54 €	6.533,52 €	7.126,56 €			6.089,21 €	
												0,00							
<b>Servicio de Bibliotecas</b>																			
B	FF5481	Facultativo Archivos y Bibliotecas	24	11.337,96	N	C	A1 y A2		ORD		-45.506,79	-1	15.577,66	8.661,38	11.593,08			9.674,67 €	
A	FF5481	Coordinador Servicios de Apoyo a la Investigación	24	11.337,96	N	C	A1 y A2		MT4/24		49.278,08	1	15.577,66	8.661,38	11.593,08	2.969,52		10.476,44 €	
B	FF5071	Puesto Base Ayudante de Biblioteca	22	8.981,64	N	C	A2		MT4/22		-38.680,97	-1	13.698,06	7.575,68	9.183,72			8.223,51 €	
A	FF5071	Puesto Técnico Gestión Recursos Electrónicos	22	8.981,64	N	C	A2		MT4/22		38.680,97	1	13.698,06	7.575,68	9.183,72			8.223,51 €	
<b>Servicio de Bibliotecas -Biblioteca Casa Museo Unamuno-</b>																			
B	FF1091	Jefe Archivo/Biblioteca	24	11.337,96	N	C	A1 y A2		ORD		-43.119,70	-1	13.698,06	8.661,38	11.593,08			9.167,18 €	
A	FF1091	Jefe Archivo/Biblioteca/Museo	24	11.337,96	N	C	A1 y A2		MT4/24		46.890,99	1	13.698,06	8.661,38	11.593,08	2.969,52		9.968,95 €	
												7.542,58							

**Códigos que identifican las modificaciones del puesto**

- A ALTA. Puesto de nueva creación
- B BAJA. Puesto que se amortiza
- MA MODIFICACIÓN ALTA. Puesto que se modifica al alza.
- MB MODIFICACIÓN BAJA. Puesto que se modifica a la baja

**Códigos que identifican características del puesto**

- GR Grupo de clasificación al que pertenece el puesto.
- NIV Nivel del puesto
- FP Forma de provisión (C = Concurso, LD = Libre designación)
- TP Tipo de puesto (S = Singularizado, N = No singularizado)
- JORN Jornada (ORD = Ordinaria de mañana, MT = Partida de mañana y tarde, ED = Especial disponibilidad)

### CERTIFICACION DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública

### CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunido en sesión ordinaria el día 20 de junio de 2019, en su punto **sexto** del orden del día ***“Informe sobre la liquidación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2018 de la Universidad de Salamanca, según lo acordado en el punto cuarto del orden del día del Pleno del Consejo Social de 26 de noviembre de 2018”***.

### ACORDÓ

Que por parte del Pleno del Consejo Social se solicite de la Junta de Castilla y León, con independencia del partido político que gobierne, que proceda a redactar un nuevo contrato programa de financiación del sistema público de enseñanza superior de Castilla y León. Dicho contrato programa deberá de tener en cuenta las necesidades de financiación, presentes y futuras, de las Universidades de Castilla y León, así como las peculiaridades de cada una de ellas.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Se hace la salvedad que el acta de la sesión en la que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente del Consejo Social, en Salamanca a 20 de junio de 2019.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,

José Ignacio Sánchez Galán.



## CERTIFICACION DE ACUERDO

**Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández**, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

### CERTIFICA:

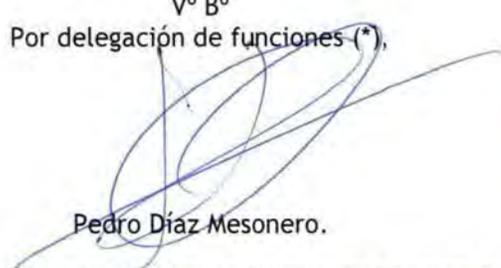
Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día 22 de julio de 2019, en su punto **segundo** del orden del día *“Discusión y aprobación, si procede, sobre los complementos retributivos autonómicos del Personal Docente e Investigador de la Universidad, de acuerdo con el Decreto de 19 de diciembre de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura y con lo regulado por la Resolución de 19 de diciembre de 2003 (artículo 24.2.c) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León”*.

### ACORDO

Aprobar a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad las asignaciones singulares e individuales de los complementos retributivos, al personal docente e investigador, a que hace referencia el artículo 24, 2 C de la Ley 3/2003 de 28 de marzo de Universidades de Castilla y León y de acuerdo con el Decreto de 19 de diciembre de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura y con la Resolución de 19 de diciembre de 2003. La relación pormenorizada e individualizada del personal docente e investigador que se acompaña como anexo a este acuerdo.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace la salvedad de que el acta de la sesión en el que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente de la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en Salamanca a 22 de julio de 2018.

Vº Bº  
Por delegación de funciones (\*),

  
Pedro Díaz Mesonero.



(\*) Resolución de 7 de diciembre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca. BOCyL nº 240, de 15 de diciembre de 2016)

## CERTIFICACION DE ACUERDO

**Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández**, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

### CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día 22 de julio de 2019, en su punto **tercero** del orden del día "Discusión y elaboración de Informe sobre la propuesta de verificación de las siguientes enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial (artículo 24.3.b) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León): a. Máster Universitario en Administración Global de la Empresa. b. Máster Universitario en Enología y su Adaptación al Cambio Climático. c. Máster Universitario en Estudios Avanzados en Producción y Prácticas Artísticas. d. Máster Universitario en Modelización Matemática". En virtud de lo regulado en el artículo 24.3.b) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo de universidades de Castilla y León

### ACORDO

Informar favorablemente la propuesta de verificación de las siguientes enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial (art. 24.3.b Ley 3/2003 de Universidades de Castilla y León):

- a. Máster Universitario en Administración Global de la Empresa.
- b. Máster Universitario en Enología y su Adaptación al Cambio Climático.
- c. Máster Universitario en Estudios Avanzados en Producción y Prácticas Artísticas.
- d. Máster Universitario en Modelización Matemática.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace la salvedad de que el acta de la sesión en el que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente de la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en Salamanca a 22 de julio de 2018.

Vº Bº  
Por delegación de funciones (\*),

  
Pedro Díaz Mesonero.



## CERTIFICACION DE ACUERDO

**Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández**, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

### CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día 22 de julio de 2019, en su punto **cuarto** del orden del día "Discusión y elaboración de Informe sobre la propuesta de verificación de las siguientes enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial (artículo 24.3.b) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León): a. Grado en Antropología. b. Grado en Biotecnología. c. Grado en Sociología.". En virtud de lo regulado en el artículo 2.3.b) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo de universidades de Castilla y León

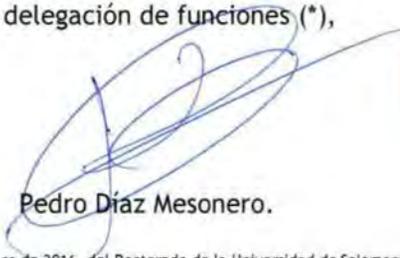
### ACORDO

Informar favorablemente la propuesta de verificación de las siguientes enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial (art. 24.3.b Ley 3/2003 de Universidades de Castilla y León):

- a. Grado en Antropología.
- b. Grado en Biotecnología.
- c. Grado en Sociología.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace la salvedad de que el acta de la sesión en el que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente de la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en Salamanca a 22 de julio de 2018.

Vº Bº  
Por delegación de funciones (\*),

  
Pedro Díaz Mesonero.



(\*) Resolución de 7 de diciembre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca. BOCyL nº 240, de 15 de diciembre de 2016)

### CERTIFICACION DE ACUERDO

**Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández**, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

### CERTIFICA:

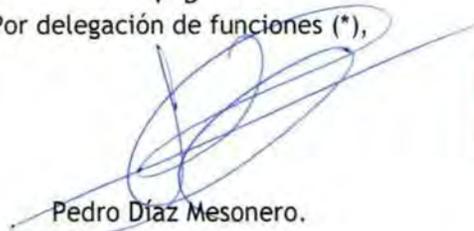
Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día 22 de julio de 2019, en su punto quinto del orden del día "Discusión y aprobación, si procede, sobre la propuesta de tasas académicas de Títulos Propios. Artículo 24.1.i) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León: a. Master en Gestión Deportiva. 60 € por ECTS (35) 2.100 €". En virtud de lo regulado en el artículo 24.1.i) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo de universidades de Castilla y León

### ACORDO

Aprobar la tasa del Título Propio Master en Gestión Deportiva. 60 € por ECTS (35) 2.100 €, según la justificación aportada en la memoria del mismo. Artículo 24.1.i) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace la salvedad de que el acta de la sesión en el que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente de la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en Salamanca a 22 de julio de 2018.

Vº Bº  
Por delegación de funciones (\*),



Pedro Díaz Mesonero.



(\*) Resolución de 7 de diciembre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca. BOCyL nº 240, de 15 de diciembre de 2016)

## CERTIFICACION DE ACUERDO

**Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández**, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

### CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día 20 de septiembre de 2019, en su punto **segundo** del orden del día “Discusión y elaboración de Informe sobre la propuesta de verificación de la siguiente enseñanza conducente a la obtención de título universitario de carácter oficial (artículo 24.3.b) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León) “Máster Universitario en Dirección Aeronáutica Iberoamericano”. En virtud de lo regulado en el artículo 24.3.b) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo de universidades de Castilla y León

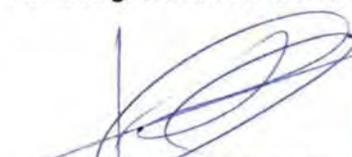
### ACORDO

Informar favorablemente la propuesta de verificación de la siguiente enseñanza conducente a la obtención de título universitario de carácter oficial (artículo 24.3.b) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León):

#### “Máster Universitario en Dirección Aeronáutica Iberoamericano”.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace la salvedad de que el acta de la sesión en el que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente de la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en Salamanca a 20 de septiembre de 2019.

Vº Bº  
Por delegación de funciones (\*),



Pedro Díaz Mesonero.



(\*) Resolución de 7 de diciembre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca. BOCyL nº 240, de 15 de diciembre de 2016)

## CERTIFICACION DE ACUERDO

**Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández**, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

### CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día 21 de octubre de 2019, en su punto **segundo** del orden del día *“Discusión y aprobación, si procede, sobre los complementos retributivos autonómicos del Personal Docente e Investigador de la Universidad, de acuerdo con el Decreto de 19 de diciembre de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura y con lo regulado por la Resolución de 19 de diciembre de 2003 (artículo 24.2.c) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León”*.

### ACORDO

Aprobar a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad las asignaciones singulares e individuales de los complementos retributivos, al personal docente e investigador, a que hace referencia el artículo 24, 2 C de la Ley 3/2003 de 28 de marzo de Universidades de Castilla y León y de acuerdo con el Decreto de 19 de diciembre de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura y con la Resolución de 19 de diciembre de 2003. La relación pormenorizada e individualizada del personal docente e investigador que se acompaña como anexo a este acuerdo.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace la salvedad de que el acta de la sesión en el que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente de la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en Salamanca a 21 de octubre de 2019.

Vº Bº  
Por delegación de funciones (\*),



Pedro Díaz Mesonero.

(\*) Resolución de 7 de diciembre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca. BOCyL nº 240, de 15 de diciembre de 2016)

## CERTIFICACION DE ACUERDO

**Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández**, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

### CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día 21 de octubre de 2019, en su punto **tercero** del orden del día "*Discusión y elaboración de Informe sobre la propuesta de verificación del Programa de Doctorado en Tradición Literaria, Cultura Escrita y Humanidades Digitales*". En virtud de lo regulado en el artículo 24.3.b) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo de universidades de Castilla y León

### ACORDO

Informar favorablemente la propuesta para verificación de la siguiente enseñanza conducente a la obtención de título universitario de carácter oficial (artículo 24.3.b) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León):

**Programa de Doctorado en Tradición Literaria, Cultura Escrita y Humanidades Digitales.**

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace la salvedad de que el acta de la sesión en el que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente de la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en Salamanca a 21 de octubre de 2019.

Vº Bº  
Por delegación de funciones (\*),



Pedro Díaz Mesonero.

(\*) Resolución de 7 de diciembre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca. BOCyL nº 240, de 15 de diciembre de 2016)

**Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández**, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública

**CERTIFICA:**

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunido en sesión ordinaria el día 29 de noviembre de 2019, en su punto **tercero** del orden del día *“Discusión y aprobación, si procede, de las Cuentas de las entidades dependientes de la Universidad, según lo preceptuado en el Título XI de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001 modificada por la Ley Orgánica 4/2007, en el Art. 24 de la Ley 3/2003 de 28 de marzo de Universidades de Castilla y León y R.D. Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo: A) Fundación General de la Universidad de Salamanca, año 2018. B) Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca S.A., año 2018. C) Fundación de Investigación del Cáncer, año 2018. D) Fundación Parque Científico Universidad de Salamanca, años 2017 y 2018. E) Escuelas de Lengua Española Universidad de Salamanca S.L. (ELE), año 2018”*.

El Pleno hace suyo el informe emitido por el auditor de las cuentas de la Fundación General de la Universidad de Salamanca y toma el siguiente

**ACUERDO**

Aprobar las cuentas de la **Fundación General de la Universidad de Salamanca**, correspondientes al año 2018, según la documentación anexa a este acuerdo.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Se hace la salvedad que el acta de la sesión en la que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente del Consejo Social, en Salamanca a 29 de noviembre de 2019.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,

José Ignacio Sánchez Galán.



**Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández**, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública

**CERTIFICA:**

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunido en sesión ordinaria el día 29 de noviembre de 2019, en su punto **tercero** del orden del día **“Discusión y aprobación, si procede, de las Cuentas de las entidades dependientes de la Universidad, según lo preceptuado en el Título XI de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001 modificada por la Ley Orgánica 4/2007, en el Art. 24 de la Ley 3/2003 de 28 de marzo de Universidades de Castilla y León y R.D. Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo: A) Fundación General de la Universidad de Salamanca, año 2018. B) Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca S.A., año 2018. C) Fundación de Investigación del Cáncer, año 2018. D) Fundación Parque Científico Universidad de Salamanca, años 2017 y 2018. E) Escuelas de Lengua Española Universidad de Salamanca S.L. (ELE), año 2018”**.

El Pleno hace suyo el informe emitido por el auditor de las cuentas de Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca S.A. y toma el siguiente

**ACUERDO**

Aprobar las Cuentas de **Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca S.A.**, correspondientes al año 2018, según la documentación anexa a este acuerdo.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Se hace la salvedad que el acta de la sesión en la que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente del Consejo Social, en Salamanca a 29 de noviembre de 2019.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,



José Ignacio Sánchez Galán.



Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública

**CERTIFICA:**

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunido en sesión ordinaria el día 29 de noviembre de 2019, en su punto **tercero** del orden del día *“Discusión y aprobación, si procede, de las Cuentas de las entidades dependientes de la Universidad, según lo preceptuado en el Título XI de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001 modificada por la Ley Orgánica 4/2007, en el Art. 24 de la Ley 3/2003 de 28 de marzo de Universidades de Castilla y León y R.D. Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo: A) Fundación General de la Universidad de Salamanca, año 2018. B) Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca S.A., año 2018. C) Fundación de Investigación del Cáncer, año 2018. D) Fundación Parque Científico Universidad de Salamanca, años 2017 y 2018. E) Escuelas de Lengua Española Universidad de Salamanca S.L. (ELE), año 2018”*.

El Pleno hace suyo el informe emitido por el auditor de las cuentas de la Fundación de Investigación del Cáncer y toma el siguiente

**ACUERDO**

Aprobar las cuentas de la **Fundación de Investigación del Cáncer**, correspondientes al año 2018, según la documentación anexa a este acuerdo.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Se hace la salvedad que el acta de la sesión en la que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente del Consejo Social, en Salamanca a 29 de noviembre de 2019.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,

José Ignacio Sánchez Galán.



**Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández**, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública

**CERTIFICA:**

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunido en sesión ordinaria el día 29 de noviembre de 2019, en su punto tercero del orden del día *“Discusión y aprobación, si procede, de las Cuentas de las entidades dependientes de la Universidad, según lo preceptuado en el Título XI de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001 modificada por la Ley Orgánica 4/2007, en el Art. 24 de la Ley 3/2003 de 28 de marzo de Universidades de Castilla y León y R.D. Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo: A) Fundación General de la Universidad de Salamanca, año 2018. B) Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca S.A., año 2018. C) Fundación de Investigación del Cáncer, año 2018. D) Fundación Parque Científico Universidad de Salamanca, años 2017 y 2018. E) Escuelas de Lengua Española Universidad de Salamanca S.L. (ELE), año 2018”*.

El Pleno hace suyo el informe emitido por el auditor de las cuentas de la Fundación Parque Científico Universidad de Salamanca, años 2017 y 2018 y toma el siguiente

**ACUERDO**

Aprobar las cuentas de la **Fundación Parque Científico Universidad de Salamanca**, correspondientes a los años 2017 y 2018, según la documentación anexa a este acuerdo.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Se hace la salvedad que el acta de la sesión en la que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente del Consejo Social, en Salamanca a 29 de noviembre de 2019.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,

José Ignacio Sánchez Galán.



**Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández**, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública

**CERTIFICA:**

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunido en sesión ordinaria el día 29 de noviembre de 2019, en su punto **tercero** del orden del día **"Discusión y aprobación, si procede, de las Cuentas de las entidades dependientes de la Universidad, según lo preceptuado en el Título XI de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001 modificada por la Ley Orgánica 4/2007, en el Art. 24 de la Ley 3/2003 de 28 de marzo de Universidades de Castilla y León y R.D. Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo: A) Fundación General de la Universidad de Salamanca, año 2018. B) Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca S.A., año 2018. C) Fundación de Investigación del Cáncer, año 2018. D) Fundación Parque Científico Universidad de Salamanca, años 2017 y 2018. E) Escuelas de Lengua Española Universidad de Salamanca S.L. (ELE), año 2018"**.

**ACORDÓ**

Aprobar las cuentas de **Escuelas de Lengua Española Universidad de Salamanca S.L. (ELE)**, correspondientes al año 2018, según la documentación anexa a este acuerdo.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Se hace la salvedad que el acta de la sesión en la que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente del Consejo Social, en Salamanca a 29 de noviembre de 2019.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,

José Ignacio Sánchez Galán.



### CERTIFICACION DE ACUERDO

**Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández**, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública

#### CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunido en sesión ordinaria el día 29 de noviembre de 2019, en su punto cuarto del orden del día ***“Discusión y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales del ejercicio 2018 de la Universidad de Salamanca”***.

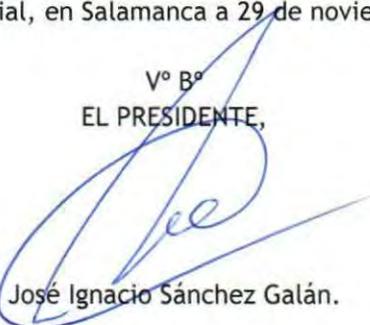
El Pleno hace suyo el informe emitido por el auditor de las cuentas de la Universidad de Salamanca y toma el siguiente

#### ACUERDO

- a) Aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio 2018 de la Universidad de Salamanca, según la documentación anexa a este acuerdo.
- b) Ratificar y aprobar las modificaciones presupuestarias incorporadas en la documentación anexa a este acuerdo, en cumplimiento del acuerdo del Consejo Social de fecha 31 de enero de 1990.
- c) Proponer que en las cuentas de la Universidad correspondientes al ejercicio 2019 se incorpore al balance de activos, concepto 250, la cantidad correspondiente a la aportación de la Universidad de Salamanca al Consorcio CLPU (Centro de Láseres Pulsados), en la cantidad y el concepto indicados en la salvedad emitida por los auditores.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Se hace la salvedad que el acta de la sesión en la que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente del Consejo Social, en Salamanca a 29 de noviembre de 2019.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,

  
José Ignacio Sánchez Galán.





VNIVERSIDAD  
D SALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



CONSEJO SOCIAL

**Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández**, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública

**CERTIFICA:**

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunido en sesión ordinaria el día 29 de noviembre de 2019, en su punto quinto del orden del día ***“Discusión y aprobación, si procede, del proyecto de presupuestos del Consejo Social para el año 2020. Artículo 21.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social”***.

**ACORDÓ**

- a. Aprobar el Presupuesto del Consejo Social para el año 2020, según el Anexo I de este acuerdo.
- b. Congelar el importe de las “indemnizaciones” por asistencia a Plenos y Comisiones en las siguientes cuantías: Plenos 132,52 € y Comisiones 105,86 €, y la pertenencia al grupo I del RD 462/2002 de 24 de mayo, sobre “indemnizaciones por razón del servicio”, para las dietas de alojamiento, manutención y kilometraje de todos los consejeros.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Se hace la salvedad que el acta de la sesión en la que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente del Consejo Social, en Salamanca a 29 de noviembre de 2019.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,

José Ignacio Sánchez Galán.



## CERTIFICACION DE ACUERDO

**Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández**, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública

### CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunido en sesión ordinaria el día 29 de noviembre de 2019, en su punto **sexto** del orden del día **“Discusión y aprobación, si procede, del techo de gasto, proyecto de presupuestos de la Universidad de Salamanca para el año 2020 y el Plan de Trabajo de Auditoría y Control Interno, según los requisitos formales y documentales regulados en el artículo 81 de la Ley Orgánica de Universidades (documento justificativo techo de gasto, documento de los presupuestos de ingresos y gastos y documento con las tasas y precios públicos)”**.

### ACORDÓ

- a) Aprobar la cifra de 263.989.059,10 € como límite máximo de gasto para el ejercicio 2020.
- b) Aprobar el Proyecto de los Presupuestos de la Universidad de Salamanca para el año 2020 en la cifra equilibrada de 227.189.675€, según los requisitos formales y documentales regulados en el artículo 81 de la Ley Orgánica de Universidades, según la documentación anexa a este informe.

Esta aprobación de los Presupuestos de la Universidad de Salamanca para el año 2020 está condicionada a la autorización por parte de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León de los gastos del capítulo I por importe máximo solicitado de 140.387.066,64 €.

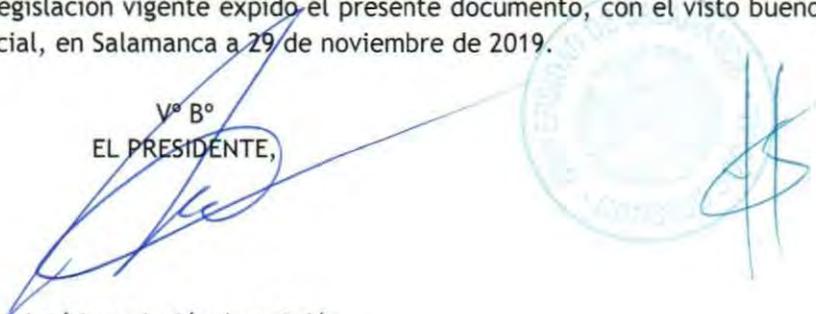
Para el caso de que la autorización que se hace mención en el párrafo anterior sea por importe igual o superior a 140.387.066,64 € este acuerdo adquirirá firmeza.

Para el caso de que la cifra autorizada por parte de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León fuera inferior a 140.387.066,64 € este acuerdo quedaría sin efecto.

- c) Aprobar el Plan de Auditoría y Control Interno para el ejercicio 2020 que se acompaña como anexo a este acuerdo.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Se hace la salvedad que el acta de la sesión en la que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente del Consejo Social, en Salamanca a 29 de noviembre de 2019.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,



José Ignacio Sánchez Galán.



UNIVERSIDAD  
DE SALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



CONSEJO SOCIAL

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública

#### CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunido en sesión ordinaria el día 29 de noviembre de 2019, en su punto séptimo del orden del día *“Discusión y aprobación, si procede, de la propuesta de modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios (PAS) Laboral de la Universidad de Salamanca (artículo 24.2.b) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León”*.

#### ACORDÓ

Aprobar la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios (PAS) Laboral de la Universidad de Salamanca (artículo 24.2.b) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León que figuran como anexo a este informe.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Se hace la salvedad que el acta de la sesión en la que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente del Consejo Social, en Salamanca a 29 de noviembre de 2019.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,

José Ignacio Sánchez Galán.



## Consejo de Gobierno

### EJECUCIÓN DE ACUERDOS

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2019, en el punto 8 del Orden del día correspondiente a "Aprobación, si procede, de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de Administración y Servicios."

#### A C O R D Ó

Aprobar, por asentimiento, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de Administración y Servicios.

Salamanca, 30 de septiembre de 2019

Vº. Bº.,  
El Rector



Ricardo Rivero Ortega



VNIVERSIDAD  
D SALAMANCA  
CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL  
Secretaría General

Fernando E. Almaraz Menéndez  
Secretario General



## Junta de Castilla y León

Consejería de Educación  
Viceconsejería de Universidades  
e Investigación

SR. D. RICARDO RIVERO ORTEGA.  
Rector Magfco. de la Universidad de Salamanca.  
Edificio Rectorado.  
Patio de Escuelas, 1  
37008 –SALAMANCA.

Estimado Rector

El día 10 de septiembre de 2019 recibimos escrito remitido por el Gerente de esa Universidad, comunicando formalmente la solicitud para modificar la actual Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.) del Personal de Administración y Servicios (P.A.S.) Funcionario, con carácter previo a su publicación, en cumplimiento de lo establecido en la *carta de fecha 16 de enero de 2018, enviada a la Universidad de Salamanca por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.*

La modificación planteada consiste en establecer el “*Complemento de plena disponibilidad*” a los Coordinadores de Conserjerías de Centros, con el objeto de mejorar funcionalmente los servicios que prestan estos trabajadores.

El coste que, de conformidad con la memoria económica remitida, supone la modificación para la Universidad, será financiado con los recursos que dispone la propia Universidad, y que están presupuestados dentro del Capítulo I autorizado para el presente ejercicio.

**Por todo ello, se AUTORIZA, a la Universidad de Salamanca, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario, en los términos establecidos en la comunicación recibida el 10 de septiembre de 2019, quedando condicionada dicha autorización a los siguientes requisitos:**

1. Anualmente, antes de la finalización del mes de enero de los ejercicios 2020 y 2021, la Universidad de Salamanca deberá remitir un Informe que contenga un análisis y cuantificación del coste real de las convocatorias, incorporaciones y transformaciones de plazas efectuadas en el que figure, al menos, el coste total efectivo, por todos los conceptos retributivos, tanto de las nuevas plazas cubiertas, como, en su caso, del ahorro por la amortización de las plazas que han dado lugar a las mismas, así como del resto de medidas previstas para su financiación. Este informe podrá integrarse en los que, con la misma finalidad, se establezcan en otras autorizaciones.



## Junta de Castilla y León

Consejería de Educación  
Viceconsejería de Universidades  
e Investigación

Por último, debo insistir en la obligación de extremar la cautela y el rigor en estos procesos a la vista del escenario económico en el que nos encontramos, así como reiterar la conveniencia de un adecuado análisis interno, que debe realizar la propia Universidad de Salamanca, respecto a la adecuación a sus necesidades de las medidas adoptadas.

Un cordial saludo.

Valladolid, 19 de septiembre de 2019.

La Viceconsejera de Universidades  
e Investigación.



Fdo.: Pilar Garcés García.



COMITÉ DE EMPRESA  
PAS LABORAL

Le comunico que el Comité de Empresa reunido el 24 de abril de 2018, ante la solicitud recibida del colectivo de Coordinadores de Conserjería, acordó apoyar su petición del Complemento de Plena disponibilidad para dicho grupo de trabajadores.

Salamanca, 26 de abril de 2018

El Presidente del Comité de Empresa

D. Julio Pérez del Río

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Traviesa, nº 3-7. Primera planta. 37071 Salamanca

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q3718001E UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	26-04-2018 09:38:52

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm 1, 2.ª planta (Edificio de Rectorado) - 37071 Salamanca

ID DOCUMENTO: q241zxfKmvF7pxi183KA0krHY+7zc= Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL RPT PAS LABORAL

COD. MOD.	COD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ÁREA	ESPECIALIDAD	Dot.	COMPLE- MENTOS	GR	DIR	MT	TUR	PD	NC	INF	RPT G	COSTE RPT	SUELDO	CDIR	CJORNADA	CTURNIC	CPDISP	CNOCTURN	CINF	SSOC
<u>Servicio de Secretaría y Asuntos Generales</u>																							
B	LL0059	Técnico Especialista Coordinador de Conserjería	Conserjería, vigilancia y recepción		1		III	I	I						-1	-38.087,03	24.164,76	2.465,76	2.465,76				8.990,75
A	LL0059	Técnico Especialista Coordinador de Conserjería	Conserjería, vigilancia y recepción		1		III	I	I		I				1	43.466,24	24.164,76	2.465,76	2.465,76	4.109,40			10.260,56
																5.379,20							
<u>Campus Ávila</u>																							
B	LL4261	Técnico Especialista Coordinador de Conserjería	Conserjería, vigilancia y recepción		1		III	I	I						-1	-38.087,03	24.164,76	2.465,76	2.465,76				8.990,75
A	LL4261	Técnico Especialista Coordinador de Conserjería	Conserjería, vigilancia y recepción		1		III	I	I		I				1	43.466,24	24.164,76	2.465,76	2.465,76	4.109,40			10.260,56
																5.379,20							
<u>Campus Béjar</u>																							
B	LL4183	Técnico Especialista Coordinador de Conserjería	Conserjería, vigilancia y recepción		1		III	I	I						-1	-38.087,03	24.164,76	2.465,76	2.465,76				8.990,75
A	LL4183	Técnico Especialista Coordinador de Conserjería	Conserjería, vigilancia y recepción		1		III	I	I		I				1	43.466,24	24.164,76	2.465,76	2.465,76	4.109,40			10.260,56
																5.379,20							
<u>Campus Biomédico A) Facultad de Biología</u>																							
B	LL5231	Técnico Especialista Coordinador de Conserjería	Conserjería, vigilancia y recepción		1		III	I	I						-1	-38.087,03	24.164,76	2.465,76	2.465,76				8.990,75
A	LL5231	Técnico Especialista Coordinador de Conserjería	Conserjería, vigilancia y recepción		1		III	I	I		I				1	43.466,24	24.164,76	2.465,76	2.465,76	4.109,40			10.260,56
																5.379,20							
<u>Campus Biomédico B) Facultad de Farmacia y Laboratorios Docentes</u>																							
B	LL5565	Técnico Especialista Coordinador de Conserjería	Conserjería, vigilancia y recepción		1		III	I	I						-1	-38.087,03	24.164,76	2.465,76	2.465,76				8.990,75
A	LL5565	Técnico Especialista Coordinador de Conserjería	Conserjería, vigilancia y recepción		1		III	I	I		I				1	43.466,24	24.164,76	2.465,76	2.465,76	4.109,40			10.260,56
																5.379,20							
<u>Campus Biomédico C) F. Medicina, C. Odontología, E.U. Enfermería y F.</u>																							
B	LL4143	Técnico Especialista Coordinador de Conserjería	Conserjería, vigilancia y recepción		1		III	I	I						-1	-38.087,03	24.164,76	2.465,76	2.465,76				8.990,75
A	LL4143	Técnico Especialista Coordinador de Conserjería	Conserjería, vigilancia y recepción		1		III	I	I		I				1	43.466,24	24.164,76	2.465,76	2.465,76	4.109,40			10.260,56
																5.379,20							
<u>Campus Canalejas</u>																							
B	LL5281	Técnico Especialista Coordinador de Conserjería	Conserjería, vigilancia y recepción		1		III	I	I						-1	-38.087,03	24.164,76	2.465,76	2.465,76				8.990,75
A	LL5281	Técnico Especialista Coordinador de Conserjería	Conserjería, vigilancia y recepción		1		III	I	I		I				1	43.466,24	24.164,76	2.465,76	2.465,76	4.109,40			10.260,56
																5.379,20							
<u>Campus Ciencias</u>																							
B	LL5159	Técnico Especialista Coordinador de Conserjería	Conserjería, vigilancia y recepción		1		III	I	I						-1	-38.087,03	24.164,76	2.465,76	2.465,76				8.990,75
A	LL5159	Técnico Especialista Coordinador de Conserjería	Conserjería, vigilancia y recepción		1		III	I	I		I				1	43.466,24	24.164,76	2.465,76	2.465,76	4.109,40			10.260,56
																5.379,20							
<u>Campus Ciudad Jardín</u>																							
B	LL5049	Técnico Especialista Coordinador de Conserjería	Conserjería, vigilancia y recepción		1		III	I	I						-1	-38.087,03	24.164,76	2.465,76	2.465,76				8.990,75
A	LL5049	Técnico Especialista Coordinador de Conserjería	Conserjería, vigilancia y recepción		1		III	I	I		I				1	43.466,24	24.164,76	2.465,76	2.465,76	4.109,40			10.260,56
																5.379,20							
<u>Campus Humanidades B) F. Geografía e Hª y F. Traducción y D.</u>																							
B	LL5667	Técnico Especialista Coordinador de Conserjería	Conserjería, vigilancia y recepción		1		III	I	I						-1	-38.087,03	24.164,76	2.465,76	2.465,76				8.990,75
A	LL5667	Técnico Especialista Coordinador de Conserjería	Conserjería, vigilancia y recepción		1		III	I	I		I				1	43.466,24	24.164,76	2.465,76	2.465,76	4.109,40			10.260,56
																5.379,20							
<u>Campus Viriato de Zamora</u>																							
B	LL4031	Técnico Especialista Coordinador de Conserjería	Conserjería, vigilancia y recepción		1		III	I	I						-1	-38.087,03	24.164,76	2.465,76	2.465,76				8.990,75
A	LL4031	Técnico Especialista Coordinador de Conserjería	Conserjería, vigilancia y recepción		1		III	I	I		I				1	43.466,24	24.164,76	2.465,76	2.465,76	4.109,40			10.260,56

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL RPT PAS LABORAL

5.379,20

Colegio Arzobispo Fonseca

B	LL2127	Técnico Especialista Gestión Hostelería	Conserjería, vigilancia y recepción	1		III	I	I									
A	LL2127	Técnico Especialista Gestión Hostelería	Conserjería, vigilancia y recepción	1		III	I	I			I						

5.379,20

Edificio FES/Derecho

B	LL4097	Técnico Especialista Coordinador de Conserjería	Conserjería, vigilancia y recepción	1		III	I	I									
A	LL4097	Técnico Especialista Coordinador de Conserjería	Conserjería, vigilancia y recepción	1		III	I	I			I						
B	LL4089	Técnico Especialista Coordinador de Conserjería	Conserjería, vigilancia y recepción	1		III	I	I									
A	LL4089	Técnico Especialista Coordinador de Conserjería	Conserjería, vigilancia y recepción	1		III	I	I			I						

10.758,41

**75.308,86**

El complemento de plena disponibilidad propuesto lleva asociado el cumplimiento de las siguientes funciones y cometidos:

- Disposición permanente, dentro y fuera del horario de trabajo, para intervenir en aquellos cometidos inherentes al puesto tales como:
  - o Velar por el mantenimiento de las instalaciones.
  - o Situaciones de emergencia de cualquier índole.
  - o Actuaciones derivadas por obras. Coordinación de trabajos de instaladores, vigilancia, personal de limpieza...
  - o Apoyo al personal de Conserjería en aquellas cuestiones que excedan de su responsabilidad.
  - o Apoyo al personal de Vigilancia en materia de Seguridad.
  - o Coordinación de actuaciones derivadas de eventos extraordinarios.

Códigos que identifican las modificaciones del puesto

- A ALTA. Puesto de nueva creación
- B BAJA. Puesto que se amortiza

### CERTIFICACION DE ACUERDO

**Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández**, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

### CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día 16 de diciembre de 2019, en su punto **segundo** del orden del día *“Discusión y aprobación, si procede, sobre los complementos retributivos autonómicos del Personal Docente e Investigador de la Universidad, de acuerdo con el Decreto de 19 de diciembre de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura y con lo regulado por la Resolución de 19 de diciembre de 2003 (artículo 24.2.c) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León”*.

### ACORDO

Aprobar a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad las asignaciones singulares e individuales de los complementos retributivos, al personal docente e investigador, a que hace referencia el artículo 24, 2 C de la Ley 3/2003 de 28 de marzo de Universidades de Castilla y León y de acuerdo con el Decreto de 19 de diciembre de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura y con la Resolución de 19 de diciembre de 2003. La relación pormenorizada e individualizada del personal docente e investigador que se acompaña como anexo a este acuerdo.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace la salvedad de que el acta de la sesión en el que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente de la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en Salamanca a 16 de diciembre de 2019.

Vº Bº  
Por delegación de funciones (\*),



Pedro Díaz Mesonero.

(\*) Resolución de 7 de diciembre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca. BOCYL nº 240, de 15 de diciembre de 2016)

### CERTIFICACION DE ACUERDO

**Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández**, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

#### CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día 16 de diciembre de 2019, en su punto **tercero** del orden del día *“Discusión y elaboración de Informe sobre el cambio de nombre de la Facultad de Química por Facultad de Ciencias Químicas. Artículo 24.3.a) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León”*.

#### ACORDO

Informar favorablemente la propuesta de cambio de denominación de la Facultad de Química por Facultad de Ciencias Químicas. Artículo 24.3.a) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León).

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace la salvedad de que el acta de la sesión en el que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente de la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en Salamanca a 16 de diciembre de 2019.

Vº Bº  
Por delegación de funciones (\*),



Pedro Díaz Mesonero.



(\*) Resolución de 7 de diciembre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca. BOCyL nº 240, de 15 de diciembre de 2016)

### CERTIFICACION DE ACUERDO

**Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández**, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

#### CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día 16 de diciembre de 2019, en su punto **cuarto** del orden del día *“Discusión y elaboración de Informe sobre el cambio de nombre de Escuela de Doctorado a Escuela Internacional de Postgrado Artículo 24.3.a) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León”*.

#### ACORDO

Informar favorablemente la propuesta de cambio de denominación de Escuela de Doctorado a Escuela Internacional de Postgrado Artículo 24.3.a) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León).

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace la salvedad de que el acta de la sesión en el que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente de la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en Salamanca a 16 de diciembre de 2019.

Vº Bº  
Por delegación de funciones (\*),



Pedro Díaz Mesonero.



(\*) Resolución de 7 de diciembre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca. BOCYL nº 240, de 15 de diciembre de 2016)